Propiedad Intelectual Nº 187332

B O L E T I N O F I C I A L
Provincia de La Pampa

REPUBLICA ARGENTINA

Gobernador: ..... Dr. Rubén Hugo **MARIN**
Vice-Gobernador:..... Dr. Heriberto Eloy **MEDIZA**
Ministro de Gobierno y Justicia: .....Dr. César Horacio **BALLARI**
Ministro de Bienestar Social: .....Sra. Marta Elena **CARDOSO**
Ministro de Cultura y Educación:.....Prof. Miguel Angel **TANOS**
Ministro de la Producción: .....Ing. Agr. Néstor Ricardo **ALCALA**
Ministro de Hacienda y Finanzas:..... C.P.N. Ernesto Osvaldo **FRANCO**
Secretario de Obras y Servicios Públicos.....Ing. Raúl Victor **RODRIGUEZ**
Secretario General de la Gobernación:..... Sr. Cándido Hipólito **DIAZ**
Asesor Letrado de Gobierno: .....Dr. Pablo Luis **LANGLOIS**
Fiscal de Estado: .....Dr. Pedro Mario **ZUBILLAGA**

Dirección : Sarmiento nº 335 Telefax 02954- 436323 www. lapampa.gov.ar
AÑO XLIX - Nº 2498 SANTA ROSA, 25 de Octubre de 2002.-

S U M A R I O **Página**

LEY N° 2003: Aprobación de Convenio con el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, para implementar el "Programa de Recuperación Productiva"..... 1014
LEY N° 2004: Incorporación del Artículo 2° Bis a la Ley N° 1713 de Adhesión a la Ley Nacional de Tránsito N° 24.449 1015
LEY N° 2007: Incorporación del Capítulo V a la Ley N° 1593 -Régimen Electoral Provincial- y su modificatoria..... 1016
Decretos Sintetizados: (Nros. 1597, 1626 a 1629, 1633, 1683, 1689, 1691 a 1715, 1717 a 1724, 1726 a 1731)..... 1017
Designaciones: (Nro. 1716)..... 1027
Ministerio de Gobierno y Justicia: (Res. Nro. 156)..... 1027
Subsecretaría de Asuntos Municipales: (Disp. Nros. 176 a 185)..... 1028
Ministerio de Bienestar Social: (Res. Nros. 940 a 944, 946, 962 y 965)..... 1028
Ministerio de Cultura y Educación: (Res. Nros. 893 y 962)..... 1029
Subsecretaría de Educación: (Disp. Nro. 24)..... 1029
Ministerio de Hacienda y Finanzas
Subsecretaría de Hacienda
Dirección General de Catastro: (Disp. Nros. 268, 282, 285, 286, 291, 299 y 300)..... 1029
Contaduría General: (Res. Nros. 146, 149 y 150)..... 1030
Tribunal de Cuentas: (Sentencia Nro. 2842/02)..... 1030
Instituto de Seguridad Social: (Res. Gral. Nro. 105 y Res. Nro. 603)..... 1031
Licitaciones:..... 1034
Edictos de Mina:..... 1035
Avisos Judiciales:..... 1044
Jurisprudencia Judicial: (Sentencia Nro. 98/2001)..... 1053
Sección Comercio, Industria y Entidades Civiles:..... 1053

LEY N° 2003: APROBACION DE CONVENIO CON EL MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL DE LA NACION, PARA IMPLEMENTAR EL "PROGRAMA DE RECUPERACION PRODUCTIVA".

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE LA PAMPA
SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y :

Artículo 1°.- Apruébase el Convenio suscripto el día 27 de mayo de 2002 entre el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación y la Provincia de La Pampa, para la implementación en la Provincia del "Programa de Recuperación Productiva", para promover acciones productivas con el fin de fortalecer el empleo privado en la Provincia de La Pampa, cuyo texto forma parte de la presente Ley.

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa, en Santa Rosa, a los diecinueve días del mes de septiembre de dos mil dos.

Dr. Heriberto Eloy MEDIZA, Vicegobernador de La Pampa, Presidente Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa - Dr. Estéban Javier PAZ, Secretario Legislativo H. Cámara de Diputados Provincia de La Pampa.-

CONVENIO MARCO ENTRE EL MINISTERIO DE TRABAJO EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL DE LA NACION Y LA PROVINCIA DE LA PAMPA, PARA LA IMPLEMENTACION DEL "PROGRAMA DE RECUPERACIÓN PRODUCTIVA".

Entre el MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL DE LA NACION, representado en este acto por la Sra. Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, GRACIELA CAMAÑO, por una parte y por la otra, la Provincia de LA PAMPA representada por el Sr. Gobernador Dr. RUBEN MARIN, y el Sr. Ministro de la Producción, Ing. NESTOR ALCALA.

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 565 de fecha 3 de abril de 2002 se ratificó la vigencia de la EMERGENCIA OCUPACIONAL NACIONAL hasta el día 31 de diciembre de 2002.

Que dentro del marco de la Ley N° 24.013 corresponde al MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, apoyar el desarrollo de acciones destinadas a promover y mantener el empleo genuino de los trabajadores a partir de las demandas provenientes de diferentes regiones que acrediten situaciones con dificultades en sus mercados de trabajo.

Que, asimismo, es objetivo de la mencionada Ley 24.013, prevenir y regular las repercusiones de los procesos de reconversión productiva y de reforma estructural sobre el empleo de los sectores en declinación y áreas geográficas en crisis.

POR ELLO:

Las partes acuerdan celebrar el presente convenio marco para promover acciones productivas con el fin de fortalecer el empleo privado, que se regirá de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Con el objeto de preservar la actividad productiva y laboral de la región, el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social podrá otorgar un subsidio a trabajadores de empresas radicadas en la Provincia de La Pampa, a partir del primero de junio del corriente año y por un período de seis meses, pudiendo alcanzar hasta un número de dos mil trabajadores.

SEGUNDA: Con el objeto de establecer un mecanismo de transparencia y celeridad en el otorgamiento de los subsidios, se conviene la creación de un Comité de Crisis, integrado por representantes del Ministerio de

Trabajo, Empleo y Seguridad Social, del Ministerio de la Producción de la Provincia de La Pampa, y por las Cámaras Empresarias y la Confederación General de Trabajadores de la Provincia.
TERCERA: El Comité de Crisis, tendrá como función evaluar la viabilidad del otorgamiento de los subsidios mencionados, mediante el consenso de todas las partes respecto de las empresas que, a propuesta del Gobierno de la Provincia estén en dificultades y puedan afectar la paz social, elaborando para ello una nómina de los trabajadores correspondiente.
CUARTA: EL MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL a partir del 1° de junio del corriente, pondrá a disposición de los trabajadores incluídos en la nómina, una ayuda económica mensual no remunerativa de PESOS CIENTO CINCUENTA ($ 150), durante un período de hasta SEIS (6) meses, no prorrogable, para los trabajadores de las empresas afectadas, seleccionadas por el Comité de Crisis.
Una vez seleccionada la empresa, se procederá a suscribir un convenio entre el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, el Gobierno de La Pampa, los sindicatos correspondientes y cada empresa en particular. Las empresas que suscriban los convenios mencionados dejarán expresa constancia del compromiso de honor de asistir dentro de sus posibilidades, a todas aquellas instituciones reconocidas por el Gobierno Provincial que desarrollen acciones hacia los sectores más carenciados, recuperando un sentido solidario.
QUINTA: Las empresas se obligarán expresamente a abonar a los trabajadores, referidos en la Cláusula PRIMERA, el suplemento en dinero necesario para alcanzar el salario establecido para la categoría de que se trate en el Convenio Colectivo de Trabajo aplicable a la actividad correspondiente.
SEXTA: La liquidación de las ayudas económicas mensuales no remunerativas referidas en la Cláusula TERCERA, se realizará a través de la ADMINISTRACION NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL. Los pagos serán efectuados por mes vencido a través del sistema de pago directo a los beneficiarios, estableciéndose la boca de pago en el lugar más próximo al establecimiento.
SEPTIMA: El pago de la ayuda económica, que efectúe el organismo nacional correspondiente, a los trabajadores beneficiarios del presente Programa, tiene exclusivamente el carácter de ayuda económica no remunerativa no siendo aplicable por lo tanto lo prescripto por el artículo 30 de la Ley de Contrato de Trabajo.
OCTAVA: Suscribe también el presente, en carácter de Testigo de Honor de este Convenio, el Señor Presidente de la Nación, Dr. Eduardo Duhalde.
Previa lectura y ratificación de las partes otorgantes, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, a los 27 días del mes de mayo de 2002.-
Sra. Graciela CAMAÑO, Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social - Dr. Rubén MARIN, Gobernador de la Provincia de La Pampa - Ing. Néstor ALCALA, Ministro de la Producción de la Provincia de La Pampa.-

EXPEDIENTE N° 8.236/02.-

SANTA ROSA, 30 de Septiembre de 2002.-
Por Tanto:

Téngase por LEY de la Provincia. Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 1601/02.-

Dr. Rubén Hugo MARIN, Gobernador de La Pampa - Dr. César Horacio BALLARI, Ministro de Gobierno y Justicia - Ing. Néstor ALCALA, Ministro de la Producción.-

Asesoría Letrada de Gobierno, 30 de Septiembre de 2002.-

Registrada la presente Ley, bajo el número DOS MIL TRES (2.003).-

Dr. Pablo Luis LANGLOIS, Abogado, Asesor Letrado de Gobierno de la Provincia de La Pampa.-

LEY N° 2004: INCORPORACION DEL ARTICULO 2° BIS A LA LEY N° 1713 DE ADHESION A LA LEY NACIONAL DE TRANSITO N° 24.449.

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA
SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y :

Artículo 1°.- Incorpórase a la Ley N° 1713 el artículo 2° Bis, con el siguiente texto:

"Artículo 2° Bis.- La Dirección Provincial de Vialidad modificará, cuando lo considere necesario, las dimensiones máximas de los vehículos, los pesos máximos a transmitir a la calzada, la relación entre la potencia efectiva aplicada al freno y el peso total de arrastre, y los requisitos y procedimientos para la fiscalización de las normas de pesos y dimensiones vigentes. Las modificaciones se realizarán por Resolución del Directorio, y empezarán a regir a partir de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial".

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa, en Santa Rosa, a los veintiseis días del mes de septiembre de dos mil dos.

Dr. Heriberto Eloy MEDIZA, Vicegobernador de La Pampa, Presidente Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa - Dr. Estéban Javier PAZ, Secretario Legislativo H. Cámara de Diputados Provincia de La Pampa.-

EXPEDIENTE N° 8.426/02.-

SANTA ROSA, 10 de Octubre de 2002.-

Por Tanto:

Téngase por LEY de la Provincia. Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 1684/02.-

Dr. Rubén Hugo MARIN, Gobernador de La Pampa - Dr. César Horacio BALLARI, Ministro de Gobierno y Justicia - Prof. Miguel Angel TANOS, Ministro de Cultura y Educación - C.P.N. Ernesto Osvaldo FRANCO, Ministro de Hacienda y Finanzas.-

Asesoría Letrada de Gobierno, 10 de Octubre de 2002.-

Registrada la presente Ley, bajo el número DOS MIL CUATRO (2.004).-

Dr. Pablo Luis LANGLOIS, Abogado, Asesor Letrado de Gobierno de la Provincia de La Pampa.-

LEY N° 2007: INCORPORACIÓN DEL CAPÍTULO V A LA LEY N° 1593 - REGIMEN ELECTORAL PROVINCIAL- Y SU MODIFICATORIA.

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA SANCIONA CON FUERZA DE L E Y :

Artículo 1°.- Incorpórase como Capítulo V de la Ley N° 1.593 y su modificatoria N° 1.995 el siguiente:

CAPITULO V
DOMICILIO ELECTORAL

Artículo 34.- COMPETENCIA. El Tribunal Electoral Provincial será competente para constatar el verdadero domicilio electoral de los ciudadanos empadronados en la Provincia, a través de una información sumaria que se realizará al efecto.

PROCEDIMIENTO PARA CONSTATAR CAMBIOS DE DOMICILIO

Artículo 35.- OBJETO. La instrucción sumaria tendrá por objeto comprobar si existen irregularidades en los domicilios electorales en la Provincia, mediante todas las diligencias conducentes al descubrimiento de la verdad.

Artículo 36.- DENUNCIA. Cualquier habitante mayor de dieciocho (18) años, y los Partidos Políticos a través de los apoderados, que tome conocimiento de un cambio y/o existencia de un domicilio irregular, podrán denunciarlo.

Artículo 37.- PRESENTACION DE LA DENUNCIA. La denuncia podrá efectuarse ante el Tribunal Electoral Provincial, Juzgado de Paz o Registro Civil.

Artículo 38.- PRUEBA. El Tribunal Electoral Provincial practicará todas las medidas de prueba necesarias a efectos de establecer el verdadero domicilio del denunciado. Será obligatorio previo a resolver, la citación al denunciado por medios idóneos.

Toda persona mayor de dieciocho (18) años podrá ser propuesta como testigo y tendrá el deber de comparecer y declarar bajo juramento de ley.

Artículo 39.- DILIGENCIAS. El Tribunal Electoral Provincial por sí, o a través de los Juzgados de Paz; Registro Civil, o Autoridad Policial de la localidad practicará las diligencias a que se refiere el artículo anterior.

Artículo 40.- CONSTITUCION DEL TRIBUNAL EN LA LOCALIDAD. El Tribunal Electoral, por sí o por delegación, de oficio, y ante una eventual información que se recepcione sobre irregularidades domiciliarias, podrá constituirse en la localidad respectiva a los efectos de llevar a cabo el procedimiento establecido precedentemente, pudiendo contar para ello con el auxilio o colaboración del Juez de Paz, Jefe del Registro Civil y/o Autoridad Policial de la localidad donde se encuentre constituído.

Artículo 41.- RESOLUCION. Con la resolución que en cada caso corresponda, remitirá la información sumaria a la Justicia Electoral Federal, para su resolución definitiva; y notificará al denunciado a fin de que en un plazo máximo de noventa (90) días actualice su domicilio, con indicación de las sanciones legales establecidas en la legislación vigente (identificatorias y electorales).

Artículo 42.- NORMAS SUPLETORIAS. A los efectos de este capítulo será de aplicación supletoria el Código Procesal Penal Provincial".

Artículo 2°.- Modifícanse el número de los artículos 34 y 35 de la Ley N° 1.593 según texto de la Ley N° 1.995, los que pasarán a ser número 43 y 44.

Artículo 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.-

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa, en Santa Rosa, a los veintiseis días del mes de septiembre de dos mil dos.

Dr. Heriberto Eloy MEDIZA, Vicegobernador de La Pampa, Presidente Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa - Dr. Estéban Javier PAZ, Secretario Legislativo H. Cámara de Diputados Provincia de La Pampa.-

EXPEDIENTE N° 8.450/02.-

SANTA ROSA, 10 de Octubre de 2002.-

Por Tanto:

Téngase por LEY de la Provincia. Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 1687/02.-

Dr. Rubén Hugo MARIN, Gobernador de La Pampa - Dr. César Horacio BALLARI, Ministro de Gobierno y Justicia.-

Asesoría Letrada de Gobierno, 10 de Octubre de 2002.-

Registrada la presente Ley, bajo el número DOS MIL SIETE (2.007).-

Dr. Pablo Luis LANGLOIS, Abogado, Asesor Letrado de Gobierno de la Provinia de La Pampa.-

DECRETOS SINTETIZADOS

Decreto N° 1597 -30-IX-02- Art. 1°.- Adhíerese a la medida adoptada por el Señor Intendente Municipal de la localidad de Embajador Martini, mediante Resolución N° 13/02, declarando asueto administrativo el día 1 de Octubre del corriente año, para los Agentes dependientes de la Administración Pública Provincial que prestan servicios en la Jurisdicción Municipal de Embajador Martini, con motivo de celebrarse las Fiestas Patronales de la localidad "Santa Teresita del Niño Jesús".-

Decreto N° 1626 -1-X-02- Art. 1°.- Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, anticipará a la Municipalidad de Telén, en concepto de coparticipación impositiva en Letras de Cancelación de Obligaciones Provinciales, la cantidad de Lp. 10.000, importe que se tomará de la cuenta N° 18.850/4 - Provincia de La Pampa - Fondo Neto Disponible LECOP, destinado a atender desequilibrios financieros.-

Decreto N° 1627 -1-X-02- Art. 1°.- Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, anticipará a la Municipalidad de General Acha, en concepto de coparticipación impositiva en Letras de Cancelación de Obligaciones Provinciales, la cantidad de Lp. 50.000, importe que se tomará de la cuenta N° 18.850/4 - Provincia de La Pampa - Fondo Neto Disponible LECOP, destinado a atender desequilibrios financieros.-

Decreto N° 1628 -1-X-02- Art. 1°.- Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, anticipará a la Municipalidad de Toay, en concepto de coparticipación impositiva, en Letras de Cancelación de Obligaciones Provinciales, la cantidad de Lp. 40.000, importe que se tomará de la cuenta N° 18.850/4 - Provincia de La Pampa - Fondo Neto Disponible LECOP, destinado a atender desequilibrios financieros.-

Decreto N° 1629 -1-X-02- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Administrativa) formalizado, entre el señor Ministro de Hacienda y Finanzas y la señorita Silvia Mercedes GARCIA, DNI. N° 25.901.190 - Clase 1977-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad con lo previsto en el artículo 3° y 4° de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de Diciembre de 2002.-

Decreto N° 1633 -3-X-02- Art. 1°.- Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, anticipará a la Municipalidad de General Pico, en concepto de coparticipación impositiva, en Letras de Cancelación de Obligaciones Provinciales, la cantidad de Lp. 90.000, importe que se tomará de la cuenta N° 18.850/4 - Provincia de La Pampa - Fondo Neto Disponible LECOP, destinado a atender desequilibrios financieros.-

Decreto N° 1683 -10-X-02- Art. 1°.- Declárase Huésped Oficial de la Provincia de La Pampa, mientras dure su permanencia en la misma, a Su Excelencia Señor Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República de Italia, Dr. ROBERTO NIGIDO y comitiva que lo acompaña.-

Decreto N° 1689 -11-X-02- Art. 1°.- Determinar a partir del 11 de marzo de 2002 la nueva situación de los docentes Titulares e Interinos afectados por las disposiciones del artículo 11 de la Ley 1975, que se detallan en el Anexo I y II respectivamente y forman parte del presente decreto. (Expte. N° 12359/01).-

Decreto N° 1691 -11-X-02- Art. 1°.- Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, liquidará y pagará a la Subsecretaría de Coordinación del Ministerio de Cultura y Educación de la Provincia, un aporte

reintegrable por la suma de $ 60.000,00, con destino a la financiación de erogaciones de la Obra: "Construcción del Centro Regional de Educación Artística CREAR" 1ra. Etapa de la ciudad de Santa Rosa, que se ejecuta dentro del marco del Pacto Federal Educativo.-

Decreto N° 1692 -11-X-02- Art. 1°.- Dónase a la MUNICIPALIDAD DE MIGUEL CANE, bienes pertenecientes al Estado Provincial según Expediente N° 2409/02.-

Decreto N° 1693 -11-X-02- Art. 1°.- Dispónese que a los beneficiarios que no se encontraban incluídos el Decreto N° 1550/02 se le complementará el importe correspondiente al mes de Septiembre y por única vez, con la suma fija de LeCOP 50,00 por persona, ascendiendo el monto total por el presente a LeCOP 150,00.-

Decreto N° 1694 -11-X-02- Art. 1°.- Comprometer la suma de $ 5.908,80 del presupuesto del año 2003 y la suma de $ 2.954,40 del presupuesto del año 2004 y en consecuencia autorizar al Ministerio de Bienestar Social para que afecte dichos fondos en la contratación de servicios de la Doctora María de los Angeles MARTINEZ, en el marco del Decreto N° 828/96 y sus modificatorias.-

Decreto N° 1695 -11-X-02- Art. 1°.- Renuévase hasta el 25 de Julio del año 2004, el plazo de la concesión otorgada para la prestación del servicio de transporte de pasajeros bajo la modalidad de "Servicio Regular Diferenciado" a la Empresa "Rapi Bus", propiedad de la sociedad Rapi Bus S.R.L., en un todo de acuerdo con lo establecido en las Leyes N° 987 y N° 1608 y el Decreto Reglamentario N° 1160/95. (Expte. N° 6975/01).-

Decreto N° 1696 -11-X-02- Art. 1°.- Rectifícase el Artículo 1° del Decreto N° 1108/02, en lo referente al Grado Policial, debiendo considerarse como correcto Sargento de Policía.-

Decreto N° 1697 -11-X-02- Art. 1°.- Renuévase hasta el 19 de Julio del año 2004, el plazo del permiso otorgado para la prestación del servicio de transporte de pasajeros bajo la modalidad de "Servicio de Fomento" a la Empresa "PAMPA DEL NORTE", propiedad del Señor Horacio Alberto LARREGUI, DNI. N° 13.956.509, entre las localidades de La Maruja y Santa Rosa, pasando por Conhello y Eduardo Castex, sin tráfico intermedio en los trayectos parciales: Conhello - Eduardo Castex y Santa Rosa - Eduardo Castex, por un plazo de 2 años a partir de la fecha del presente Decreto. (Expte. N° 6244/97).-

Decreto N° 1698 -11-X-02- Art. 1°.- Renuévase hasta el 25 de Julio del año 2004, el plazo de la concesión otorgada para la prestación del servicio de transporte de pasajeros bajo la modalidad de "Servicio Regular Diferenciado" a la Empresa "Bus del Sur", propiedad del Señor Pedro Eleazar ARCURI, D.N.I. N° 10.819.933, en un todo de acuerdo con lo establecido en las Leyes N° 987 y N° 1608 y el Decreto Reglamentario N° 1160/95. (Expte. N° 6983/01).-

Decreto N° 1699 -11-X-02- Art. 1°.- Apruébase las Inclusiones de los Perfiles Docentes al Anexo II del Decreto N° 1598/89, según texto del Anexo que forma parte integrante de este Decreto.-

ANEXO

INCLUSIONES

NIVEL POLIMODAL

TRAYECTOS TECNICOS PROFESIONALES

TRAYECTO TECNICO PROFESIONAL EN INDUSTRIA DE PROCESOS

A) AREA MODULAR: Tecnología y ciencias aplicadas.

MODULO 1: Representación gráfica e interpretación de planos.

DOCENTE: Profesor de Educación Técnica en la Especialidad; Profesor de Enseñanza Secundaria Normal y Especial en Dibujo Técnico; Profesor en Disciplinas Industriales Especialidad Dibujo Técnico; Profesor en Disciplinas Industriales.-
HABILITANTE: Arquitecto; Diseñador Industrial; Ingeniero Civil; Ingeniero Aeronáutico; Ingeniero Electricista; Ingeniero Electricista Electrónico; Ingeniero en Construcciones; Ingeniero en Electrónica; Ingeniero en Mantenimiento Especialidad Electrónica; Ingeniero en Máquinas Navales; Ingeniero en Telecomunicaciones; Ingeniero en Vías de Comunicación; Ingeniero Geodesta; Ingeniero Geógrafo; Ingeniero Geólogo; Ingeniero Hidráulico; Ingeniero Industrial; Ingeniero Industrial con Orientación en Electricidad; Ingeniero Industrial con Orientación en Petróleo y Minas; Ingeniero Mecánico; Ingeniero Mecánico y Metalúrgico; Ingeniero Mecánico Aeronáutico; Ingeniero Mecánico Electricista; Ingeniero Mecánico Metalúrgico; Ingeniero Mecánico Naval; Ingeniero Metalúrgico; Ingeniero Militar en cualquiera de sus especialidades ; Ingeniero Electromecánico; Ingeniero Electromecánico con Orientación Electricista; Ingeniero Electromecánico con Orientación en Automatización Industrial; Ingeniero Electrotécnico; Maestro en Enseñanza Práctica con título de base que lo habilite para éste módulo.-
SUPLETORIO: Maestro Mayor de Obras; Técnico Mecánico Electricista; Técnico Aeronáutico; Técnico Cartógrafo; Técnico Constructor; Técnico Constructor Naval; Técnico de Fábrica de Radiocomunicaciones; Técnico Electricista; Técnico en Automotores; Técnico en Construcciones Navales,; Técnico en Electrónica; Técnico en Electrónica Industrial; Técnico en Telecomunicaciones; Técnico Mecánico; Técnico

Mecánico especializado en Máquinas y Herramientas; Técnico Metalúrgico; Técnico Electromecánico; Agrimensor; Electrotécnico.-

MODULO 2: Termodinámica y Fisicoquímica

DOCENTE: Profesor de Enseñanza Media y Superior en Ciencias Físico-Matemáticas; Profesor de Enseñanza Media, Normal y Especial en Matemática, Física y Química; Profesor de Enseñanza Media, Normal y Especial en Matemática y Física; Profesor de Física; Profesor de Física y Química; Profesor de Matemática, Física y Química para Nivel Medio y Superior; Profesor de Nivel Medio en Matemática y Física; Profesor en Matemática, Física y Química; Profesor en Matemática y Física; Profesor en Disciplinas Industriales en Especialidad Mecánica; Profesor de Enseñanza Media y Superior en Química; Profesor en Disciplinas Industriales Especialidad Química Industrial o Química y Química Aplicada; Profesor de EGB3 y Educación Polimodal en Química; Profesor en Química; Profesor de Educación Técnica en la Especialidad;
HABILITANTE: Maestro de Enseñanza Práctica con título de base que lo habilite para éste módulo; Ingeniero Industrial; Ingeniero Industrial en todas sus denominaciones; Ingeniero Mecánico; Ingeniero Mecánico en todas sus denominaciones; Ingeniero Químico; Ingeniero Químico en todas sus denominaciones; Ingeniero Electromecánico; Ingeniero Electromecánico en todas sus denominaciones; Ingeniero en Máquinas Navales; Ingeniero en Electrónica Naval en Máquinas Navales; Ingeniero Metalúrgico; Ingeniero Aeronáutico; Ingeniero Aeronáutico en todas sus denominaciones; Ingeniero Electricista Electrónico; Ingeniero Mecánico Aeronáutico; Licenciado en Física; Químico Industrial; Ingeniero Electrónico; Ingeniero Electricista; Licenciado en Química.-
SUPLETORIO: Técnico Mecánico; Técnico Mecánico en todas sus denominaciones; Técnico Electromecánico; Técnico en Automotores; Técnico Químico; Técnico Químico Industrial; Técnico Aeronáutico; Técnico Metalúrgico; Técnico Electrónico; Técnico en Electrónica Industrial.-

MODULO 3: Electrotecnia y Electrónica Industrial

DOCENTE: Profesor de Educación Técnica en la Especialidad; Profesor en Disciplinas Industriales Especialidad Electrónica y Telecomunicaciones; Profesor en Disciplinas Industriales; Profesor en Disciplinas Industriales Especialización Electrónica e Instalaciones Eléctricas; Profesor en disciplinas Industriales Especialidad Electrotecnia.-
HABILITANTE: Maestro de Enseñanza Práctica con título de base que lo habilite para éste módulo; Ingeniero Aeronáutico; Ingeniero Aeronáutico con especialidad en Electrónica o Armamento; Ingeniero Electricista; Ingeniero Electricista Electrónico; Ingeniero Electromecánico; Ingeniero Electromecánico en todas sus denominaciones; Ingeniero Electrotécnico; Ingeniero en Electrónica; Ingeniero en Electrónica Naval en Máquinas Navales; Ingeniero en Mantenimiento Especialidad Electrónica; Ingeniero en Máquinas Navales; Ingeniero en Telecomunicaciones; Ingeniero Industrial; Ingeniero Industrial en todas sus denominaciones; Ingeniero Mecánico; Ingeniero Mecánico y Metalúrgico; Ingeniero Mecánico Aeronáutico; Ingeniero Mecánico Electricista; Ingeniero Mecánico Naval.-

SUPLETORIO: Técnico Electrónico; Técnico Mecánico Electricista; Técnico Aeronáutico; Técnico Constructor Naval; Técnico Electricista; Técnico Electromecánico; Técnico en Automotores; Técnico en Construcciones Navales; Técnico en Electrónica; Técnico en Electrónica Industrial; Técnico en Telecomunicaciones; Técnico Mecánico; Técnico Mecánico Electricista; Técnico Mecánico con Especialidad en Máquinas y Herramientas; Técnico Metalúrgico; Electrotécnico.-

B) AREA MODULAR: Análisis y ensayo

MODULOS 1: Métodos y Técnicas Analíticas e Instrumentales; Métodos y Técnicas Analíticas Microbiológicas.

DOCENTE: Profesor de Educación Técnica en la Especialidad; Profesor en Química y Merceología; Profesor en Química y Física; Profesor en Química, Merceología y Mineralogía; Profesor en Química y Mineralogía; Profesor de Química; Profesor de Enseñanza Media en Ciencias Químicas; Profesor de Enseñanza Media y Superior en Química; Profesor de Enseñanza Secundaria en Química; Profesor de Enseñanza Secundaria en Química y Merceología; Profesor de Enseñanza Secundaria en Física, Química y Merceología; Profesor de Enseñanza Secundaria Normal y Especial en Química y Mineralogía; Profesor de Enseñanza Secundaria Normal y Especial en Química, Mineralogía y Merceología; Profesor de Física y Química; Profesor en Disciplinas Industriales especialidad Química Industrial y Química y Química Aplicada; Profesor de EGB3 y Educación Polimodal en Química.-
HABILITANTE: Maestro de Enseñanza Práctica con título de base que lo habilite para este módulo; Bioquímico; Doctor en Ciencias Químicas; Ingeniero Químico; Ingeniero Químico Industrial, Licenciado en Bioquímica; Licenciado en Química; Licenciado en Química en todas sus denominaciones; Químico; Químico Industrial; Técnico Universitario en Laboratorio Químico y Control de Calidad; Técnico Universitario en Seguridad de los Alimentos de Origen Animal; Técnico Universitario en Tecnología de los Alimentos.-
SUPLETORIO: Técnico en Industria de la Alimentación; Técnico en Industria de la Alimentación orientación Pesca; Técnico en la Industria Alimentaria; Técnico Químico en todas sus denominaciones; Técnico Universitario en Laboratorio Químico y Control de la Calidad.-

C) AREA MODULAR: Procesos de producción

MODULOS 1: Operación y control de procesos I y II

DOCENTE: Profesor en Disciplinas Industriales especialidad Química Industrial o Química y Química Aplicada; Profesor en Educación Técnica en la Especialidad.-
HABILITANTE: Ingeniero Químico; Ingeniero Químico Industrial; Ingeniero Industrial; Ingeniero Industrial en todas sus denominaciones; Ingeniero Mecánico; Ingeniero Mecánico en todas sus denominaciones; Ingeniero Electromecánico; Ingeniero Electromecánico con orientación en Automatización Industrial; Ingeniero Electricista; Ingeniero Electricista Electrónico; Ingeniero en Electrónica; Licenciado en Química; Licenciado en Química con orientación Agrícola; Licenciado en Química Farmacéutica; Químico; Químico Industrial; Técnico Universitario en Laboratorio Químico y Control de Calidad; Técnico Universitario en Seguridad de los Alimentos de Origen Animal; Técnico Universitario en Tecnología de los Alimentos; Maestro de Enseñanza Práctica con título de base que lo habilite para éste módulo.-
SUPLETORIO: Técnico en Industria de la Alimentación; Técnico en Industria de la Alimentación orientación Pesca; Técnico en la Industria Alimentaria; Técnico Químico en todas sus denominaciones; Técnico Electromecánico; Técnico Mecánico; Técnico Mecánico en cualquier especialidad; Técnico en Electrónica Industrial.-

D) AREA MODULAR: Gestión del Proceso Productivo

MODULOS 1: Organización y Gestión de la Producción

DOCENTE: Profesor de Educación Técnico en la Especialidad; Profesor en Disciplinas Industriales especialidad Mecánica; Profesor en Disciplinas Industriales especialidad Electrotecnia; Profesor en Disciplinas Industriales especialidad Química Industrial o Química o Química Aplicada.-
HABILITANTE: Licenciado en Orientación de la Producción; Licenciado en Organización de Empresas; Licenciado en Organización Industrial; Ingeniero en Organización y Economía; Ingeniero en Organización de Empresas; Ingeniero Químico; Ingeniero Químico Industrial; Ingeniero Industrial; Ingeniero Industrial en todas sus denominaciones; Ingeniero Mecánico; Ingeniero Mecánico en todas sus denominaciones; Ingeniero Electromecánico; Ingeniero Electromecánico con orientación en Automatización Industrial; Ingeniero Electricista; Ingeniero Electricista Electrónico; Ingeniero en Electrónica; Maestro de Enseñanza Práctica con título de base que lo habilite para éste módulo.-
SUPLETORIO: Técnico en Industria de la Alimentación; Técnico en Industria de la Alimentación orientación Pesca; Técnico en la Industria Alimentaria; Técnico Químico; Técnico Electromecánico; Técnico Mecánico; Técnico en Electrónica Industrial; Técnico en Administración de Empresas.-

MODULO 2: Proyecto de Emprendimiento Productivo o de Servicios

DOCENTE: Profesor de Educación Técnica en la Especialidad; Profesor en Disciplinas Industriales especialidad Mecánica; Profesor en Disciplinas Industriales especialidad Electrotécnia; Profesor en Disciplinas Industriales especialidad Química Industrial o Química y Química Aplicada; Profesor en Disciplinas Tecnológicas en la especialidad.-
HABILITANTE: Licenciado en Organización de la Producción; Licenciado en Organización de Empresas; Licenciado en Organización Industrial; Ingeniero en Organización y Economía; Ingeniero en Organización de Empresas; Ingeniero Químico; Ingeniero Químico Industrial; Ingeniero Industrial; Ingeniero Industrial en todas sus denominaciones; Ingeniero Mecánico; Ingeniero Mecánico en todas sus denominaciones; Ingeniero Electromecánico; Ingeniero Electromecánico en todas sus denominaciones; Maestro de Enseñanza Práctica con título de base que lo habilite para éste módulo.-
SUPLETORIO: Técnico en Administración de Empresas; Técnico Mecánico; Técnico Electromecánico; Técnico Electrónico; Técnico Químico; Técnico Mecánico en cualquier especialidad; Técnico en Electrónica Industrial.-

E) AREA MODULAR: ORIENTACION

MODULO 1: Procesos Productivos

DOCENTE: Profesor de Educación Técnica en la Especialidad; Profesor en Disciplinas Industriales especialidad Química Industrial o Química y Química Aplicada; Profesor en Disciplinas Industriales orientación Seguridad e Higiene Industrial; Profesor en Disciplinas Tecnológicas en la especialidad.-
HABILITANTE: Ingeniero Industrial; Ingeniero Industrial en todas sus denominaciones; Ingeniero Químico; Ingeniero Químico Industrial; Ingeniero Hidráulico; Ingeniero de la Industria de la Alimentación; Licenciado en Tecnología Industrial de los Alimentos; Ingeniero de la Industria de la Alimentación; Licenciado en Tecnología de los Alimentos; Ingeniero en Alimentos; Licenciado en Química Industrial; Químico Industrial; Técnico Universitario en Tecnología de los Alimentos; Ingeniero Mecánico; Ingeniero Mecánico en todas sus denominaciones; Ingeniero Electromecánico; Ingeniero Electromecánico con orientación en Automatización Industrial; Ingeniero Electricista; Ingeniero Electricista Electrónico; Ingeniero en Electrónica; Maestro de Enseñanza Práctica con título de base que lo habilite para éste módulo.-
SUPLETORIO: Técnico en Industria de la Alimentación; Técnico en Industria de la Alimentación orientación Pesca; Técnico en la Industria Alimentaria;

Técnico Químico; Analista Químico Biológico; Bachiller y Técnico Químico Industrial.-

MODULOS 2: Formación en Ambientes de Trabajo I y II

DOCENTE: Profesor en Disciplinas Industriales orientación Seguridad e Higiene Industrial; Profesor de Educación Técnica en la Especialidad; Profesor en Disciplinas Industriales especialidad Mecánica; Profesor en Disciplinas Industriales especialidad Electrotécnia; Profesor en Disciplinas Industriales especialidad Química Industrial o Química y Química Aplicada; Profesor en Disciplinas Tecnológicas en la especialidad.-
HABILITANTE: Ingeniero Industrial; Ingeniero Industrial en todas sus denominaciones; Ingeniero Químico; Ingeniero Químico Industrial; Ingeniero Hidráulico; Ingeniero de la Industria de la Alimentación; Licenciado en Tecnología Industrial de los Alimentos; Ingeniero de la Industria de la Alimentación; Licenciado en Tecnología de los Alimentos; Ingeniero en Alimentos; Licenciado en Química Industrial; Químico Industrial; Técnico Universitario en Tecnología de los Alimentos; Ingeniero Mecánico; Ingeniero Mecánico en todas sus denominaciones; Ingeniero Electromecánico; Ingeniero Electromecánico con orientación en Automatización Industrial; Ingeniero Electricista; Ingeniero Electricista Electrónico; Ingeniero en Electrónica; Maestro de Enseñanza Práctica con título de base que lo habilite para éste módulo.-
SUPLETORIO: Técnico en Industria de la Alimentación; Técnico en Industria de la Alimentación orientación Pesca; Técnico en la Industria Alimentaria; Técnico Químico; Analista Químico Biológico; Bachiller y Técnico Químico Industrial; Técnico Universitario en Laboratorio y Control de Calidad .-

MODULO 3: Producción de Base Microbiológica

DOCENTE: Profesor de Educación Técnica en la Especialidad; Profesor en Disciplinas Industriales especialidad Química Industrial o Química y Química Aplicada; Profesor en Disciplinas Tecnológicas en la especialidad.-
HABILITANTE: Ingeniero Industrial; Ingeniero Industrial en todas sus denominaciones; Ingeniero Químico; Ingeniero Químico Industrial; Ingeniero de la Industria de la Alimentación; Licenciado en Tecnología Industrial de los Alimentos; Ingeniero de la Industria de la Alimentación; Licenciado en Tecnología de los Alimentos; Ingeniero en Alimentos; Licenciado en Química Industrial; Químico Industrial; Técnico Universitario en Tecnología de los Alimentos; Técnico Universitario en Laboratorio Químico y Control de Calidad; Técnico Universitario en Seguridad de los Alimentos de Origen Animal; Maestro de Enseñanza Práctica con título de base que lo habilite para éste módulo.-
SUPLETORIO: Técnico en Industria de la Alimentación; Técnico en la Industria Alimentaria; Técnico Etnólogo; Técnico Químico.-

MODULO 4: Marketing

DOCENTE: Profesor de Educación Técnica en la Especialidad; Profesor en Ciencias Económicas en todas sus denominaciones; Profesor de/en Ciencias Jurídicas y Contables; Profesor en Economía; Profesor en Contabilidad; Profesor en Ciencias Auxiliares para la Administración: Docente Especializado en Técnicas Contables y Administrativas.-
HABILITANTE: Analista Superior en Marketing Estratégico; Doctor en Ciencias Económicas; Doctor en Economía; Doctor en Ciencias Económicas y Administración; Doctor en Ciencias de la Administración; Doctor en Administración de Empresas; Licenciado en Comercio Exterior; Licenciado en Economía Política; Licenciado en Administración; Licenciado en Ciencias Administrativas; Licenciado en Ciencias Económicas con Orientación en Administración; Licenciado en Ciencias Económicas; Licenciado en Administración de Empresas; Licenciado en Cooperativas; Licenciado en Economía; Licenciado en Organización de la Producción; Licenciado en Organización de Empresas; Licenciado en Comercialización; Licenciado en Comercio Internacional; Contador Público Nacional; Ingeniero en Organización y Economía; Ingeniero en Organización de Empresas; Maestro de Enseñanza Práctica con título de base que lo habilite para éste módulo.-
SUPLETORIO: Técnico en Administración de Empresas, Técnico Superior en Administración de Empresas con Orientación Contable; Técnico Superior en Comercialización; Técnico Superior en Análisis de Balances y Créditos; Técnico Superior en Auditoría Bancaria; Técnico Superior en Administración de Pequeñas y Medianas Empresas; Técnico Superior en Comercialización; Técnico en Investigación Económica; Técnico en Investigación Socio Económica; Técnico Superior en Análisis de Sistema Administrativo; Técnico Contable; Analista Económico; Analista Universitario en Comercialización y Dirección de Empresas; Analista de Control de Gestión; Analista Administrativo Contable.-

TRAYECTO TECNICO PROFESIONAL EN INFORMATICA PROFESIONAL Y PERSONAL

A) AREA MODULAR: Problemas de Asistencia Operativa

MODULOS 1: Asistencia sobre Utilitarios; Asistencia sobre Aplicaciones Específicas

DOCENTE: Profesor de Enseñanza Media y Superior en Computación; Profesor en Matemática y Computación; Profesor en Tecnología Informática;

Profesor de Educación Técnica en la Especialidad; Profesor en Computación; Profesor en Tecnología Informática para el Tercer Ciclo de la EGB, Nivel Polimodal y Nivel Superior.-

HABILITANTE: Analista Programador; Analista Programador en Computación; Analista y Programador de Sistemas; Ingeniero en Computación; Programador Superior; Analista de Computación; Analista de Sistemas de Computación; Analista en Informática orientación Procesamiento de Datos; Analista Universitario de Sistemas; Ingeniero en Sistemas de Información; Ingeniero de Sistemas orientación Sistemas de Información; Licenciado en Analista de Sistemas; Licenciado en Sistemas; Licenciatura en Ciencias de la Computación; Técnico Superior en Análisis de Sistemas; Técnico Superior en Análisis de Sistemas Computarizados; Técnico Superior en Informática; Maestro de Enseñanza Práctica con título de base que lo habilite para éste módulo.-

SUPLETORIO: Técnico en Computación; Técnico Programador.-

B) AREA MODULAR: Instalación y Mantenimiento de Hardware Monousuario

MODULOS 1: Instalación de Computadoras; Instalación de accesorios y periféricos externos; Instalación y reemplazo de componentes internos; Mantenimiento de hardware monousuario

DOCENTE: Profesor en Disciplinas Tecnológicas de la especialidad; Profesor de Educación Técnica en la Especialidad.-

HABILITANTE: Maestro de Enseñanza Práctica con título de base que lo habilite para éste módulo; Ingeniero en Computación; Ingeniero en Sistemas de Información; Ingeniero de Sistemas orientación Sistemas de Información; Analista Programador; Analista Programador en Computación; Analista y Programador de Sistemas; Programador Superior; Analista de Computación; Analista de Sistemas de Computación; Analista en Informática orientación Procesamiento de Datos; Analista Universitario de Sistemas; Licenciado en Análisis de Sistemas; Licenciado en Sistemas; Licenciatura en Ciencias de la Computación; Técnico Superior en Análisis de Sistemas; Técnico Superior en Análisis de Sistemas Computarizados; Técnico Superior en Informática; Técnico Universitario en Microprocesadores.-

SUPLETORIO: Técnico en Computación; Técnico Programador.-

C) AREA MODULAR: Adaptación y Complementación del Software del usuario

MODULOS 1: Introducción a la programación; Adaptación y Complementación de Programas; Adaptación del Ambiente de Trabajo

DOCENTE: Profesor de Enseñanza Media y Superior en Computación; Profesor en Matemática y Computación; Profesor en Tecnología Informática; Profesor de Educación Técnica en la Especialidad; Profesor en Computación; Profesor en Tecnología Informática para el Tercer Ciclo de la EGB, Nivel Polimodal y Nivel Superior.-

HABILITANTE: Analista Programador; Analista Programador en Computación; Analista y Programador de Sistemas; Ingeniero en Computación; Programador Superior; Analista de Computación; Analista de Sistemas de Computación; Analista en Informática orientación Procesamiento de Datos; Analista Universitario de Sistemas; Ingeniero en Sistemas de Información; Ingeniero de Sistemas orientación Sistemas de Información; Licenciado en Análisis de Sistemas; Licenciado en Sistemas; Licenciatura en Ciencias de la Computación; Técnico Superior en Análisis de Sistemas; Técnico Superior en Análisis de Sistemas Computarizados; Técnico Superior en Informática; Maestro de Enseñanza Práctica con título de base que lo habilite para éste módulo.-

SUPLETORIO: Técnico en Computación; Técnico Programador.-

D) AREA MODULAR: Instalación y Mantenimiento de Software

MODULOS 1: Instalación básica de software; Configuración y adaptación del sistema operativo; mantenimiento de software

DOCENTE: Profesor de Enseñanza Media y Superior en Computación; Profesor en Matemática y Computación; Profesor en Tecnología Informática; Profesor de Educación Técnica en la Especialidad; Profesor en Computación; Profesor en Tecnología Informática para el Tercer Ciclo de la EGB, Nivel Polimodal y Superior.-

HABILITANTE: Analista Programador, Analista Programador en Computación; Analista y Programador de Sistemas; Ingeniero en Computación; Programador Superior; Analista de Computación; Analista de Sistemas de Computación; Analista en Informática orientación Procesamiento de Datos; Analista Universitario de Sistemas; Ingeniero en Sistemas de Información; Ingeniero de Sistemas orientación Sistemas de Información; Licenciado en Análisis de Sistemas; Licenciado en Sistemas; Licenciatura en Ciencias de la Computación; Técnico Superior en Análisis de Sistemas; Técnico Superior en Análisis de Sistema Computarizados; Técnico Superior en Informática; Técnico Universitario en Microprocesadores; Maestro de Enseñanza Práctica con título de base que lo habilite para éste módulo.-

SUPLETORIO: Técnico en Computación; Técnico Programador.

E) AREA MODULAR: Mantenimiento y reparación de datos

MÓDULOS 1: Manipulación y preservación de datos; Conversión y reparación de datos.

DOCENTE: Profesor de Enseñanza Media y Superior en Computación; Profesor en Matemática y

Computación; Profesor en Tecnología Informática; Profesor de Educación Técnica en la Especialidad; Profesor en Computación; Profesor en Tecnología Informática para el tercer Ciclo de la EGB, Nivel Polimodal y Nivel Superior.-

HABILITANTE: Analista Programador; Analista Programador en Computación; Analista y Programador de Sistemas; Ingeniero en Computación; Programador Superior; Analista de Computación; Analista de Sistemas de Computación; Analista en Informática orientación Procesamiento de Datos; Analista Universitario de Sistemas; Ingeniero en Sistemas de Información; Ingeniero de Sistemas orientación Sistemas de Información; Licenciado en Análisis de Sistemas; Licenciado en Sistemas; Licenciatura en Ciencias de la Computación; Técnico Superior en Análisis de Sistemas; Técnico Superior en Análisis de Sistemas Computarizados, Técnico Superior en Informática; Maestro de Enseñanza Práctica con título de base que lo habilite para este módulo.-
SUPLETORIO: Técnico en Computación; Técnico Programador.

F) AREA MODULAR: Instalación y Mantenimiento de Redes

MÓDULOS 1: Conexión entre dos computadoras; Administración de redes locales; Conexión a redes extendidas; Aplicaciones especiales en redes informáticas.
DOCENTE: Profesor en Disciplinas Tecnológicas de la especialidad; Profesor de Educación Técnica en la Especialidad.
HABILITANTE: Ingeniero en Computación; Ingeniero en Sistemas de Información; Ingeniero de Sistemas orientación Sistemas de Información; Analista Programador; Analista Programador en Computación; Analista y Programador de Sistemas; Programador Superior; Analista de Computación; Analista de Sistemas de Computación; Analista en Informática orientación Procesamiento de Datos; Analista Universitario de Sistemas; Licenciado en Análisis de Sistemas; Licenciado en Sistemas; Licenciatura en Ciencias de la Computación; Técnico Superior en Análisis de Sistemas; Técnico Superior en Análisis de Sistemas Computarizados, Técnico Superior en Informática; Maestro de Enseñanza Práctica con título de base que lo habilite para este módulo.-
SUPLETORIO: Técnico en Computación; Técnico Programador.

G) AREA MODULAR: Autogestión y Comercialización

MODULOS 1: Apreciación de los sistemas de información típicos; Autogestión en el mundo económico.
DOCENTE: Profesor de Enseñanza Media y Superior en Computación; Profesor en Matemática y Computación; Profesor en Tecnología Informática; Profesor de Educación Técnica en la Especialidad; Profesor en Computación; Profesor en Tecnología Informática para el tercer Ciclo de la EGB, Nivel Polimodal y Nivel Superior.

HABILITANTE: Analista Programador; Analista Programador en Computación; Analista y Programador de Sistemas; Ingeniero en Computación; Programador Superior; Analista de Computación; Analista de Sistemas de Computación; Analista en Informática orientación Procesamiento de Datos; Analista Universitario de Sistemas; Ingeniero en Sistemas de Información; Ingeniero de Sistemas orientación Sistemas de Información; Licenciado en Análisis de Sistemas; Licenciado en Sistemas; Licenciatura en Ciencias de la Computación; Técnico Superior en Análisis de Sistemas; Técnico Superior en Análisis de Sistema Computarizados; Técnico Superior en Informática; Maestro de Enseñanza Práctica con título de base que lo habilite para este módulo.-
SUPLETORIO: Técnico en Computación; Técnico Programador.

TRAYECTO TECNICO PROFESIONAL EN CONSTRUCCIONES

TECNICO EN CONSTRUCCIONES

A) AREA MODULAR: Obra Gruesa

MODULO 1: Idea Diseño

DOCENTE: Profesor en Disciplinas Industriales especialidad: Construcciones Civiles; Construcciones o Tecnología y Dibujo (Construcciones Civiles); Profesor en Disciplinas Industriales en Tecnología y Dibujo especialidad: Construcciones Civiles; Profesor en Disciplinas Industriales especialidad: Tecnología y Dibujo Técnico en Construcciones; Profesor de Educación Técnica en la Especialidad.
HABILITANTE: Maestro de Enseñanza Práctica con título de base que lo habilite para este módulo; Arquitecto; Ingeniero en Construcciones; Ingeniero Civil; Ingeniero de Fábrica en Construcciones de Obra.
SUPLETORIO: Técnico Constructor; Maestro Mayor de Obras.

MODULO 2: Construcción Mantenimiento.

DOCENTE: Profesor en Disciplinas Industriales especialidad: Construcciones Civiles; Construcciones (Construcciones Civiles); Profesor de Educación Técnica en la Especialidad.
HABILITANTE: Arquitecto; Ingeniero en Construcciones; Ingeniero Civil; Ingeniero de Fábrica en Construcciones de Obra; Maestro de Enseñanza Práctica con título de base que lo habilite para éste módulo.-
SUPLETORIO: Técnico Constructor; Maestro Mayor de Obras.

MODULO 3: Comercialización

DOCENTE: Profesor en Disciplinas Industriales especialidad: Construcciones Civiles, Construcciones (Construcciones Civiles); Profesor de Educación Técnica en la Especialidad.-
HABILITANTE: Arquitecto; Ingeniero en Construcciones; Ingeniero Civil; Ingeniero de Fábrica en Construcciones de Obra; Maestro de Enseñanza Práctica con título de base que lo habilite para éste módulo.-
SUPLETORIO: Técnico Constructor; Maestro Mayor de Obras.

B) AREA MODULAR: Obra Fina

MODULO 1: Idea Diseño

DOCENTE: Profesor en Disciplinas Industriales especialidad: Construcciones Civiles; Construcciones o Tecnología y Dibujo (Construcciones Civiles); Profesor en Disciplinas Industriales en Tecnología y Dibujo especialidad: Construcciones Civiles; Profesor en Disciplinas Industriales especialidad: Tecnología y Dibujo Técnico en Construcciones; Profesor de Educación Técnica en la Especialidad.-

HABILITANTE: Arquitecto; Ingeniero en Construcciones; Ingeniero Civil; Ingeniero de Fábrica en Construcciones de Obra; Maestro de Enseñanza Práctica con título de base que lo habilite para éste módulo.-
SUPLETORIO: Técnico Constructor; Maestro Mayor de Obras.

MODULO 2: Construcción Mantenimiento

DOCENTE: Profesor en Disciplinas Industriales especialidad: Construcciones Civiles; Construcciones o Tecnología y Dibujo (Construcciones Civiles); Profesor en Disciplinas Industriales en Tecnología y Dibujo especialidad: Construcciones Civiles; Profesor en Disciplinas Industriales especialidad: Tecnología y Dibujo Técnico en Construcciones; Profesor de Educación Técnica en la Especialidad.-
HABILITANTE: Arquitecto; Ingeniero en Construcciones; Ingeniero Civil; Ingeniero de Fábrica en Construcciones de Obra; Maestro de Enseñanza Práctica con título de base que lo habilite para éste módulo.-
SUPLETORIO: Técnico Constructor; Maestro Mayor de Obras.

MODULO 3: Comercialización

DOCENTE: Profesor en Disciplinas Industriales especialidad: Construcciones Civiles; Construcciones o Tecnología y Dibujo (Construcciones Civiles); Profesor en Disciplinas Industriales en Tecnología y Dibujo especialidad: Construcciones Civiles; Profesor en Disciplinas Industriales especialidad: Tecnología y Dibujo Técnico en Construcciones; Profesor de Educación Técnica en la Especialidad.-
HABILITANTE: Arquitecto; Ingeniero en Construcciones; Ingeniero Civil; Ingeniero de Fábrica en Construcciones de Obra; Maestro de Enseñanza Práctica con título de base que lo habilite para éste módulo.-
SUPLETORIO: Técnico Constructor; Maestro Mayor de Obras.

C) AREA MODULAR: Instalaciones

MODULO 1: Idea Diseño

DOCENTE: Profesor en Disciplinas Industriales especialidad: Construcciones Civiles; Construcciones o Tecnología y Dibujo (Construcciones Civiles); Profesor en Disciplinas Industriales en Tecnología y Dibujo especialidad: Construcciones Civiles; Profesor en Disciplinas Industriales especialidad: Tecnología y Dibujo Técnico en Construcciones; Profesor de Educación Técnica en la Especialidad.-
HABILITANTE: Arquitecto; Ingeniero en Construcciones; Ingeniero Civil; Ingeniero de Fábrica en Construcciones de Obra; Ingeniero Electricista; Ingeniero Electricista Electrónico; Ingeniero Hidráulico; Ingeniero Industrial; Maestro de Enseñanza Práctica con título de base que lo habilite para éste módulo.-
SUPLETORIO: Técnico Constructor; Maestro Mayor de Obras; Técnico Mecánico Electricista; Técnico Electricista; Técnico Electromecánico.

MODULO 2: Construcción Mantenimiento

DOCENTE: Profesor en Disciplinas Industriales especialidad: Construcciones Civiles; Construcciones o Tecnología y Dibujo (Construcciones Civiles); Profesor en Disciplinas Industriales en Tecnología y Dibujo especialidad: Construcciones Civiles; Profesor en Disciplinas Industriales especialidad: Tecnología y Dibujo Técnico en Construcciones; Profesor de Educación Técnica en la Especialidad.-
HABILITANTE: Arquitecto; Ingeniero en Construcciones; Ingeniero Civil; Ingeniero de Fábrica en Construcciones de Obra; Ingeniero Electricista Ingeniero Electricista Electrónico; Ingeniero Industrial; Ingeniero Hidráulico; Maestro de Enseñanza Práctica con titulo de base que lo habilite para este módulo.-
SUPLETORIO: Técnico Constructor; Maestro Mayor de Obras; Técnico Electricista; Técnico Electromecánico; Técnico Mecánico Electricista; Técnico Mecánico.

MODULO 3: Comercialización

DOCENTE: Profesor en Disciplinas Industriales especialidad: Construcciones Civiles; Construcciones o Tecnología y Dibujo (Construcciones Civiles); Profesor en Disciplinas Industriales en Tecnología y Dibujo especialidad: Construcciones Civiles; Profesor en Disciplinas Industriales especialidad: Tecnología y Dibujo Técnico en Construcciones; Maestro de

Enseñanza Práctica con título de base que lo habilite para este módulo.-
HABILITANTE: Arquitecto; Ingeniero en Construcciones; Ingeniero Civil; Ingeniero de Fábrica en Construcciones de Obra; Ingeniero Electricista; Ingeniero Electricista Electrónico; Ingeniero Hidráulico; Ingeniero Industrial; Maestro de Enseñanza Práctica con título de base que lo habilite para éste módulo.-
SUPLETORIO: Técnico Constructor; Maestro Mayor de Obras; Técnico Mecánico; Técnico Mecánico Electricista; Técnico Electricista; Técnico Electromecánico.

MODULO 4: Trabajo Final

DOCENTE: Profesor en Disciplinas Industriales especialidad: Construcciones Civiles; Construcciones o Tecnología y Dibujo (Construcciones Civiles); Profesor en Disciplinas Industriales en Tecnología y Dibujo especialidad: Construcciones Civiles; Profesor en Disciplinas Industriales especialidad: Tecnología y Dibujo Técnico en Construcciones; Profesor de Educación Técnica en la Especialidad.-
HABILITANTE: Maestro de Enseñanza Práctica con titulo de base que lo habilite para éste módulo; Arquitecto; Ingeniero en Construcciones; Ingeniero Civil; Ingeniero de Fábrica en Construcciones de Obra.
SUPLETORIO: Técnico Constructor; Maestro Mayor de Obras.

TRAYECTO TECNICO EN CONSTRUCCIONES

MAESTRO MAYOR DE OBRAS

MODULO 1: Idea Diseño MMO

DOCENTE: Profesor en Disciplinas Industriales especialidad: Construcciones Civiles; Construcciones o Tecnología y Dibujo (Construcciones Civiles); Profesor en Disciplinas Industriales en Tecnología y Dibujo especialidad: Construcciones Civiles; Profesor en Disciplinas Industriales especialidad: Tecnología y Dibujo Técnico en Construcciones; Profesor de Educación Técnica en la Especialidad.-
HABILITANTE: Arquitecto; Ingeniero en Construcciones; Ingeniero Civil; Ingeniero de Fábrica en Construcciones de Obra; Maestro de Enseñanza Práctica con título de base que lo habilite para éste módulo.-
SUPLETORIO: Técnico Constructor; Maestro Mayor de Obras.

MODULO 2: Construcción Mantenimiento MMO

DOCENTE: Profesor en Disciplinas Industriales especialidad: Construcciones Civiles; Construcciones o Tecnología y Dibujo (Construcciones Civiles); Profesor en Disciplinas Industriales especialidad Tecnología y Dibujo; Dibujo Técnico en Construcciones; Profesor de Educación Técnica en la Especialidad.-
HABILITANTE: Arquitecto; Ingeniero en Construcciones; Ingeniero Civil; Ingeniero de Fábrica en Construcciones de Obra; Maestro de Enseñanza Práctica con título de base que lo habilite para éste módulo.-
SUPLETORIO: Técnico Constructor; Maestro Mayor de Obras.

MODULO 3: Comercialización MMO

DOCENTE: Profesor en Disciplinas Industriales especialidad: Construcciones Civiles; Construcciones o Tecnología y Dibujo (Construcciones Civiles); Profesor en Disciplinas Industriales en Tecnología y Dibujo especialidad: Construcciones Civiles; Profesor en Disciplinas Industriales especialidad: Tecnología y Dibujo Técnico en Construcciones; Profesor de Educación Técnica en la Especialidad.-
HABILITANTE: Arquitecto; Ingeniero en Construcciones; Ingeniero Civil; Ingeniero de Fábrica en Construcciones de Obra; Ingeniero Electricista; Ingeniero Electricista Electrónico; Ingeniero Hidráulico; Maestro de Enseñanza Práctica con título de base que lo habilite para éste módulo.-
SUPLETORIO: Técnico Constructor; Maestro Mayor de Obras; Técnico Electricista; Técnico Electromecánico; Técnico Mecánico; Técnico Mecánico Electricista.-

MODULO 4: Trabajo Final

DOCENTE: Profesor en Disciplinas Industriales especialidad: Construcciones Civiles; Construcciones o Tecnología y Dibujo (Construcciones Civiles); Profesor en Disciplinas Industriales en Tecnología y Dibujo especialidad: Construcciones Civiles; Profesor en Disciplinas Industriales especialidad: Tecnología y Dibujo Técnico en Construcciones; Profesor de Educación Técnica en la Especialidad.-

HABILITANTE: Arquitecto; Ingeniero en Construcciones; Ingeniero Civil; Ingeniero de Fábrica en Construcciones de Obra; Maestro de Enseñanza Práctica con título de base que lo habilite para éste módulo.-
SUPLETORIO: Técnico Constructor; Maestro Mayor de Obras.-

Decreto N° 1700 -11-X-02- Art. 1°.- Acuérdase un aporte no reintegrable por la suma de $ Lp 50.000,00, a la Municipalidad de 25 de Mayo -161-0-, que será destinado a la inversión en Matadero Municipal. (Expte. N° 7.818/02).-

Decreto N° 1701 -11-X-02- Art. 1°.- Acuérdase un subsidio a favor de la INSTITUCION SALESIANA "NUESTRA SEÑORA DE LUJAN" - HOGAR DE ANCIANOS DON BOSCO - de la ciudad de General Pico, por la suma de $ 3.000,00 destinado a solventar los gastos de funcionamiento necesarios para la atención de los ancianos alojados en la mencionada Institución.-

Decreto N° 1702 -11-X-02- Art. 1°.- Acuérdase un subsidio a favor de la CRUZ ROJA ARGENTINA FILIAL SANTA ROSA, con domicilio en la Ciudad de Santa Rosa por la suma de $ 15.000,00 que será destinado para la terminación de la obra en construcción del salón de usos múltiples, ajustándose la modalidad de realización de la obra, a lo establecido en los artículos 8° y 9° de la Norma Jurídica de Facto N° 835.-

Decreto N° 1703 -11-X-02- Art. 1°.- Acuérdase un subsidio al "OBISPADO DE SANTA ROSA" de ésta ciudad por la suma de $ 5.639,24, destinado a la obra de promoción social que realizan las Hermanas Adoratrices de Santa Rosa.-

Decreto N° 1704 -11-X-02- Art. 1°.- Aceptar a partir del 15 de mayo de 2002, la renuncia por razones particulares de la docente María Fernanda CARRAL, D.N.I. N° 16.397.724, Clase 1963, al cargo de Maestra Especial de Educación Física titular en la Escuela N° 216 de General Pico.-

Decreto N° 1705 -11-X-02- Art. 1°.- Acéptase a partir del 1 de agosto de 2002, la renuncia para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, presentada por el agente Categoría 4 (Rama Mantenimiento y Producción) -Ley 643- Joaquín Roberto RODRIGUEZ -L.E.: N° 7.351.215 -Clase 1937-, perteneciente a la Subsecretaría de Medios de Comunicación, adscripto a la Subsecretaría de Cultura, quien ha optado por hace uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley 643 (Artículo 4° de la Norma Jurídica de Facto 934).-

Decreto N° 1706 -11-X-02- Art. 1°.- Acéptase, a partir del día 20 de septiembre de 2002, la renuncia presentada por el señor Santiago Eduardo ALVAREZ (D.N.I. N° 10.269.316 - Clase 1952), al cargo de Vocal del Directorio del Ente Provincial del Río Colorado.-

Decreto N° 1707 -11-X-02- Art. 1°.- Dése de baja a partir del 1 de agosto de 2002, por haber obtenido el beneficio de la Jubilación Ordinaria a la docente Olga Gladys ARRIETA, L.C. N° 6.631.007, Clase 1943, al cargo de Maestra de Grado titular de la Escuela Hogar N° 50, de Ojeda.-

Decreto N° 1708 -11-X-02- Art. 1°.- Dése de baja a partir del 1 de agosto de 2002 para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, al agente Categoría 10 (Rama Servicios Generales) -Ley 643- Luis Angel GASTALDO -L.E. N° 7.350.461 -Clase 1936-, perteneciente a la Dirección General de Educación Polimodal y Superior.-

Decreto N° 1709 -11-X-02- Art. 1°.- Dispónese a partir de la fecha de su notificación el pase a situación de Retiro Obligatorio del Comisario Inspector de Policía Juan Domingo PEREZ, clase 1949, M.I. N° 7.664.526, de acuerdo a lo prescripto en los artículos 12 y 16, siguientes y concordantes de la Norma Jurídica de Facto N° 1256 y artículo 164 inciso 1) de la Norma Jurídica de Facto 1034.-

Decreto N° 1710 -11-X-02- Art. 1°.- Dispónese a partir de la fecha de su notificación el pase a situación de Retiro Voluntario del Suboficial Principal de Policía Sergio Oscar LIMA, D.N.I. N° 10.269.621, clase 1952, de acuerdo a lo prescripto en los Artículos 12 y 14 de la Norma Jurídica de Facto N° 1256.-

Decreto N° 1711 -11-X-02- Art. 1°.- Dispónese a partir de la fecha de su notificación el pase a situación de Retiro Voluntario del Sargento 1° de Policía Francisco Miguel CORREA, D.N.I. N° 12.608.792, clase 1957, de acuerdo a lo prescripto en los Artículos 2 y 14 de la Norma Jurídica de Facto N° 1256.-

Decreto N° 1712 -11-X-02- Art. 1°.- Dispónese a partir de la fecha de su notificación el pase a situación de Retiro Voluntario del Suboficial Principal de Policía Nelson Omar BENEITEZ, D.N.I. N° 12.608.528, clase 1957, de acuerdo a lo prescripto en los Artículos 12 y 14 de la Norma Jurídica de Facto N° 1256.-

Decreto N° 1713 -11-X-02- Art. 1°.- Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con don Gabriel Enrique NAVARRO -DNI N° 24.517.367- Clase 1975- y por el período comprendido entre el 2 de septiembre y el 29 de octubre de 2002, para desempeñarse como auxiliar de enfermería en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 1714 -11-X-02- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales) formalizado, entre el señor Secretario General de la Gobernación y la señorita Mónica Alejandra ERAZUN -DNI N° 25.449.970 -Clase 1977- que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 3° y 4° de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre al fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2002.-

Decreto N° 1715 -11-X-02- Art. 1°.- Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con doña Marina Inés CASTILLO -DNI N° 25.789.845 -Clase 1977- y por el período comprendido entre el 10 de septiembre y el 8 de noviembre de 2002, para desempeñarse como auxiliar de enfermería en el Establecimiento Asistencial de Miguel Cané, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 1717 -11-X-02- Art. 1°.- Asignar el nombre de "HAIDEE SOLOZABAL de STUMPO" a la Escuela N° 42, de Quetrequén, como homenaje a quien con su ejemplo supo transmitir valores que son básicos para una cultura de trabajo, respeto y pertenencia hacia la institución.-

Decreto N° 1718 -11-X-02- Art. 1°.- Encomiéndase al señor Fiscal de Estado, para que en nombre y representación de la Provincia de La Pampa incoe las acciones legales correspondientes, a fin de impedir la aplicación, en el ejido comunal de Victorica, de la Ordenanza Municipal N° 993/02 promulgada por Resolución N° 186/02.-

Decreto N° 1719 -11-X-02- Art. 1°.- Autorízase al señor Fiscal de Estado a intervenir en nombre y representación de la Provincia de La Pampa en el expediente judicial nro. C 16184/01 caratulado "Municipalidad de General Pico c/Matricaria S.A. s/Ejecución Prendaria" que tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. 3 de la Segunda Circunscripción Judicial de La Pampa, a los efectos de hacer valer los derechos que le corresponden al Estado Provincial sobre los bienes muebles registrables objeto de la subasta.-

Decreto N° 1720 -11-X-02- Art. 1°.- Ratifícase el convenio suscripto el día 02 de agosto del corriente entre el Ministerio de Economía de la provincia de Mendoza, Licenciado Gabriel FIDEL, en representación de la misma, y el Ministro de la Producción, Ing. Néstor ALCALA, en representación de La Pampa, con el objeto de brindar apoyo y complementación recíproca a las áreas de la Producción de ambos estados, propiciando el intercambio comercial e industrial, la capacitación de personal técnico y profesional, así como todas aquellas acciones coadyuvantes a ese fin. (Expte. N° 6441/02)

Decreto N° 1721 -11-X-02- Art. 1°.- Autorízase a la Empresa "PICHE BUS" propiedad del Señor José María VERA, L.E. N° 6.554.425, a realizar servicio público de transporte automotor de pasajeros, en la categoría SERVICIOS ESPECIALES, por el término de 2 años a partir de la firma del presente Decreto, en un todo de acuerdo con lo establecido en las Leyes N° 987 y N° 1608 y el Decreto Reglamentario N° 1160/95. (Expte. N° 5018/02).-

Decreto N° 1722 -11-X-02- Art. 1°.- Sustituir el artículo 1° del Decreto N° 32/01, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 1°.- Aceptar a partir del 1 de diciembre de 2000, la renuncia condicionada para acogerse a los beneficios de la jubilación de acuerdo al derecho que le otorga el artículo 4° inciso c) de la Ley 1124 y sus modificatorias, a la docente Marta Elsa ALVAREZ D.N.I. N° F. 4.610.315, Clase 1944, al cargo titular de Maestra de Grado de la Escuela N° 164 de General Acha".-

Decreto N° 1723 -11-X-02- Art. 1°.- No hacer lugar a la solicitud de licencia gremial peticionada por la Unión Trabajadores de la Educación de la Provincia de La Pampa a favor de la señora Blanca Lidia CHALER (Legajo N° 4.120 - Libreta Cívica N° 6.079.532), en virtud de encontrarse cubierto el cupo máximo de licencias gremiales establecido en el artículo 136 de la Ley N° 643.-

Decreto N° 1724 -14-X-02- Art. 1°.- Mientras dure la ausencia del suscripto, encomiéndase la atención del Gobierno de la Provincia, al Señor Vicegobernador, Doctor Heriberto Eloy MEDIZA.-

Decreto N° 1726 -15-X-02- Art. 1°.- Otórgase un subsidio favor de la COMISION DE APOYO PARA FOMENTO Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES JUVENILES, con sede en ésta ciudad, por la suma de $ 160.319,00 para solventar parcialmente gastos que demande la organización y desarrollo de los "Juegos Nacionales Evita 2002".-

Decreto N° 1727 -15-X-02- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social, transferirá a las Comunas detalladas en planilla que forma parte del presente Decreto, las sumas que en cada caso se consignan, destinada a solventar parcialmente los gastos que les demande el desarrollo del Programa de Emergencia Alimentaria Nacional.- (Expte. N° 8843/02)

Decreto N° 1728 -16-X-02- Art. 1°.- Reasumir, a partir de la fecha, el Gobierno de la Provincia.-

Decreto N° 1729 -17-X-02- Art. 1°.- Declárase Huesped Oficial de la Provincia de La Pampa, mientras dure su permanencia en la misma, al Señor Secretario de Turismo y Deporte de la Nación, Dn. Daniel Osvaldo SCIOLI y comitiva que lo acompaña.-

Decreto N° 1730 -17-X-02- Art. 1°.- Amplíase, por única vez, el cupo establecido en el artículo 3° Anexo VIII del Decreto N° 1038/92, de acuerdo a lo detallado en el anexo, que forma parte del presente Decreto. (Expte. N° 8765/02).-

Decreto N° 1731 -17-X-02- Art. 1°.- Acéptase, a partir de la fecha, la renuncia presentada por el Señor Ramón Antonio CAMPAGNO (L.E. N° 7.347.521 - Clase 1934) al cargo de Director Titular del Banco de La Pampa S.E.M., en representación del Capital Estatal.-

DESIGNACIONES

Decreto N° 1716 -11-X-02- Art. 1°.- Desígnase a partir de la fecha del presente Decreto, Secretario Técnico del Consejo de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, al Ingeniero Alberto Raúl CANCIANI, D.N.I. N° 10.919.607, Clase 1953.-

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Res. N° 156 -15-X-02- Art. 1°.- Acuérdase un aporte no reintegrable por la suma de $Lp 20.000,00, a favor de la Municipalidad de Macachín -012-5-, que será destinado a cubrir gastos en la organización de los festejos del Centenario de esa localidad.-

SUBSECRETARIA DE ASUNTOS MUNICIPALES

Disp. N° 176 -9-X-02- Art. 1°.- Acuérdase un aporte no reintegrable por la suma de $Lp 3.000,00 a favor de la Municipalidad de Winifreda -087-7-, destinado a atender gastos de funcionamiento.-

Disp. N° 177 -9-X-02- Art. 1°.- Acuérdase un aporte no reintegrable por la suma de $Lp 3.000,00 a favor de la Municipalidad de General Acha -224-6-, destinado al otorgamiento de un subsidio a la Parroquia La Inmaculada Concepción.-

Disp. N° 178 -9-X-02- Art. 1°.- Acuérdase un aporte no reintegrable por la suma total de $Lp 6.000,00 a favor de la Municipalidad de Jacinto Arauz -115-6-, destinado al otorgamiento de un subsidio a la Fundación Pampeana para El Crecimiento.-

Disp. N° 179 -10-X-02- Art. 1°.- Acuérdense aportes no reintegrables por la suma de $ 68.725,00 a favor de las Comunas que se citan, por los montos y conceptos que se indican, con destino en todos los casos a financiar total o parcialmente inversiones en obras públicas y/o equipamiento general y/o proyectos particulares de interés comunal, tal como lo establece el artículo 8° de la Ley Provincial N° 1065, de acuerdo al siguiente detalle:

21-2 Ataliva Roca: $ 1.300,00 - Adquisición bomba centrífuga.
061-2 Bdo. Larroudé: $ 6.000,00 - Obra red de gas.
171-9 Colonia Barón: $ 5.000,00 - Alteo caminos vecinales. $ 3.150,00 - Cuota reparación topadora.
102-4 Gral. M.J. Campos: $ 4.000,00 - Reparación parque automotor.
065-3 Intendente Alvear: $ 8.800,00 - Reparación parque automotor.
072-9 La Humada: $ 2.000,00 - Reparación parque automotor.
172-7 Miguel Cané: $ 5.000,00 - Reparación parque automotor.
225-3 Quehué: $ 6.500,00 - Reparación Edificio Municipal.
187-5 Rancul: $ 5.000,00 - Adquisición materiales de construcción.
197-4 Realicó: $ 3.900,00 - Repuestos y reparaciones.
066-1 Vértiz: $ 3.500,00 - Reparación tapial cementerio.
176-8 Villa Mirasol: $ 5.000,00 - Compra cubiertas y reparación pala.
185-8 Falucho: $ 5.000,00 - Alteo caminos vecinales.
193-3 Maisonnave: $ 2.500,00 - Alteo caminos vecinales.
186-7 Quetrequén: $ 2.075,00 - Forestación urbana.-

Disp. N° 180 -10-X-02- Art. 1°.- Acuérdanse aportes no reintegrables por la suma total de $ 34.300,00 favor de las Comunas que se citan, por los montos que se indica, para atender el financiamiento de déficit, gastos de emergencia y otros conceptos (Artículo 11° Ley 1.065), de acuerdo al siguiente detalle:

221-2 ATALIVA ROCA.....$ 3.000,00
113-1 GRAL. SAN MARTIN .....$ 3.000,00
065-3 INTENDENTE ALVEAR .....$ 3.700,00
031-5 LA ADELA .....$ 1.500,00
072-9 LA HUMADA .....$ 7.700,00
012-5 MACACHIN .....$ 4.000,00
204-8 TOAY .....$ 3.400,00
126-3 VICTORICA .....$ 8.000,00

Disp. N° 181 -10-X-02- Art. 1°.- Acuérdase un aporte no reintegrable por la suma de $ Lp 2.000,00, a favor de la Municipalidad de SANTA ROSA -024-0-, para atender un subsidio a la Asociación Cooperadora Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas.-

Disp. N° 182 -10-X-02- Art. 1°.- Acuérdase un aporte no reintegrable por un valor nominal de Lp 4.031,23, a favor de la Municipalidad de INTENDENTE ALVEAR -065-3-, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

Disp. N° 183 -10-X-02- Art. 1°.- Acuérdase un aporte no reintegrable por un valor nominal de Lp 4.300,00, a favor de la Municipalidad de CONHELLO -081-0-, para atender el financiamiento de déficit, gastos de emergencia, funcionamiento y otras actividades de acuerdo a lo establecido por el Artículo 3° de la Ley 1.979.-

Disp. N° 184 -11-X-02- Art. 1°.- Acuérdase un aporte no reintegrable por la suma de $ 400,00 a favor de la Municipalidad de QUEHUE -225-3-, destinado a efectuar limpieza y repaso de picadas contrafuego como prevención de incendios rurales.-

Disp. N° 185 -11-X-02- Art. 1°.- Acuérdanse aportes no reintegrables por un valor nominal de Lp 9.300,00, a favor de las Comunas que se citan, por los montos que se indican, para atender el financiamiento de déficit, gastos de emergencia y otros conceptos (Artículo 11° Ley 1.065), de acuerdo al siguiente detalle:

082-8 EDUARDO CASTEX ..... Lp 3.400,00
196-6 INGENIERO LUIGGI .....Lp 4.000,00
204-8 TOAY .....Lp 2.300,00

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Res. N° 940 -9-X-02- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la “Asociación 19 de Abril”, con sede en la localidad de Guatraché, por la suma de $ 500, destinado a solventar gastos de funcionamiento.-

Res. N° 941 -9-X-02- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Civil "Asociación Cooperadora Ricardo Ferreyra", con sede en la ciudad de General Pico, por la suma de $ 500, destinado a solventar el gasto de refacciones en la Escuela N° 64.-

Res. N° 942 -9-X-02- Art. 1°.- La Habilitación de la Subsecretaría de Salud, transferirá a la Municipalidad de Vertiz, la suma de $ 300, según Expte. N° 8453/02.-

Res. N° 943 -9-X-02- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social, transferirá a la Municipalidad de Conhello, la suma de $ 1.000, destinado a solventar parcialmente gastos de Acción Social.-

Res. N° 944 -9-X-02- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social, transferirá a la Municipalidad de 25 de Mayo, la suma de $ 500, destinado a solventar parcialmente gastos de funcionamiento del Hogar Evangélico de Niños y Adolescentes BELEN, con sede en la mencionada localidad.-

Res. N° 946 -9-X-02- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social, transferirá a la Municipalidad de Victorica, la suma de $ 200, destinado a solventar parcialmente gastos de Acción Social.-

Res. N° 962 -10-X-02- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor del Club General Belgrano, con sede en esta ciudad, por la suma de $ 5.000, que será destinado a solventar parcialmente gastos de funcionamiento.-

Res. N° 965 -15-X-02- Art. 1°.- La Habilitación de la Subsecretaría de Salud, transferirá a la Municipalidad de General Pico, la suma de $ 1.500, destinada a solventar gastos que demande la coordinación del Servicio de Emergencias Médicas y Centro Abudara.-

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

Res. N° 893 -30-IX-02- Art. 1°.- Apruébase todo lo actuado y adjudícase a la empresa AMATO CONSTRUCCIONES el Concurso de Precios para la ejecución de la obra: "Impermeabilización de subsuelo en Escuela Especial N° 1 de General Pico", en la suma de $ 6.205,49, por menor precio y ajustarse en un todo a lo establecido en los Pliegos del concurso, y un plazo de ejecución de 30 días corridos. (Expte N° 7160/02).-

Res. N° 962 -10-X-02- Art. 1°.- Intervenir, a partir de la fecha de la presente resolución, la Escuela Hogar N° 88 de la localidad de La Humada, en razón de las causas expresadas en los considerandos de ésta norma por el tiempo que sea necesario para restablecer el normal funcionamiento y proceder a la reorganización de dicha institución escolar.-

Art. 2°.- Desígnase Director Interventor al docente Juan Alonso LUCERO, DNI. N° 16.097.524, Maestro de Grado Titular de la Escuela N° 156 de Pichi Huinca, con retención del cargo que actualmente desempeña.-

Art. 3°.- Establecer como atribuciones del Interventor, de acuerdo al artículo 56 inciso k) punto 3° del Decreto N° 2191/96 reglamentario de la Ley N° 1682, las que figuran como Anexo de la presente Resolución.-

Art. 4°.- Encomendar a la Dirección General de Educación Inicial y General Básica la tarea de reubicar y asignar funciones a la actual Directora Interina de la Escuela N° 88 de la localidad de La Humada, Señora Ana María PONSONE, L.C. N° 6.503.657, hasta tanto dure lo resuelto en el artículo 1° de la presente norma legal. (Expte. N° 8401/2002).-

SUBSECRETARIA DE EDUCACION

Disp. N° 24 -1-X-02- Art. 1°.- Páguese al Estudiante de la Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas de la Universidad Nacional de La Pampa, Sorolla, Natalia Soledad, DNI. 25.300.706, por la prestación de servicios conforme a las normas establecidas en el Convenio autorizado por Decreto N° 1382/02, la suma de pesos de acuerdo con el detalle de la Liquidación N° 1/2002, del expediente N° 1317/2002, correspondiente al mes de Septiembre de 2002.-

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

SUBSECRETARIA DE HACIENDA

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

Disp. N° 268 -19-IX-02- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de LACORTE DE ACAMPORA, María Cristina y otros e inscríbese como poseedor a Lacorte de Acampora, María Cristina, CUIT 27-03975580-2 del bien nomenclado catastralmente como Sección XVIII - Fracción D - Lote 23 - Parcelas 15, 16 y 17 - Partida: 748337 - 748338 - 748339 con domicilio en Tronador 3765 - Cap. Fed. a fs. ... del Expte. N° 37085/02.-

Art. 2°.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG)
Partida 748337 - Parcela 15 - Tierras 0,81 - Mejoras 10,68 - Total 11,49.
Partida 748338 - Parcela 16 - Tierras 0,01 - Mejoras 0,04 - Total 0,05.
Partida 748339 - Parcela 17 - Tierras 0,01 - Mejoras 0,02 - Total 0,03.

Disp. N° 282 -30-IX-02- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Sánchez, Arnes Cirilo e inscríbese a los fines establecidos, por el Código Fiscal como poseedor a Villegas, Hugo Néstor, CUIT 20-13484809-0 del bien nomenclado catastralmente como

Ejido 047 - Circunscripción I - Radio A - Manzana 51 - Parcela 9 - Partida: 748392 con domicilio en 2 de Abril y Chaplín - Sta. Rosa (L.P.) a fs. ... del Legajo.-

Art. 2°.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG) Partida 748392 - Parcela 9 - Tierras 0,32 - Mejoras 0,00 - Total 0,32.

Disp. N° 285 -30-IX-02- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Girard, Pedro Eugenio y otros e inscríbese como poseedor a Cortez, Saturnino, CUIT 20-06919541-6 del bien nomenclado catastralmente como Sección XXIII - Fracción A - Lote 20 - Parcelas 7 y 8 - Partidas: 738781 y 748564 con domicilio en Puesto La Envidia, La Humada (L.P.) a fs. ... del Expte. N° 37226/02.-

Art. 2°.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG) Partida 738781 - Parcela 7 - Tierras 1,15 - Mejoras 1,40 - Total 2,55.
Partida 748564 - Parcela 8 - Tierras 0,21 - Mejoras 3,16 - Total 3,37.

Disp. N° 286 -30-IX-02- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Soc. M. Gómez Ortíz y Cía e inscríbese como poseedor a Peyrán, María Silvia, CUIT 27-10213805-3 del bien nomenclado catastralmente como Ejido 046 - Circunscripción I - Chacra 7 - Parcela 3 - Partida: 560837 con domicilio en P. Harris 505 - Sta. Rosa (L.P.) a fs. ... del Expte. N° 37270/02.-

Art. 2°.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG) Partida 560837 - Parcela 3 - Tierras 0,39 - Mejoras 0,16 - Total 0,55.

Disp. N° 291 -6-X-02- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Blanco, Alberto Mario y Otros e inscríbese como poseedor a Blanco, Alberto Mario, CUIT 20-10074794-5 del bien nomenclado catastralmente como Ejido 047 - Circunscripción I - Radio Q - Manzana 46 - Parcela 11- Partida 546599 con domicilio en Avda. Roca N° 279 - Santa Rosa (L.P.) a fs. ... del Expte. N° 37264/02.-

Art. 2°.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG) Partida 546599 - Parcela 11 - Tierras 7,00 - Mejoras 0,60 - Total 7,60.

Disp. N° 299 -16-X-02- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Murray, Luis Antonio y Otros e inscríbese como poseedor a García Neder, Patricia Silvina y Lipschitz, Ricardo Antonio, CUIT 27-11994985-3 y 20-11492786-5 del bien nomenclado catastralmente como Ejido 034 - Circunscripción I - Radio F - Manzana 63 - Parcela 27- Partida 748354 con domicilio en Moreno 529 - Quemú Quemú (L.P.) a fs. ... del Expte. N° 37223/02.-

Art. 2°.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG) Partida 748354 - Parcela 27 - Tierras 0,17 - Mejoras 0,00 - Total 0,17.

Disp. N° 300 -16-X-02- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Murray, Luis Antonio y Otros e inscríbese como poseedor a Ramborger, Daniel Alejandro, CUIT 20-21882909-1 del bien nomenclado catastralmente como Ejido 034 - Circunscripción I - Radio F - Manzana 63 - Parcela 28- Partida 748355 con domicilio en Moreno 529 - Quemú Quemú (L.P.) a fs. ... del Expte. N° 37224/02.-

Art. 2°.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG) Partida 748355 - Parcela 28 - Tierras 0,17 - Mejoras 0,00 - Total 0,17.

CONTADURIA GENERAL

Res. N° 146 - 11-X-02- Art. 1°.- Aprobar la solicitud de inscripción solicitada por la firma: INSTRUMENTAL PASTEUR S.R.L en los códigos: 16630 - 16640 - 16645 - 16650 - 16670 - 16680 - 16685 - 16695.-

Res. N° 149 -18-X-02- Art. 1°.- Aprobar la solicitud de inscripción solicitada por la firma: SCHAAB CARLOS RODOLFO en los códigos: 13220 - 13230 - 13400 - 13750 - 14010 -14020 - 14030 - 14140 - 14210 - 14320 - 14540 - 14710 - 14720 - 14730 - 15110 - 15120 - 15130 - 15136 - 15143 - 15180 - 15210 - 15280 - 15340 - 15350 - 15640 - 15975 - 15999 - 16105 - 16140 - 16145 - 16150 - 16210 - 16230 - 16240 - 16250 - 16260 -16310 - 16350 -17930 - 18010 - 18020 - 18040 - 18405 - 18410 - 18415 - 18420 -18425 - 18430 - 18435 - 18440 - 18455 - 18460 - 19999 - 24210 -

Res. N° 150 -18-X-02- Art. 1°.- Aprobar la solicitud de inscripción solicitada por la firma S.A. IMPORTADORA Y EXPORTADORA DE LA PATAGONIA en los códigos: 18530 - 18925 - 18930 - 18935 - 18940 - 18945 - 18950 - 18955 - 18960 - 18965 - 18970.-

TRIBUNAL DE CUENTAS

SENTENCIA N° 2842/02

SANTA ROSA, Setiembre 17 de 2002

VISTO:

El presente expediente Nro. 5.087/02 - MGyJ- caratulado: MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA S/ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS AL SARGENTO PRIMERO JUAN CARLOS GILES"; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 115°, inc. c) del Decreto 978/81, se tramitó con intervención del sumariante de la policía provincial el sumario administrativo correspondiente con el fin de deslindar responsabilidades, por la destrucción de un neumático perteneciente a la unidad automotor marca Volskwagen Polo sin patentar perteneciente a la policía provincial y afectado a la Seccional Tercera de General Pico;

Que la índole del asunto investigado, configura los elementos causales que requieren instaurar un Juicio de Responsabilidad por parte de este Tribunal conforme las atribuciones conferidas por el Decreto Ley 513/69 y Resolución 15/81 del Tribunal de Cuentas a los fines exclusivamente de la cuantificación del perjuicio patrimonial para el estado;

Que estudiadas las actuaciones sumariales precedentes, este cuerpo estima que las mismas son suficientes por lo exhaustivas, además de encontrarse dictada resolución consentida y firme atribuyendo la responsabilidad en el evento al agente investigado por Resolución de Jefatura de Policía N° 03/02;

Que con relación al perjuicio al patrimonio provincial, el mismo se encuentra configurado por la inutilización del neumático instalado en el vehículo policial referido precedentemente, el que fue justipreciado por el señor Jefe de Juicios de Responsabilidad en la suma de $ 300,00 sobre la base de averiguaciones practicadas en comercios del ramo de ésta ciudad de Santa Rosa;

Que notificado de la justipreciación del daño al responsable por medio fehaciente, el mismo ha objetado la estimación formulada adjuntando dos presupuestos por la suma de $ 200,00 y 215,00 respectivamente;

Que compartiendo la opinión del Sr. Jefe de Juicios de Responsabilidad y atento la responsabilidad en el evento dañoso del Sargento Primero Juan Carlos GILES se cuantifica el perjuicio patrimonial en la suma de $ 215,00 indicado supra, dando por concluído el Juicio de Responsabilidad, formulándose cargo al responsable;

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS
F A L L A :

Artículo 1°: Dar por concluído el Juicio de Responsabilidad al Sargento Primero Juan Carlos GILES y en consecuencia formúlese cargo al responsable, por la suma de PESOS DOSCIENTOS QUINCE ($ 215,00) a tenor de los motivos consignados en los precedentes considerandos.

Artículo 2°: Intimar al responsable mencionado en el artículo anterior para que en el término de DIEZ (10) días de notificado de la presente, interponga el Recurso previsto por el artículo 31° del Decreto Ley 513/69 o deposite el importe del cargo formulado a la orden del Tribunal de Cuentas, cta. cte. n° 443/9 Banco de La Pampa.

Artículo 3°: Regístrese por Secretaría, comuníquese y cumplido, archívese.-

DADO en Santa Rosa, Provincia de La Pampa, en el día de la fecha.
Dr. Natalio Perés, Presidente - C.P.N. Rubén Omar Rivero, Vocal. Por ante mí: C.P.N. Juan Carlos García, Secretario.-

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL

RESOLUCION GENERAL N° 105.-

SANTA ROSA, 16 de Octubre de 2002.-

VISTO:

Los artículos 18 y 26, inciso g) de la Norma Jurídica de Facto 1170 (t.o. 2000); y

CONSIDERANDO:

Que los mismos establecen que las reparticiones liquidadoras deberán remitir al Instituto de Seguridad Social dentro de los primeros 15 días corridos del mes siguiente al que corresponde la liquidación, las planillas de haberes o un listado de datos necesarios, mediante planillas o soporte magnético;

Que el hecho de contar con la información relativa a la liquidación de haberes en un medio magnético significará, para el Servicio de Previsión Social y la Dirección de Seguros, ahorro de tiempo y costos, ya que se evitará la grabación de la misma en el futuro;

Que asimismo, se agilizará el archivo de documentación puesto que al extraerlos de los propios sistemas informáticos de las reparticiones se evitan los errores propios de la grabación o conversión de los mismos;

Que es indispensable el establecimiento de un período de prueba para la puesta en funcionamiento de los sistemas informáticos tendiente a subsanar los problemas de compatibilidad que pudieran ocurrir;

Que se excluye de dichas pruebas a las comunas de Santa Rosa y General Pico, puesto que a la fecha están efectuando la presentación de la información en medio magnéticos cuyo formato se entiende preciso respetar por el momento;

Que a su vez, es necesario fijar sanciones por los posibles incumplimientos en tiempo y forma en el envío de la documentación;

POR ELLO:
EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA
R E S U E L V E :

Artículo 1°.- Dispónese que las Municipalidades y Comisiones de Fomento deberán presentar ante el Servicio de Previsión Social las planillas de liquidación de haberes o el listado de datos necesarios a que hacen referencia los artículos 18 y 26. inciso g) de la Norma Jurídica de Facto 1170 (t.o.

2000), conforme a las especificaciones contenidas en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2°.- Déjase establecido que los referidos entes deberán presentar, además de las planillas o listados indicados en el artículo anterior, un archivo magnético con la información de la liquidación de haberes de su personal con las caracterídticas detalladas en el Anexo II de la presente.

Esta obligación tendrá vigencia a partir de las liquidaciones correspondientes al mes de marzo de 2003.

Artículo 3°.- A los efectos de subsanar los inconvenientes de compatibilidad y demás errores o problemas que puedan aparecer con la puesta en funcionamiento de los sistemas informáticos, establécese un período de prueba desde el 1/11/2002 hasta el 31/03/2003, para las liquidaciones correspondientes a los meses de octubre de 2002 a febrero de 2003.

Artículo 4°.- Las reparticiones que se avengan a formar parte de ésta prueba, entregando al menos las liquidaciones de los meses de enero y febrero de 2003 en la forma estipulada en ésta resolución, serán premiadas económicamente por éste Instituto. A estos efectos, fíjase una bonificación del cincuenta por ciento (50%) de la remuneración de la categoría 16 de la Ley 643, o la que la sustituya, por repartición.

Artículo 5°.- Exceptúase a las comunas de Santa Rosa y General Pico de lo establecido en los artículos 3° y 4° de la presente, quienes deberán continuar presentando los archivos magnéticos con el mismo diseño y formato que se realiza hasta la fecha.

Artículo 6°.- En oportunidad de presentar la información requerida en los artículos 1° y 2°, el empleador deberá solicitar constancia de recepción. De enviarse por correo, la misma deberá ser dirigida a la sede central en Pellegrini n° 285 - Santa Rosa - La Pampa, dándose por cumplidas las obligaciones cuando el Instituto expida los mencionados comprobantes.

Artículo 7°.- Aquellas reparticiones que no den cumplimiento a lo establecido en el artículo 1° y 2°, serán pasibles de las multas fijadas en el artículo 34, segundo párrafo, de la Norma Jurídica de Facto 1170 (t.o. 2000).

Artículo 8°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa y pase a la Gerencia General del Servicio de Previsión Social a sus efectos.-

EL DIRECTORIO
B. Of. 2498

ANEXO I

PLANILLAS DE HABERES O LISTADOS DE DATOS NECESARIOS A PRESENTAR AL SERVICIO DE PREVISION SOCIAL REQUISITOS

Las planillas de liquidación de haberes o listados que las sustituyan deberán contener los siguientes datos y formalidades mínimas:

a) Número de agente de retención.
b) Nombre del empleador.
c) Número de planilla o liquidación.
d) Tipo de liquidación: de acuerdo a la siguiente codificación.

M - Mensual
C - Complementaria
N - Negativa
J - Jornaleros
D - Concejales
P - Personal Jerarquizado
S - S.A.C.

e) Mes y año a que corresponde la liquidación y fecha en que se efectuó la misma.
f) Número de afiliado del personal incluído en planilla.
g) Tipo de documento de identidad del personal consignado en planilla de acuerdo a la siguiente codificación.

1 Libreta de Enrolamiento
2 Libreta Cívica
3 Documento Nacional de Identidad
4 Otros documentos
5 DNI duplicado de Libreta de Enrolamiento
6 DNI duplicado de Libreta Cívica

h) Número de documento de identidad.
i) Cargo o categoría que reviste cada uno de los agentes conforme a la siguiente codificación.

Código	Descripción Categoría
1	CATEGORIA 1
2	CATEGORIA 2
3	CATEGORIA 3
4	CATEGORIA 4
5	CATEGORIA 5
6	CATEGORIA 6
7	CATEGORIA 7
8	CATEGORIA 8
9	CATEGORIA 9
10	CATEGORIA 10
11	CATEGORIA 11
12	CATEGORIA 12
13	CATEGORIA 13
14	CATEGORIA 14
15	CATEGORIA 15
16	CATEGORIA 16
21	NO EQUIPARADO
22	JORNALIZADO
23	BROMATOLOGIA
24	CENTRO DE COMPUTOS
25	CHOFER
30	INTENDENTE
31	PRESIDENTE COMISION DE FOMENTO
32	PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
33	VICE-INTENDENTE
34	VICE-PRESIDENTE COM. DE FOMENTO
35	CONCEJAL
36	INSPECTOR GENERAL
37	INSPECTOR MUNICIPAL
38	SECRETARIO INTENDENTE
39	SECRETARIO TESORERO
40	SECRETARIO ACCION SOCIAL
41	SECRETARIO ADMINISTRATIVO
42	SECRETARIO ADM. CONCEJO DELIB.
43	SECRETARIO COORDIN. Y PLANIFIC.
44	SECRETARIO CONCEJO DELIBERANTE

45	SECRETARIO DE O. Y S. PUBLICOS
46	SECRETARIO DE GOBIERNO
47	SECRETARIO DE HACIENDA
48	DIRECTOR DE OBRAS Y S. PUBLICOS
49	JEFE BIENESTAR SOCIAL
50	JEFE DE BROMATOLOGIA
51	JEFE DE CULTURA
52	JEFE DE DEPORTES
53	JEFE DE MEDIO AMBIENTE
54	JEFE DE PERSONAL
55	JEFE DE TALLER
56	JEFE DE TURISMO
57	JEFE DE OBRAS PUBLICAS
58	ASESOR LEGAL
59	CONTADOR
60	CAPATAZ
61	SECRETARIO DE COMUNIC. Y PRENSA

j) Apellido y Nombre del afiliado.
k) Remuneración mensual.
l) Devoluciones y/o retroactividades con aporte.
m) Sueldo anual complementario discriminado, si lo hubiere.
n) Aporte personal (por afiliado y total de planilla).
ñ) Reajuste aporte personal.
o) Contribución patronal calculada por total de planilla.
p) Cantidad de personas sobre las que se efectúa la liquidación.
q) Firma y sello en cada planilla del responsable de la institución. Cuando se trate de planilla fotocopiadas deben estar debidamente autenticadas o firmadas en original.

ANEXO II

ESPECIFICACIONES DE LOS ARCHIVOS MAGNÉTICOS A PROVEER POR LAS REPARTICIONES AL SERVICIO DE PREVISION SOCIAL Y DIRECCION DE SEGUROS - REQUISITOS

Los archivos magnéticos con la información relativa a la liquidación de haberes del personal deberán ajustarse a las siguientes características:

Etiqueta o Nombre del Archivo: PLANILLA TXT

Formato: planilla de Cálculos de Works o Texto sin espacios intermedios ni ningún otro tipo de caracter.

Diseño del registro de Liquidación de haberes de Municipalidades

Agente de retención	3	N	Nro. de Comuna del S.P.S.
N° de planilla o liquidación	6	N	
Tipo de liquidación *(1)	1	A	
Año liquidación	4	N	
Mes liquidación	2	N	
Año corresponde la liquidación	4	N	
Mes corresponde la liquidación	2	N	
Número de afiliado	5	N	
Apellido y nombres	30	A	
Código de aporte jubilatorio * (2)	1	N	
Aporta s/mínimo jubilatorio	1	A	S - Si N - No
Cargo o categoría que liquida	4	N	
Tipo de documento *(3)	1	N	
Número de documento	8	N	
Años de antigüedad	2	N	
Remuneraciones con aportes	7,2	N	
Devoluciones y/o retroact. c/ap.	7,2	N	
Sueldo Anual complementario	7,2	N	
Baja	1	A	Se informa (S/N) si se produce en el mes de Liquidación
Días liquidados	3	N	
Días subrogados	3	N	
Cantidad de jornales	2,1	N	Sólo Jornalizados
Situación de revista *(4)	1	A	
Tareas diferenciadas	1	A	S - Si N - No
Fecha de ingreso	8	N	
Fecha vencimiento contrato	8	N	Sólo Contratados
Aporte personal jubilatorio	7,2	N	
Reajuste de aporte personal	7,2	N	
Contrib. patronal jubilatoria	7,2	N	
Descuento Seguro Obligatorio	7,2	N	
Desc. seguro opcional-Titular	7,2	N	
Desc. seguro opcional-Cónyuge	7,2	N	
Desc. seguro opcional-Familiar	7,2	N	
Descuento seguro Cónyuge	7,2	N	
Primas patronal ART	7,2	N	

*(1) M - Mensual
C - Complementaria
N - Negativa
J - Jornaleros
D - Concejales
P - Personal Jerarquizado
S - S.A.C.

*(2) 1 - Régimen Civil
3 - Régimen Docente
5 - Régimen Diferencial

*(3) 1 - L.E.
2 - L.C.
3 - D.N.I.
4 - Otros
5 - D.N.I. duplicado de L.E.
6 - D.N.I. duplicado de L.C.

*(4) C - Contratado
E - Contratado no equiparado
F - Funcionarios
I - Interno
P - Permanente
Q - Jornaleros
S - Suplente
T - Titular
U - Suplentes Funcionales

NOTA: Los campos de importes son de 7 enteros y dos decimales.
La longitud del registro es de 210 caracteres (bytes).

RESOLUCION N° 603.-

SANTA ROSA, 16 de Octubre de 2002

VISTO:

Los incisos a) y b) del artículo 26 de la Norma Jurídica de Facto 1170 (t.o. 2000); y

CONSIDERANDO:

Que los mismos exigen a los empleadores afiliar al personal, comprendido en el sistema de la precitada norma, al iniciar la relación laboral;

Que para ello, se requiere la presentación de la documentación de afiliación de su personal debidamente cumplimentada, en los plazos que en cada caso se estipulan;

Que a efectos de evitar errores en la digitalización de los datos filiatorios en la base del Departamento Afiliados, es necesario solicitar la fotocopia autenticada del Documento Nacional de Identidad;

Que la Resolución n° 907/96, además de reglamentar el procedimiento de aplicación de multas, definió la documentación necesaria para el acto afiliatorio a este Organismo, por lo que resulta necesario introducir las modificaciones correspondientes;

Que el inciso l) del artículo 26 de la Norma Jurídica de Facto 1170 (t.o. 2000) impone a los empleadores dar cumplimiento en tiempo y forma a las demás disposiciones que la ley establece o que el I.S.S. disponga;

Que asimismo, a fin de llevar el debido registro de los afiliados que bajan del sistema o cambian de cargo o función, es preciso que los empleadores notifiquen al Departamento Afiliados dicha circunstancia:

POR ELLO:

EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA
R E S U E L V E :

Artículo 1°.- Incorpórase como Punto 4 del Artículo 1° de la Resolución n° 907/96, el siguiente texto:

"Las fotocopias de la primera y segunda hoja del Documento Nacional de Identidad y de aquella donde conste el domicilio actualizado, al momento de solicitar la afiliación al I.S.S.".

Artículo 2°.- Cuando se produzca el cese de la relación laboral de un afiliado, el empleador deberá notificar tal circunstancia al Departamento AFILIADOS del Servicio de Previsión Social, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 26 inciso c) de la Norma Jurídica de Facto 1170 (t.o. 2000).

Artículo 3°.- Regístrese, notifíquese y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa.-

EL DIRECTORIO
B. Of. 2498

L I C I T A C I O N E S

PRESIDENCIA DE LA NACION ARGENTINA

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

AVISO DE LLAMADO A
LICITACION PUBLICA NACIONAL

La Secretaría de Obras Públicas, a través de la Subsecretaría de Recursos Hídricos llama a LICITACION PUBLICA NACIONAL las siguientes Obras incluídas en el PLAN FEDERAL DE CONTROL DE INUNDACIONES.

LICITACION N° RHF 1/02

PROVINCIA DE BUENOS AIRES
CANALIZACION DE CAÑADA
LAS HORQUETAS
Etapa II - Tramo I

Monto de Inversión Física Estimada: $ 41.861.456,49.-
Plazo de Ejecución de Obra: 900 días corridos.-
Fecha de venta de Pliegos: A partir del 08/10/2002 de 11 a 15 hs.-
Fecha y lugar de apertura de Ofertas: 19/11/2002, a las 14 hs. en Hipólito Yrigoyen 250 - Piso 5to. Of. 501 Cap. Fed.-

LICITACION N° RHF 2/02

PROVINCIA DE LA PAMPA
OBRA DE CONTROL Y REGULACION
EN EL NORESTE
Etapa I

Monto de Inversión Física Estimada: $ 40.000.000.-
Plazo de Ejecución de Obra: 600 días corridos.-
Fecha de venta de Pliegos: A partir del 10/10/2002 de 11 a 15 hs.-
Fecha y lugar de apertura de Ofertas: 21/11/2002, a las 14 hs. en Hipólito Yrigoyen 250 - Piso 5to. Of. 501 Cap. Fed.-
Lugar de venta de Pliegos: Hipólito Yrigoyen 250 - Piso 7mo. Of. 713 Cap. Fed.-
Lugar de consulta de Pliegos: Hipólito Yrigoyen 250 Piso 11 Of. 1141 Cap. Fed.-
Horario de presentación de Ofertas: El día de apertura de 10 a 14.-
Lugar de presentación de Ofertas: Hipólito Yrigoyen 250 - Piso 5to. Of. 501 Cap. Fed.-
Precio de venta de Pliegos: $ 7.000 (con cheque certificado).-

B. Of. 2496 a 2498

PRESIDENCIA DE LA NACION
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

LLAMADO A LICITACION PUBLICA NACIONAL

La Dirección Nacional de Vialidad llama a Licitación Pública Nacional para la contratación de la obra que se detalla:

Licitación Pública N° 02/02 del 21° Distrito - La Pampa (Ley de Obras Públicas N° 13.064).-
Expediente N° 1-03272-02.-
Obra de Emergencia: Ruta Nacional N° 188.-
Tramo: Empalme Ruta Nacional N° 35 - Acceso a Rancul.-
Sección: Km. 479,25 (Realicó) - Km. 517,70.-
Tipo de Obra: Alteo de Rasante y Construcción de Alcantarillas.-
Longitud de Obra: 1.800,00 M.-
Presupuesto Oficial: $ 302.200,00.-
Monto de Garantía de Mantenimiento de Ofertas: $ 3.022,00
Plazo de Ejecución de la Obra: Cuatro (4) meses.-
Lugar de Consulta y Venta de Pliegos: 21° Distrito La Pampa - Avda. Presidente Perón N° 1.250 - Santa Rosa - La Pampa.-
Precio de Venta del Pliego: $ 250,00.-
Lugar y fecha de Apertura de la Licitación: En el lugar indicado, el día 26 de Noviembre de 2.002 a las 11,00 horas.-

B. Of. 2498

EDICTOS DE MINA

REGISTRO NUMERO: SEIS
MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO DE MINERALIZACION METALIFERA DE ORO EN VETA DENOMINADA "SAM" EXPEDIENTE. NUMERO DOS MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO DEL AÑO DOS MIL DOS, UBICADA EN LA SECCION XXIV, FRACCION C, LOTE 4, PARCELA 4, LOTE 7, PARCELA 1 DEL DEPARTAMENTO PUELEN PROVINCIA DE LA PAMPA, A NOMBRE DE LUIS EDUARDO STOK CAPELLA.----------
Santa Rosa, marzo 13 del 2001 SOLICITA MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO SOLICITA AREA DE INDISPONIBILIDAD ADJUNTA MUESTRA LEGAL.- Señor Director de Minería de la Provincia de La Pampa, Ing. Miguel A. MUÑOZ S/D: LUIS EDUARDO STOK CAPELLA, con domicilio legal en Rivadavia N° 571 de la ciudad de Santa Rosa, capital de la provincia de La Pampa, al Sr. Director me presento y digo: 1- Solicito el registro de la MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO denominada SAM de mineralización metalífera de oro en veta ubicada en las siguiente coordenadas Gauss-Krugger: 3382721 E 5866726 N 2- Solicito por AREA DE INDISPONIBILIDAD: 50 PERTENENCIAS (CINCUENTA) (4982 has.) según reformas al Código de Minería Art. 113 -Ley 24498. Las coordenadas Gauss Krugger de los vértices son: A 3379863 E - 5870882 N B 3385856 E 5870882 N - C 3379863 E - 5862565 N - D 3385856 E - 5862565 N - 3- Adjunto MUESTRA LEGAL extraída del sitio del Descubrimiento. 4.- Solicito permiso para efectuar EXPLORACIONES en busca de minerales metalíferos en veta, en especial oro, cobre y plata, en área ubicada en Departamento de PUELEN de ésta Provincia. 5.- Informo que desconozco el nombre de los superficiarios propietarios del terreno. Solicito se oficie a la Dirección de Catastro para que informe a éste efecto. 6.- Se adjunta GRAFICO con la forma del área solicitada y ubicación de sus vértices a escala. 7.- Luego de efectuar los primeros reconocimientos y evaluar los mismos se tiene previsto presentar el plan de trabajo. Por lo tanto al Sr. Director solicito: a) Me tenga por presentado en el carácter invocado, b) Se oficie a las Oficinas pertinentes y luego, se de vista al Registro Gráfico, pronunciándose en definitiva, como lo tengo solicitado. Hay una firma ilegible y una aclaratoria que dice: Luis Eduardo STOK CAPELLA L.E. 4.208.846 Hay un sello que dice: Dirección de Minas - Mesa de Entrada 11:18 - 13 MAR. 2002 ENTRO. Hay una firma ilegible.- Hay otro sello que dice: Recibido en ésta Escribanía de Minas, hoy 13 de Marzo de dos mil dos a las 11 horas y 18 minutos. Acompaña croquis, muestra y sellado, Hay una firma ilegible y un sello que dice: Dra. Laura E. TAPIA - Jefe Registro Protocolar - Dirección de Minería.- A LA AUTORIDAD MINERA: La presente solicitud de descubrimiento, no cumple las exigencias de ley, respecto de la superficie solicitada. CATASTRO MINERO, (ley 1815, art. 3), 7 de MAYO de 2002. Fdo. Agrim. Hipólito A. SABUGO - JEFE CATASTRO MINERO - EXPEDIENTE N° 2224/02 FORMULA MANIFESTACION Señor Director de Minería Provincia de La Pampa Ing. Miguel A. MUÑOZ S/D. Luis E. STOK CAPELLA, L.E. n° 4.208.846, al Señor Director manifiesto: 1. Que procedo a solicitar la cantidad de pertenencias para la manifestación de descubrimiento denominada SAM (180 hectáreas aproximadamente). 2. Se adjunta croquis correspondiente a la nueva superficie, como así también las nuevas coordenadas de los vértices. 3. Por todo ello solicito se tenga presente lo expresado y se proceda de conformidad. Saludo a usted atentamente. Hay una firma ilegible y un sello que dice: LUIS EDUARDO STOK CAPELLA - Abogado - C.S.I.N T° 51 F° 54 La Pampa. T° II F° 39.- Hay otro sello que dice: Dirección de Minas - Mesa de Entradas 9:27 - 28 MAY 2002 ENTRO. Hay una firma ilegible.- SEÑOR DIRECTOR: La presente solicitud de descubrimiento de fs. 2, 13 y 14, denominada SAM, corresponde a mineral de primera categoría. Se ubica en la Sección XXIV, Fracción C - Lote 4, Parcela 4 - Lote 7, Parcela 1 departamento Puelén. No existe superposición y la superficie solicitada es de 179 ha, se adjunta croquis de ubicación a fs. 16 CATASTRO MINERO, 2 de JULIO de 2002. Fdo: Agrim. Hipólito A. SABUGO - JEFE CATASTRO MINERO. SANTA ROSA, 1 de Octubre de 2002.- VISTO: El expediente n° 2224/02, por el que se tramita una manifestación de descubrimiento de mineralización de oro en veta denominada SAM; y CONSIDERANDO: Que Catastro Minero ha ubicado el pedimento según surge del informe de fs. 15 vta/16;

Que Escribanía de Minas, remite a fs. 29, el presente expediente con la contestación de los oficios de Dirección de Catastro, Reg. de la Propiedad Inmueble y Dirección General de Rentas, donde se informa sobre domicilios de los propietarios superficiarios; Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 27 del Código de Minería, ante la situación mencionada precedentemente, la publicación del edicto será citación suficiente; Que corresponde en consecuencia ordenar el registro a nombre del solicitante; POR ELLO: LA AUTORIDAD MINERA DISPONE: 1° REGISTRESE a nombre de Luis Eduardo STOK CAPELLA, la manifestación de descubrimiento de mineralización metalífera de oro en veta denominada SAM, ubicada en la Sección XXIV, Fracción C, Lote 4, Parcela 4, Lote 7, Parcela 1, del Departamento Puelén, Provincia de La Pampa. Los límites del área de Reserva, están determinados por los siguientes puntos, expresados en coordenadas Gauss-Krügger: A- X:5.867.569 Y: 3.382.238; B- X: 5.867.569 Y: 3.383.231; C- X: 5.865.771 Y: 3.382.238; D- X: 5.865.771 Y: 3.383.231, siendo su superficie de 179 has. y el punto de extracción de muestra: X: 5.866.726 Y: 3.382.721. 2°) PUBLIQUESE edicto del registro en el Boletín Oficial por TRES (3) veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel aviso del mismo en la Dirección de Minería por igual término (Art. 53 C.M. y 52 P. M.), llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. 3°) INTIMASE al titular para que en el plazo de treinta (30) días corridos de notificado de la presente disposición retire edictos de Escribanía de Minas para publicar y acreditar, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido. 4°) Exímase al titular del pago del canon minero por el término de tres (3) años (Art. 224 C.M.) y tome nota Escribanía sobre la fecha de vencimiento de la exención. 5°) Hágase saber al titular que deberá declarar la ejecución de la labor legal y solicitar mensura y demarcación de pertenencias dentro de los términos legales (Art. 68 C.M.), bajo apercibimiento de Ley. 6°) El concesionario deberá antes de comenzar actividad alguna, presentar Informe de Impacto Ambiental tal de acuerdo a lo establecido por el Decreto 1518/97 reglamentario "De la Protección Ambiental para la Actividad Minera", según la actividad que corresponda. 7°) REGISTRESE, tómese nota por Escribanía de Minas, Catastro Minero, Departamento Técnico y Policía de Minas. NOTIFIQUESE al titular del expediente y a los dueños superficiarios y REPONGASE.- DISPOSICION MINERA N° 167/02.- Fdo. Ing. Miguel Angel MUÑOZ - Director de Minería.- REGISTRADO hoy 4 de Octubre de 2002, bajo el Número 6, Folio 14/16, del Tomo X del Protocolo de Minas.- CONSTE.- Gloria Estela GUINDER, Escribana de Minas.-

B. Of. 2497 a 2499

REGISTRO NUMERO: CINCO

CONCESION DE DEMASIA MINERA EXPEDIENTE NUMERO NOVECIENTOS UNO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE A NOMBRE DE PROINSAL SAIC y C.------

Río Colorado, 18 de diciembre de 1998.- Señor Director de Minería de La Pampa Ing. Miguel Angel Muñoz S/D.- PROINSAL S.A.I.C. con domicilio real en Arturo Benini s/n de Río Colorado, Río Negro y domicilio legal en Hilario Lagos 736 de Santa Rosa, La Pampa, por derecho propio nos presentamos y manifestamos: Descubrimiento de Cloruro de Sodio, que se denominará "LA SORPRESA" la zona de indisponibilidad esta delimitada por las siguientes coordenadas: Vértice NE: 5717557,75 -3657924,83 Vértice NO: 5717563,13 3657624,88 Vértice SE: 5717563,13 -3657624,88 Vértice SO: 5716896,60 3657612,93 PEM: 5717400,00- 3657750,00. Se ubica en la Sección V, Fracción A, Lote 3, Parcela 3 y Lote 4, Parcela 10, departamento Caleu Caleu. Se desconocen los nombres de los propietarios superficiarios por lo tanto solicitamos se oficie a la Dirección de Catastro para que informe al respecto. Las minas colindantes son el El Chiche, Yola, La Luisa, Auca, Salinas Mercedes y Río Colorado. Se acompaña sellado de ley y muestra legal.- Hay una firma ilegible y un sello que dice: p/PROINSAL S.A.I.C. Arturo Benini s/n Río Colorado R.N. JORGE H. GONZALEZ D.N.I. 11.583.380. Hay otro sello que dice: Dirección de Minas - Mesa de Entradas - 23 Dic 1998 - ENTRO.- Hay otro sello que dice: Recibido en esta Escribanía de Minas, hoy 23 Diciembre de mil novecientos noventa y ocho, a las 11 horas. Acompaña sellado de ley. Fdo. Ing. Miguel Angel Muñoz, Director de Minería.- A LA AUTORIDAD MINERA: La solicitud de fs. 2 denominado LA SORPRESA se ubica en la Sección V, Fracción A, Lote 3, Parcela 3 y Lote 4, Parcela 10, departamento Caleu Caleu, yacimiento Salitral Negro. La superficie solicitada es de 20 ha., no existe superposición. La coordenada de Vértice SE se ubicó de oficio dado que en la solicitud se reitera la misma coordenada en el Punto Cardinal NO y SE por lo tanto el Solicitante deberá rectificar o ratificar lo actuado por éste Departamento según la normativa vigente, correspondiente a ésta categoría de sustancia y de acuerdo al área solicitada, es conveniente conceder el presente descubrimiento como demasía de alguna de las minas linderas que la Empresa posee. Se adjunta croquis de ubicación a fs. 4.- REGISTRO GRAFICO: 24 de mayo de 1999.- Fdo. Agrim. Hipólito A. Sabugo, Jefe Registro Gráfico.- Río Colorado, 16 de junio de 1999.- Señor: Director de Minería de La Pampa Ing. Miguel Angel Muñoz S/D. REF: EXPTE. 0901/99. De nuestra mayor consideración: Tenemos el agrado de dirigirnos a Uds. con respecto a su nota del 08-06-99 y les comunicamos que: Que la solicitud de descubrimiento denominado LA SORPRESA quede anulado y en su reemplazo sea tratado en demasía y la misma pasaría a integrar a la pertenencia lindante cuyo nombre sería Salinas Mercedes.- Saludamos muy atte.- Hay una firma ilegible y un sello que dice: p/PROINSAL S.A.I.C. Arturo Benini s/n Río Colorado - R.N. JORGE H. GONZALEZ DNI. 11.583.380. Hay otro sello que dice: Dirección de Minas - Mesa de Entradas - 24 JUN 1999 ENTRO - Hay una firma ilegible. A LA AUTORIDAD MINERA: La presente solicitud de Demasía denominada LA SORPRESA, para la mina

Salina Mercedes, se ubica en la Sección V, Fracción A - Lote 3 - Parcela 3 y Lote 4, Parcela 10, Departamento Caleu Caleu, yacimiento Salitral Negro. La superficie correspondiente a la Demasía es de 20 ha., no existe superposición y la mina Salina Mercedes se encuentra mensurada. Se deberá rectificar o ratificar las coordenadas modificadas por Catastro Minero ya solicitado a fs. 3Vta. Se adjunta croquis a fs. 8.- CATASTRO MINERO: 21 de Noviembre de 2001.- Fdo. Agrim. Hipólito A. SABUGO - JEFE CATASTRO MINERO.- SANTA ROSA, 23 de Septiembre de 2002. VISTO: El Expte. N° 0901/99 por el que se tramitó una manifestación de descubrimiento de Cloruro de Sodio ubicado en el Departamento Lihuel Calel, que se denominara "LA SORPRESA" y CONSIDERANDO: Que a fs. 7 del mencionado expte. obra solicitud de reemplazo del descubrimiento denominado LA SORPRESA quede anulado y en su reemplazo sea tratado en demasía pasando a integrar a la pertenencia lindante cuyo nombre sería Salina Mercedes; Que la solicitud no cubre la superficie mínima de concesión de una mina que es de 100 ha y puede resolverse como demasía, en relación a las minas colindantes de la empresa; Que de acuerdo al informe de Catastro Minero de fs. 7vta., la demasía denominada LA SORPRESA se puede unificar con la mina SALINA MERCEDES; Que la ubicación, superficie y medidas perimetrales de la demasía figuran el croquis de fs. 8; Que corresponde acordar la demasía indicada precedentemente. POR ELLO: LA AUTORIDAD MINERA DISPONE: 1°) ADJUDICAR la demasía LA SORPRESA de 20 ha. de superficie, a la mina SALINA MERCEDES (Expte. N° 83133/52) cuyo concesionario es PROINSAL SAIC y C. La demasía está ubicada en la Sección V, Fracción A, Lote 3, Parcela 3 y Lote 4, Parcela 10, departamento Caleu Caleu, yacimiento Salitral Negro. 2°) El concesionario se compromete a dar estricto cumplimiento a las condiciones de explotación y seguridad establecidas en el Código de Minería y respectar las tierras adyacentes. 3°) INTIMAR a la firma PROINSAL SAIC y C, para que en un plazo de treinta (30) días corridos de notificado de la presente disposición retire edictos de Escribanía de Minas para su publicación en el Boletín Oficial por 3 (tres) veces en el término de 15 días y acredite haber efectuado la misma bajo apercibimiento de declarar CADUCOS sus derechos. 4°) Toda impugnación a que pudiere dar lugar la presente Disposición, deberá ser acompañada dentro de los 15 (quince) días de su publicación en el Boletín Oficial, de los fundamentos legales correspondientes. 5°) Anexar el Expte. 0901/99 al Expte. 83.133/52 por tratarse de cuestiones que atañen a la misma mina: Salina Mercedes. 6°) REGISTRESE, NOTIFIQUESE, tómese nota por Escribanía de Minas, Catastro Minero, Departamento Técnico y Policía de Minas.- DISPOSICION MINERA N° 163/02.- Fdo. Ing. Miguel Angel MUÑOZ, Director de Minería.---------- REGISTRADO hoy 27 de Setiembre de 2002, bajo el Número 5, Folio 12/13, del Tomo X del Protocolo de Minas.- CONSTE.- Gloria Estela Guinder, Escribana de Minas.-

B. Of. 2498 a 2500

REGISTRO NUMERO: VEINTICUATRO

SOLICITUD DE PERMISO DE CATEO DE SUSTANCIAS DE PRIMERA Y SEGUNDA CATEGORIA A NOMBRE DE COMPAÑIA MINERA M.I.M. ARGENTINA EXPLORACIONES S.A. EXPEDIENTE NUMERO DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO DEL AÑO DOS MIL DOS.----------

Mendoza, Abril de 2002.- Al Sr. Director Provincial de Minería de la Provincia de La Pampa Ing. Muñoz. S/D. Ref. Solicitud de Cateo Enroque I. El que suscribe, Hugo E. Bastías, argentino, casado, mayor de edad, de profesión geólogo, DNI 10.030.529, constituyendo domicilio en la calle Emilio Civit 375 ciudad Mendoza, en nombre y representación de la Compañía Minera M.I.M. Argentina Exploraciones S.A., viene ante el Sr. Director y dice: Que haciendo uso del artículo 23 del Código de Minería, solicito se me conceda permiso para explorar en busca de sustancias de primera y segunda categoría, en campos abiertos e incultos, de propietarios para mi desconocidos en una superficie de un mil trescientos cincuenta hectáreas (1.350 has.), ubicadas en el departamento Lihuel Calel, Provincia de La Pampa. El área solicitada tiene como vértices las siguientes coordenadas Gauss Krügger, de acuerdo al croquis adjunto: A: X 5750200 Y 5582500, B X 5750200, Y 3587000, C X 5747200 Y 3587000, D X 5747200 Y 3582500. Dando cumplimiento al artículo 23 en su reforma, hago presente que los trabajos mínimos de exploración cuyo objeto es el descubrimiento de sustancias minerales de primera y segunda categoría, serán: -Análisis de imágenes satelitales del área. -Muestreo geoquímico de redes de drenaje. -Muestreo de rocas.- Ejecución de labores superficiales.- Planeamiento de eventuales grillas para sondeos. Los elementos a utilizar en dichos trabajos serán los regularmente utilizados en el arte minero. Se excluyen del presente pedido minerales reservados. Se hace constar que se respetarán los derechos mineros preexistentes y se aceptarán las reducciones a la superficie solicitada en los casos de superposición con solicitudes anteriores a la misma. Se adjunta a la presente, el correspondiente sellado de Ley, croquis de ubicación y poder de la Compañía a favor del suscripto. Hay una firma ilegible y una aclaratoria que dice Hugo E. Bastías. Hay un sello que dice: Recibido en ésta Escribanía de Minas hoy 15 de Abril de dos mil dos a las 10 horas y 25 minutos. Acompaña croquis. Hay una firma ilegible y un sello que dice Dra. Laura E. Tapia. Jefe Registro Protocolar. Dirección de Minería. Hay otro sello que dice: Dirección de Minas - Mesa de Entradas- 15 Abr. 2002, 10,25 ENTRO.- Hay una firma ilegible.- SEÑOR DIRECTOR. La presente solicitud de Exploración de minerales de primera y segunda categoría, denominada ENROQUE I se ubica en la Sección X, Fracción C, Lote 11, Parcelas 3 y 4 - Lote 20, Parcela 1, Departamento Lihuel Calel. Rige para el área afectada por el presente descubrimiento las limitaciones impuestas por el artículo 36 del Código de Minería. La superficie declarada en la solicitud es de 1.350 has, pero debido a que el pedimento se superpone parcialmente, 320 has. a la manifestación de

descubrimiento denominada PAYANA, Expte. 4256/97, la superficie disponible es de 1.030 has. El solicitante deberá expresar su interés por el área libre y prestar conformidad por las coordenadas calculadas de los nuevos vértices. Se adjunta croquis de ubicación a fs. 13.- Catastro Minero, 19 de Junio de 2002. Fdo. Agrim. Hipólito A. Sabugo. Jefe de Catastro Minero. Santa Rosa, 24 de septiembre de 2002.- VISTO Y CONSIDERANDO: La solicitud de cateo de minerales de 1° y 2° categoría, obrante a fs. 2/3, (Expte. N° 2985/02- ENROQUE I), presentada por Compañía Minera M.I.M. Argentina Exploraciones S.A. y dado la necesidad de dar cumplimiento a los requisitos exigidos por los artículos 25 y 26 del Código de Minería y demás disposiciones vigentes en la materia y atento a lo dispuesto por el artículo 27 del citado código, POR ELLO, LA AUTORIDAD MINERA DISPONE: 1) REGISTRESE en el Registro de Exploraciones de Escribanía de Minas, la solicitud de cateo obrante a fs. 2/3 del expediente 2985/02- ENROQUE I, con la ubicación reconocida por el Catastro Minero a fs. 12/13 para explorar sustancias de 1° y 2° categoría a nombre de Compañía Minera M.I.M Argentina Exploraciones S.A. 2) INTIMASE al titular para que en el plazo de treinta (30) días corridos de notificado de la presente disposición, retire edictos de Escribanía de Minas para publicar y acreditar, bajo apercibimiento de declarar caducos sus derechos. 3) PUBLIQUESE la solicitud de cateo con la presente Disposición Minera, por dos veces en el término de 10 (diez) días en el Boletín Oficial y fíjese aviso en las puertas de Escribanía de Minas por igual término, citándose a todos los que se creyesen con algún derecho sobre el pedimento, que abarca una superficie de 1.030 has. y que se ubica en la Sección X, Fracción C, Lote 11, Parcelas 3 y 4 - Lote 20, Parcela 1, Departamento Lihuel Calel, Provincia de La Pampa.- 4) NOTIFIQUESE por un plazo de veinte (20) días (art. 27 del C.M.) de la solicitud efectuada a los propietarios superficiarios informados por la Dirección General de Catastro, Dirección del Registro de la Propiedad Inmueble y Dirección General de Rentas, a los domicilios citados en los respectivos informes a efectos de que ejerzan sus derechos. Cuando de los mismos no se pudiera determinar e informar su domicilio, o cuando el propietario estuviera ausente del mismo, la publicación será tenida como notificación suficiente. 5) REGISTRESE, NOTIFIQUESE al solicitante y REPONGASE. Disposición Minera N° 164/02.- Fdo. Ing. Miguel Angel MUÑOZ - Director de Minería.-

REGISTRADO hoy 27 de Septiembre de 2002, bajo el Número 24, Folio 49/50 del Tomo III del Protocolo de Cateos y Exploraciones.- CONSTE.-

Gloria Estela Guinder, Escribana de Minas.-

B. Of. 2498 - 2499

REGISTRO NUMERO: VEINTICINCO

SOLICITUD DE PERMISO DE CATEO DE SUSTANCIAS DE PRIMERA Y SEGUNDA CATEGORIA A NOMBRE DE COMPAÑIA MINERA M.I.M. ARGENTINA EXPLORACIONES S.A. EXPEDIENTE NUMERO MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS DEL AÑO DOS MIL DOS.---------

Mendoza, Febrero de 2002.- Al Sr. Director Provincial de Minería de la Provincia de La Pampa Ing. Muñoz. S/D. Ref. Solicitud de Cateo NATY IV. El que suscribe, Hugo E. Bastías, argentino, casado, mayor de edad, de profesión geólogo, DNI 10.030.529, constituyendo domicilio en la calle Emilio Civit 375 ciudad de Mendoza, en nombre y representación de la Compañía Minera M.I.M. Argentina Exploraciones S.A., viene ante el Sr. Director y dice: Que haciendo uso del artículo 23 del Código de Minería, solicito se me conceda permiso para explorar en busca de sustancias de primera y segunda categoría, en campos abiertos e incultos, de propietarios para mi desconocidos en una superficie de dos mil quinientas hectáreas (2.500 has.), ubicadas en el departamento Lihuel Calel, Provincia de La Pampa. El área solicitada tiene como vértices las siguientes coordenadas Gauss Krügger, de acuerdo al croquis adjunto: A X 5752000 Y 3618000, B X 5752000, Y 3623000, C X 5747000 Y 3623000, D X 5747000 Y 3618000. Dando cumplimiento al artículo 23 en su reforma, hago presente que los trabajos mínimos de exploración cuyo objeto es el descubrimiento de sustancias minerales de primera y segunda categoría, serán: -Análisis de imágenes satelitales del área. -Muestreo geoquímico de redes de drenaje. -Muestreo de rocas.- Trabajos geofísicos.- Ejecución de labores superficiales.- Planeamiento de eventuales grillas para sondeos. Los elementos a utilizar en dichos trabajos serán los regularmente utilizados en el arte minero. Se excluyen del presente pedido los minerales reservados. Se hace constar que se respetarán los derechos mineros preexistentes y se aceptarán las reducciones a la superficie solicitada en los casos de superposición con solicitudes anteriores a la misma. Se adjunta a la presente, el correspondiente sellado de Ley, croquis de ubicación y poder de la Compañía a favor del suscripto. Hay una firma ilegible y una aclaratoria que dice Hugo E. Bastías y un sello que dice: M.I.M. Argentina Exploraciones S.A. Hugo E. Bastías. Gerente Comercial. Hay otro sello que dice: Recibido en esta Escribanía de Minas, hoy 27 de febrero de dos mil dos a las 8 horas y 34 minutos. Acompaña croquis y copia constancia pago canon.- Hay una firma ilegible y un sello que dice Dra. Laura E. Tapia. Jefe Registro Protocolar. Dirección de Minería. Hay otro sello que dice: Dirección de Minas Mesa de Entradas - 27 Feb. 2002, 8:26 ENTRO.- Hay una firma ilegible.- A LA AUTORIDAD MINERA: La presente solicitud de Exploración de minerales de Primera y Segunda categoría, denominada NATY IV, se ubica en la Sección X, Fracción C, Lote 16, Parcelas 1 - Lote 17, Parcelas 1 y 2, -Departamento Lihuel Calel. La superficie requerida es de 2500 ha. No existe superposición. Se adjunta croquis de ubicación a fs. 13. CATASTRO MINERO, 15 de MAYO de 2002. Fdo Agrim. Hipólito A. SABUGO JEFE CATASTRO MINERO.- SANTA ROSA, 24 de Septiembre de 2002. VISTO Y CONSIDERANDO: La solicitud de cateo de minerales de 1° y 2° categoría, obrante a fs. 2/3, (Expte. N° 1572/02- NATY IV), presentada por

Compañía Minera M.I.M. Argentina Exploraciones S.A. y dado la necesidad de dar cumplimiento a los requisitos exigidos por los artículos 25 y 26 del Código de Minería y demás disposiciones vigentes en la materia y atento a lo dispuesto por el artículo 27 del citado código, POR ELLO, LA AUTORIDAD MINERA DISPONE: 1°) REGISTRESE en el Registro de Exploraciones de Escribanía de Minas, la solicitud de cateo obrante a fs. 2/3 del expediente 1572/02-NATY IV, con la ubicación reconocida por Catastro Minero a fs. 12 vta/13 para explorar sustancias de 1° y 2° categoría a nombre de Compañía Minera M.I.M Argentina Exploraciones S.A. 2°) INTIMASE al titular para que en el plazo de treinta (30) días corridos de notificado de la presente disposición, retire edictos de Escribanía de Minas para publicar y acreditar, bajo apercibimiento de declarar caducos sus derechos. 3°) PUBLIQUESE la solicitud de cateo con la presente Disposición Minera, por dos veces en el término de 10 (diez) días en el Boletín Oficial y fíjese aviso en las puertas de la Escribanía de Minas por igual término, citándose a todos los que se creyesen con algún derecho sobre el pedimento, que abarca una superficie de 2.500 has. y que se ubica en la Sección X, Fracción C, Lote 16, Parcelas 1 - Lote 17, Parcelas 1 y 2, Departamento Lihuel Calel, Provincia de La Pampa.- 4°) NOTIFIQUESE por un plazo de veinte (20) días (art. 27 del C.M.) de la solicitud efectuada a los propietarios superficiarios informados por la Dirección General de Catastro, Dirección del Registro de la Propiedad Inmueble y Dirección General de Rentas, a los domicilios citados en los respectivos informes a efectos de que ejerzan sus derechos. Cuando de los mismos no se pudiera determinar e informar su domicilio, o cuando el propietario estuviera ausente del mismo, la publicación será tenida como notificación suficiente. 5°) REGISTRESE, NOTIFIQUESE al solicitante y REPONGASE. Disposición Minera N° 165/02.- Fdo. Ing. Miguel Angel MUÑOZ - Director de Minería.-

REGISTRADO hoy 27 de Septiembre de 2002, bajo el Número 25, Folio 51/52 del Tomo III del Protocolo de Cateos y Exploraciones.- CONSTE.-

Gloria Estela Guinder, Escribana de Minas.-

B. Of. 2498 - 2499

REGISTRO NUMERO: VEINTISEIS

SOLICITUD DE PERMISO DE CATEO DE SUSTANCIAS DE PRIMERA Y SEGUNDA CATEGORIA A NOMBRE DE COMPAÑIA MINERA M.I.M. ARGENTINA EXPLORACIONES S.A. EXPEDIENTE NUMERO MIL QUINIENTOS SETENTA DEL AÑO DOS MIL DOS.----------

Mendoza, Febrero de 2002.- Al Sr. Director Provincial de Minería de la Provincia de La Pampa Ing. Muñoz. S/D. Ref. Solicitud de Cateo Naty II. El que suscribe, Hugo E. Bastías, argentino, casado, mayor de edad, de profesión geólogo, DNI 10.030.529, constituyendo domicilio en la calle Emilio Civit 375 ciudad de Mendoza, en nombre y representación de la Compañía Minera M.I.M. Argentina Exploraciones S.A., viene ante el Sr. Director y dice: Que haciendo uso del artículo 23 del Código de Minería, solicito se me conceda permiso para explorar en busca de sustancias de primera y segunda categoría, en campos abiertos e incultos, de propietarios para mi desconocidos en una superficie de tres mil seiscientas hectáreas (6.500 has.), ubicadas en el departamento Lihuel Calel, Provincia de La Pampa. El área solicitada tiene como vértices las siguientes coordenadas Gauss Krügger, de acuerdo al croquis adjunto: A X 5776000 Y 3561000, B X 5776000, Y 3566000, C X 5768000 Y 3566000, D X 5768000 Y 3561000 E X 5766000 Y 3561000 F X 5766000 Y 3556000 G X 5771000 Y 3556000 H X 5771000 Y 3561000. Dando cumplimiento al artículo 23 en su reforma, hago presente que los trabajos mínimos de exploración cuyo objeto es el descubrimiento de sustancias minerales de primera y segunda categoría, serán: -Análisis de imágenes satelitales del área. -Muestreo geoquímico de redes de drenaje. -Muestreo de rocas.- Trabajos geofísicos.- Ejecución de labores superficiales.- Planeamiento de eventuales grillas para sondeos. Los elementos a utilizar en dichos trabajos serán los regularmente utilizados en el arte minero. Se excluyen del presente pedido los minerales reservados. Se hace constar que se respetarán los derechos mineros preexistentes y se aceptarán las reducciones a la superficie solicitada en los casos de superposición con solicitudes anteriores a la misma. Se adjunta a la presente, el correspondiente sellado de Ley, croquis de ubicación y poder de la Compañía a favor del suscripto. Hay una firma ilegible y una aclaratoria que dice: Hugo E. Bastías y un sello que dice: M.I.M. Argentina Exploraciones S.A. Hugo E. Bastías. Gerente Comercial. Hay un sello que dice: Dirección de Minas - Mesa de Entradas -8:29 27 FEB 2002 - ENTRO. Hay una firma ilegible. Hay un sello que dice: Recibido en esta Escribanía de Minas hoy 27 de febrero de dos mil dos a las 8 horas y 45 minutos. Acompaña croquis y copia constancia pago canon.- Hay una firma ilegible y un sello que dice: Dra. Laura E. TAPIA. Jefe Registro Protocolar. Dirección de Minería. A LA AUTORIDAD MINERA: La presente solicitud de Exploración de minerales de Primera y Segunda categoría, denominada NATY II, se ubica en la Sección X, Fracción D, Lote 3, Parcelas 2 - Lote 4, Parcelas 2, 4, 6 y 7 -Lote 7, Parcela 1 - Lote 8, Parcela 2 departamento Lihuel Calel. La superficie requerida es de 6500 ha. No existe superposición. Rige para el área afectada por el presente descubrimiento las limitaciones impuestas por el artículo 36 del Código de Minería. Se adjunta croquis de ubicación a fs. 13.- CATASTRO MINERO, 15 de MAYO de 2002. Fdo. Agrim. Hipólito A. SABUGO JEFE CATASTRO MINERO.- MINERO.- SANTA ROSA, 11 de Octubre de 2002. VISTO Y CONSIDERANDO: La solicitud de cateo de minerales de 1° y 2° categoría, obrante a fs. 2/3, (Expte. N° 1570/02- NATY II), presentada por Compañía Minera M.I.M. Argentina Exploraciones S.A. y dado la necesidad de dar cumplimiento a los requisitos exigidos por los artículos 25° y 26° del Código de Minería y demás disposiciones vigentes en la materia y atento a lo dispuesto por el artículo 27° del citado Código, POR ELLO, LA AUTORIDAD MINERA DISPONE: 1°) REGISTRESE en el Registro de Exploraciones de Escribanía de Minas, la solicitud

de cateo obrante a fs. 2/3 del expediente 1570/02, con la ubicación reconocida por Catastro Minero a fs. 12 vta/13 para explorar sustancias de 1° y 2° categoría a nombre de Compañía Minera M.I.M Argentina Exploraciones S.A. 2°) INTIMASE al titular para que en el plazo de treinta (30) días corridos de notificado de la presente disposición, retire edictos de Escribanía de Minas para publicar y acreditar, bajo apercibimiento de declarar caducos sus derechos. 3°) PUBLIQUESE la solicitud de cateo con la presente Disposición Minera, por dos veces en el término de 10 (diez) días en el Boletín Oficial y fíjese aviso en las puertas de la Escribanía de Minas por igual término, citándose a todos los que se creyesen con algún derecho sobre el pedimento, que abarca una superficie de 6.500 has. y que se ubica en la Sección X, Fracción D, Lote 3, Parcela 2; Lote 4; Parcelas 2, 4, 6 y 7; Lote 7; Parcela 1 y Lote 8 Parcela 2 del Departamento Lihuel Calel, Provincia de La Pampa.- 4°) NOTIFIQUESE por un plazo de veinte (20) días (art. 27 del C.M.) de la solicitud efectuada a los propietarios superficiarios informados por la Dirección General de Catastro, Dirección del Registro de la Propiedad Inmueble y Dirección General de Rentas, OLIVAR, Rosa; OLIVAR, Enriqueta; OLIVAR, Ramona Alfreda; OLIVAR, María de la Luz Amelia; OLIVAR, Luis; OLIVAR, de Huerta Rosa Manuela; SANFELIZ BARCENA de OLIVAR María del Pilar Vda.; ALARCON ACEVEDO de OLIVAR, Graciela del Carmen; OLIVAR ALARCON, Liliana del Pilar; OLIVAR ALARCON, José; OLIVAR ALARCON, Manuel; DUHAU Roberto; ALONSO, Adelina Ester; CASTAÑEDA, Rubén Hipólito Arcadio; ZAPPA y DUHAU, Rosa Marcelina, ZAPPA y DUHAU, Celina Beatriz; ANSORENA e IRIARTE, Miguel Joaquín; a los domicilios citados en los respectivos informes a efectos de que ejerzan sus derechos. Cuando de los mismos no se pudiera determinar e informar su domicilio, o cuando el propietario estuviera ausente del mismo, la publicación será tenida como notificación suficiente. 5°) REGISTRESE, NOTIFIQUESE al solicitante y REPONGASE. DISPOSICION MINERA N° 172/02.- Fdo. Ing. Miguel Angel MUÑOZ - Director de Minería.-

REGISTRADO hoy 15 de Octubre de 2002, bajo el Número 26, Folio 53/54 del Tomo III del Protocolo de Cateos y Exploraciones.- CONSTE.-

Gloria Estela Guinder, Escribana de Minas.-

B. Of. 2498 - 2499

REGISTRO NUMERO: VEINTISIETE

SOLICITUD DE PERMISO DE CATEO DE SUSTANCIAS DE PRIMERA Y SEGUNDA CATEGORIA A NOMBRE DE COMPAÑIA MINERA M.I.M. ARGENTINA EXPLORACIONES S.A. EXPEDIENTE NUMERO MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE DEL AÑO DOS MIL DOS.-----

Mendoza, Febrero de 2002.- Al Sr. Director Provincial de Minería de la Provincia de La Pampa Ing. Muñoz. S/D. Ref. Solicitud de Cateo- Naty I. El que suscribe, Hugo E. Bastías, argentino, casado, mayor de edad, de profesión geólogo, DNI 10.030.529, constituyendo domicilio en la calle Emilio Civit 375 ciudad Mendoza, en nombre y representación de la Compañía Minera M.I.M. Argentina Exploraciones S.A., viene ante el Sr. Director y dice: Que haciendo uso del artículo 23 del Código de Minería, solicito se me conceda permiso para explorar en busca de sustancias de primera y segunda categoría, en campos abiertos e incultos, de propietarios para mi desconocidos en una superficie de dos mil quinientas hectáreas (2.500 has.), ubicadas en el departamento Lihuel Calel, Provincia de La Pampa. El área solicitada tiene como vértices las siguientes coordenadas Gauss Krügger, de acuerdo al croquis adjunto: A X 5764000 Y 3505000, B X 5764000, Y 3510000, C X 5759000 Y 3510000, D X 5759000 Y 3505000. Dando cumplimiento al artículo 23 en su reforma, hago presente que los trabajos mínimos de exploración cuyo objeto es el descubrimiento de sustancias minerales de primera y segunda categoría, serán: -Análisis de imágenes satelitales del área. -Muestreo geoquímico de redes de drenaje. -Muestreo de rocas.- Trabajos geofísicos.- Ejecución de labores superficiales.- Planeamiento de eventuales grillas para sondeos. Los elementos a utilizar en dichos trabajos serán los regularmente utilizados en el arte minero. Se excluyen del presente pedido los minerales reservados. Se hace constar que se respetarán los derechos mineros preexistentes y se aceptarán las reducciones a la superficie solicitada en los casos de superposición con solicitudes anteriores a la misma. Se adjunta a la presente, el correspondiente sellado de Ley, croquis de ubicación y poder de la Compañía a favor del suscripto. Hay una firma ilegible y una aclaratoria que dice: Hugo E. Bastías y un sello que dice: M.I.M. Argentina Exploraciones S.A. Hugo E. Bastías. Gerente Comercial. Hay un sello que dice: Dirección de Minas - Mesa de Entradas - 8:25- 27 FEB 2002- ENTRO. Hay una ilegible. Hay otro sello que dice: Recibido en ésta Escribanía de Minas hoy 27 de febrero de dos mil dos a las 8 horas y 30 minutos. Acompaña croquis y copia constancia pago canon.- Hay una firma ilegible y un sello que dice: Dra. Laura E. TAPIA. Jefe Registro Protocolar. A LA AUTORIDAD MINERA: La presente solicitud de Exploración de minerales de Primera y Segunda categoría, denominada NATY I, se ubica en la Sección XV, Fracción D, Lote 10, Parcelas 3 y Lote 11, Parcelas 2 y 3, departamento Cura Có. La superficie requerida es de 2500 ha. No existe superposición. Se adjunta croquis de ubicación a fs. 13. CATASTRO MINERO 15 de MAYO de 2002. Fdo Agrim. Hipólito A. SABUGO. JEFE CATASTRO MINERO.- SANTA ROSA, 11 de Octubre de 2002. VISTO Y CONSIDERANDO: La solicitud de cateo de minerales de 1° y 2° categoría, obrante a fs. 2/3, (Expte. N° 1569/02- NATY I), presentada por Compañía Minera M.I.M. Argentina Exploraciones S.A. y dado la necesidad de dar cumplimiento a los requisitos exigidos por los artículos 25 y 26 del Código de Minería y demás disposiciones vigentes en la materia y atento a lo dispuesto por el artículo 27° del citado código, POR ELLO, LA AUTORIDAD MINERA DISPONE: 1°) REGISTRESE en el Registro de Exploraciones de Escribanía de Minas, la solicitud de cateo obrante a fs. 2/3 del expediente 1569/02, con la

ubicación reconocida por Registro Gráfico a fs. 12 vta/13 para explorar sustancias de 1° y 2° categoría a nombre de Compañía Minera M.I.M Argentina Exploraciones S.A. 2°) INTIMASE al titular para que en el plazo de treinta (30) días corridos de notificado de la presente disposición, retire edictos de Escribanía de Minas para publicar y acreditar, bajo apercibimiento de declarar caducos sus derechos. 3°) PUBLIQUESE la solicitud de cateo con la presente Disposición Minera, por dos veces en el término de 10 (diez) días en el Boletín Oficial y fíjese aviso en las puertas de Escribanía de Minas por igual término, citándose a todos los que se creyesen con algún derecho sobre el pedimento, que abarca una superficie de 2.500 has. y que se ubica en la Sección XV, Fracción D, Lote 10, Parcelas 3 - Lote 11, Parcelas 2 y 3 del Departamento Cura Có, Provincia de La Pampa.- 4°) NOTIFIQUESE por un plazo de veinte (20) días (art. 27 del C.M.) de la solicitud efectuada por los propietarios superficiarios informados por la Dirección General de Catastro, Dirección del Registro de la Propiedad Inmueble y Dirección General de Rentas: ALONSO y CALVO, Mirta Estela, ALONSO y CALVO, Mauro, ALONSO y CALVO, Felix José; ALONSO y CALVO, Lucía Etel; ALONSO y CALVO, Edit Irene; ALONSO y CALVO, Leticia S., ALONSO y CALVO, Elva Orosia; ALONSO y CALVO, María Elena; ALONSO y CALVO, José A.; TELLECHEA, Néstor Manuel; MALDONADO y ROSAS, José; a los domicilios citados en los respectivos informes a efectos de que ejerzan sus derechos. Cuando de los mismos no se pudiera determinar e informar su domicilio, o cuando el propietario estuviera ausente del mismo, la publicación será tenida como notificación suficiente. 5°) REGISTRESE, NOTIFIQUESE al solicitante y REPONGASE. DISPOSICION MINERA N° 171/02.- Fdo. Ing. Miguel Angel MUÑOZ - Director de Minería.-

REGISTRADO hoy 15 de Octubre de 2002, bajo el Número 27, Folio 55/56 del Tomo III del Protocolo de Cateos y Exploraciones.- CONSTE.-

Gloria Estela Guinder, Escribana de Minas.-

B. Of. 2498 - 2499

REGISTRO NUMERO: VEINTIDOS

SOLICITUD DE CATEO DE MINERALES DE PRIMERA Y SEGUNDA CATEGORIA A FAVOR DE COMINCO ARGENTINA LTDA. EXPEDIENTE NUMERO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE DEL AÑO DOS MIL DOS.----------

SOLICITA PERMISO DE EXPLORACION: Señor Director de Minas: Jorge Alfredo VARGAS, por COMINCO ARGENTINA LTD. constituyendo domicilio en calle Gobernador Duval n° 576 Villa del Busto, Santa Rosa, La Pampa al Sr. Director me presento y digo: I.- Acredito personería con el testimonio de escritura de poder adjunto, donde constan los datos que individualizan a mi mandante.- Denuncio su domicilio real en Perú 930 2do. Piso Ciudad, Mendoza.- (Tel. 0261-4293737). II.- Solicitamos permiso de cateo para efectuar exploraciones en busca de minerales de primera y segunda categoría, en un área de 7.000 has. aproximadamente, ubicadas en ésta provincia de La Pampa, Departamento Chicalcó y Departamento Puelén, (arts. 23, 27 y conc. Cód. de Minería). A éste proyecto lo denominaremos PEDRO 2.- III.- El área tiene la forma de un polígono regular, cuyos vértices son los siguientes: A = 3381400 E-5942475 N. B=3391400 E- 5942475 N. C=3391400 E-5935475 N. D= 3381400 E-5935475 N.- Se acompaña gráfico a escala aproximada 1: 100.000.- Se excluyen los minerales reservados por leyes o decretos.- IV.- Informamos que desconocemos el nombre de los superficiarios propietarios del terreno.- Solicitamos se oficie a la Dirección de Catastro para que informe a éste efecto.- V.- Se practicará el siguiente programa de trabajo: 1°) Interpretación de imágenes satelitales y/o fotografías aéreas para la determinación de zonas favorables.- De obtenerse resultados positivos: 2°) Reconocimiento geológico de superficie y de resultar ésta positiva: 3°) Obtención de muestras superficiales para la realización de análisis químicos y/o petrográficos.- Se presentarán informes a esa Repartición, de acuerdo al avance en el programa exploratorio.- El personal involucrado en éstas tareas serán dos geólogos y un ayudante de campo.- El equipo a utilizar será una camioneta, instrumental geológico necesario y herramientas varias adecuadas para cubrir los requerimientos de las tareas de exploración.- Se contratarán los métodos auxiliares de reconocimiento.- VII.- Se declara bajo juramento que mi mandante no está comprendido en las prohibiciones establecidas en las disposiciones pertinentes de los arts. 27 y 28 del Código de Minería.- VIII.- Autorizamos al Sr. Luis Arraigada, que es funcionario de mi mandante, para la presentación de documentación adecuada y que contribuya a la concreción del derecho de exploración que se solicita.- Por lo tanto al Sr. Director pido: a) Me tenga por presentado en el carácter invocado y por domiciliado; b) Se remita a las Oficinas pertinentes, Registro Gráfico y Escribanía de Minas; para la registración del pedimento; c) Se oficie a la Dirección de Catastro para que informe sobre la titularidad del terreno superficiario; d) Se ordene la publicación de edictos; e) En definitiva, pronunciarse como lo tenemos solicitado.- Es justicia.- Hay una firma ilegible y un sello que dice: Jorge A. Vargas Ortíz - Abogado - Mat. 1283 - Mza.- Mat. Fed. T° 73 - F° 54.- Hay otro sello que dice: Dirección de Minas - Mesa de Entradas - 4 MAR 2002 ENTRO.- A LA AUTORIDAD MINERA: La presente solicitud de descubrimiento de minerales de primera y segunda categoría, denominada PEDRO 2 se ubica en la Sección XXIII, Fracción C, Lote 16, Parcela 1 - Lote 17, Parcelas 2 y 4 - Lote 24, Parcela 1 Lote 25 - Parcela 2, Departamento Chical Có. Rige para el área afectada por el presente descubrimiento las limitaciones impuestas por el artículo 36 del Código de Minería. La superficie requerida en la manifestación de descubrimiento es de 7000 has, pero debido a que el pedimento se superpone a la zona de indisponibilidad de OLGUIN II, Expte. 7328/01, en una superficie de 21 ha., la superficie disponible es de 6979 ha. El Permisionario deberá expresar su interés o no, respecto al área libre calculada y las coordenadas de los nuevos

vértices. Se adjunta croquis de ubicación a fs. 25.- CATASTRO MINERO (Ley 1815, art. 3), 25 de ABRIL de 2002. Fdo. Agrim. Hipólito A. SABUGO. Jefe de Catastro Minero. SEÑOR DIRECTOR: Debido a las modificaciones legales, la nomenclatura catastral correspondiente es: Sección XXIII, Fracción C - Lote 16, Parcela 1 - Lote 17, Parcela 1, Lote 24, Parcela 1 - Lote 25, Parcela 2 - Departamento Chical Có.- CATASTRO MINERO, 29 de JULIO de 2002. Fdo. Agrim. Hipólito A. SABUGO - Jefe Catastro Minero.- Santa Rosa, 11 de Septiembre de 2002 VISTO Y CONSIDERANDO: La solicitud de cateo de minerales de 1° y 2° categoría obrante a fs. 2/4 (Expte. N° 1849/02 - PEDRO 2) presentada por Cominco Argentina Ltda., y dado la necesidad de dar cumplimiento a los requisitos exigidos por los artículos 25° y 26° del Código de Minería y demás disposiciones vigentes en la materia y atento a lo dispuesto por el artículo 27° del citado Código; POR ELLO LA AUTORIDAD MINERA DISPONE: 1°) REGISTRESE en el Registro de Exploraciones de Escribanía de Minas, la solicitud de cateo obrante a fs. 2/4 del expediente 1849/02, con la ubicación reconocida por Catastro Minero a fs. 24 vta./25 y 36 vta., para explorar sustancias de 1° y 2° categoría a nombre de Cominco Argentina Ltda. 2°) INTIMASE al titular para que en el plazo de treinta (30) días corridos de notificado de la presente disposición, retire edictos de Escribanía de Minas para publicar y acreditar, bajo apercibimiento de declarar caducos sus derechos. 3°) PUBLIQUESE la solicitud de cateo con la presente Disposición Minera, por dos veces en el término de 10 (diez) días en el Boletín Oficial y fíjese aviso en las puertas de la Escribanía de Minas por igual término, citándose a todos los que se creyesen con algún derecho sobre el pedimento, que abarca una superficie de 6.979 has. y que se ubica en la Sección XXIII, Fracción C, Lote 16, Parcela 1 - Lote 17, Parcela 1, Lote 24, Parcela 1, Lote 25, Parcela 2; Departamento Chical Có, Provincia de La Pampa.- 4°) NOTIFIQUESE por un plazo de veinte (20) días (art. 27 del C.M.) de la solicitud efectuada a los propietarios superficiarios informados por la Dirección General de Catastro, Dirección del Registro de la Propiedad Inmueble y Dirección General de Rentas, a los domicilios citados en los respectivos informes a efectos de que ejerzan sus derechos. Cuando de los mismos no se pudiera determinar e informar su domicilio, o cuando el propietario estuviera ausente del mismo, la publicación será tenida como notificación suficiente. 5°) REGISTRESE, NOTIFIQUESE al solicitante y REPONGASE. DISPOSICION MINERA N° 160/02.- Fdo. Ing. Miguel Angel MUÑOZ - Director de Minería.-

REGISTRADO hoy 25 de Septiembre de 2002, bajo el Número 22, Folio 44/45 del Tomo III del Protocolo de Cateos y Exploraciones.- CONSTE.-

Gloria Estela Guinder, Escribana de Minas.-

B. Of. 2498 - 2499

REGISTRO NUMERO: VEINTITRES

SOLICITUD DE CATEO DE MINERALES DE PRIMERA Y SEGUNDA CATEGORIA A FAVOR DE COMINCO ARGENTINA LTDA. EXPEDIENTE NUMERO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE DEL AÑO DOS MIL DOS.----------

SOLICITA PERMISO DE EXPLORACION: Señor Director de Minas, Jorge Alfredo VARGAS, por COMINCO ARGENTINA LTD. constituyendo domicilio en calle Gobernador Duval n° 576 Villa del Busto, Santa Rosa, La Pampa, al Sr. Director me presento y digo: I.- Acredito personería con el testimonio de escritura de poder adjunto, donde constan los datos que individualizan a mi mandante.- Denuncio su domicilio real en Perú 930 2do. Piso - Ciudad, Mendoza.- (Tel. 0261-4293737). II.- Solicitamos permiso de cateo para efectuar exploraciones en busca de minerales de primera y segunda categoría, en un área de 2.000 has. aproximadamente, ubicadas en ésta provincia de La Pampa, Departamento Chicalcó, (arts. 23, 27 y conc. Cód. de Minería). A este proyecto lo denominaremos PEDRO 1.- III.- El área tiene la forma de un polígono regular, cuyos vértices son los siguientes: A = 3384000 E-5950000 N. B=3389000 E- 5950000 N. C=3389000 E-5946000 N. D= 3384000 E-5946000 N. Se acompaña gráfico a escala aproximada 1: 50.000.- Se excluyen los minerales reservados por leyes o decretos.- IV.- Informamos que desconocemos el nombre de los superficiarios propietarios del terreno.- Solicitamos se oficie a la Dirección de Catastro para que informe a éste efecto.- V.- Se practicará el siguiente programa de trabajo: 1°) Interpretación de imágenes satelitales y/o fotografías aéreas para la determinación de zonas favorables.- De obtenerse resultados positivos: 2°) Reconocimiento geológico de superficie y de resultar ésta positiva: 3°) Obtención de muestras superficiales para la realización de análisis químicos y/o petrográficos.- Se presentarán informes a esa Repartición, de acuerdo al avance en el programa exploratorio.- El personal involucrado en esta tareas serán dos geólogos y un ayudante de campo.- El equipo a utilizar será una camioneta, instrumental geológico necesario y herramientas varias adecuadas para cubrir los requerimientos de las tareas de exploración.- Se contratarán los métodos auxiliares de reconocimiento.- VII.- Se declara bajo juramento que mi mandante no está comprendido en las prohibiciones establecidas en las disposiciones pertinentes de los arts. 27 y 28 del Código de Minería.- VIII.- Autorizamos al Sr. Luis Arraigada, que es funcionario de mi mandante, para la presentación de documentación adecuada y que contribuya a la concreción del derecho de exploración que se solicita.- Por lo tanto al Sr. Director pido: a) Me tenga por presentado en el carácter invocado y por domiciliado; b) Se remita a las Oficinas pertinentes, Registro Gráfico y Escribanía de Minas; para la registración del pedimento; c) Se oficie a la Dirección de Catastro para que informe sobre la titularidad del terreno superficiario; d) Se ordene la publicación de edictos; e) En definitiva, pronunciarse como lo tenemos solicitado.- Es justicia.- Hay una firma ilegible y un sello que dice: Jorge A. Vargas Ortíz - Abogado - Mat. 1285 - Mza.- Mat. Fed. T° 73 - F° 54.- Hay otro sello que dice: Dirección de Minas - Mesa de Entradas - 4 MAR 2002 ENTRO.- Hay un sello que

dice: Recibido en esta Escribanía de Minas, hoy 04 de marzo del dos mil dos a las 8 horas y 15 minutos, acompaña Copia autentica de poder y croquis: Hay una firma ilegible y un sello que dice: Dra. Laura E. Tapia - Jefe Registro Protocolar - Dirección de Minería.- A LA AUTORIDAD MINERA: La presente solicitud de descubrimiento de minerales de primera y segunda categoría, denominada PEDRO 1 se ubica en la Sección XXIII, Fracción C, Lote 14, Parcelas 9 y 11 - Lote 17, Parcela 4, Departamento Chical Có. Rige para el área afectada por el presente descubrimiento las limitaciones impuestas por el artículo 36 del Código de Minería. La superficie requerida en la manifestación de descubrimiento es de 2000 has, pero debido a que el pedimento se superpone al cateo denominado BLOQUE J. Expte. 8344/00, en una superficie de 59 ha., 80 a, la superficie disponible es de 1940 ha 20 a. El Permisionario deberá expresar su interés o no, respecto al área libre calculada y las coordenadas de los nuevos vértices. Se adjunta croquis de ubicación a fs. 27.- CATASTRO MINERO (Ley 1815, art. 3), 25 de ABRIL de 2002. Fdo. Agrim. Hipólito A. SABUGO. Jefe de Catastro Minero. SEÑOR DIRECTOR: Con motivo de las modificaciones legales, la nomenclatura catastral correspondiente es: Sección XXIII, Fracción C - Lote 14, Parcelas 9 y 11 - Lote 17, Parcela 1, departamento Chical Có.- CATASTRO MINERO, 30 de JULIO de 2002. Fdo. Agrim. Hipólito A. SABUGO - Jefe Catastro Minero.- VISTO la ubicación dada por Catastro Minero a fs, 26 vta. y 27 y los informes de la Dirección del Registro de la Propiedad Inmueble (fs. 38/41) y de la Dirección de Catastro (fs. 43/44), pase a Catastro Minero para su intervención, cumplido, vuelva.- AUTORIDAD MINERA, 12 de Agosto de 2002.- Fdo. Miguel Angel Muñoz, Director de Minería.- SEÑOR DIRECTOR: Se tomó conocimiento de lo informado por la Dirección General de Catastro.- CATASTRO MINERO, 21 de AGOSTO de 2002.- Fdo. Agrim. Hipólito A. Sabugo, Jefe Catastro Minero.- SANTA ROSA, 23 de Septiembre de 2002. VISTO Y CONSIDERANDO: La solicitud de cateo de minerales de 1° y 2° categoría obrante a fs. 2/4 (Expte. n° 1847/02 - PEDRO 1) presentada por Cominco Argentina Ltda., y dado la necesidad de dar cumplimiento a los requisitos exigidos por los artículos 25° y 26° del Código de Minería y demás disposiciones vigentes en la materia y atento a lo dispuesto por el artículo 27° del citado Código; POR ELLO LA AUTORIDAD MINERA DISPONE: 1°) REGISTRESE en el Registro de Exploraciones de Escribanía de Minas, la solicitud de cateo obrante a fs. 2/4 del expediente 1847/02, con la ubicación reconocida por Catastro Minero a fs. 44 vta., para explorar sustancias de 1° y 2° categoría a nombre de Cominco Argentina Ltda. 2°) INTIMASE al titular para que en el plazo de treinta (30) días corridos de notificado de la presente disposición, retire edictos de Escribanía de Minas para publicar y acreditar, bajo apercibimiento de declarar caducos sus derechos. 3°) PUBLIQUESE la solicitud de cateo con la presente Disposición Minera, por dos veces en el término de 10 (diez) días en el Boletín Oficial y fíjese aviso en las puertas de la Escribanía de Minas por igual término, citándose a todos los que se creyesen con algún derecho sobre el pedimento, que abarca una superficie de 1940 has. 20 a. y que se ubica en la Sección XXIII, Fracción C, Lote 17, Parcelas 1 - Lote 14, Parcela 4, Departamento Chical Có, Provincia de La Pampa.- 4°) NOTIFIQUESE por un plazo de veinte (20) días (art. 27 del C.M.) de la solicitud efectuada a los propietarios superficiarios informados por la Dirección General de Catastro, Dirección del Registro de la Propiedad Inmueble y Dirección General de Rentas, a los domicilios citados en los respectivos informes a efectos de que ejerzan sus derechos. Cuando de los mismos no se pudiera determinar e informar su domicilio, o cuando el propietario estuviera ausente del mismo, la publicación será tenida como notificación suficiente. 5°) REGISTRESE, NOTIFIQUESE al solicitante y REPONGASE. DISPOSICION MINERA N° 162/02.- Fdo. Ing. Miguel Angel MUÑOZ - Director de Minería.-

REGISTRADO hoy 25 de Septiembre de 2002, bajo el Número 23, Folio 46/48 del Tomo III del Protocolo de Cateos y Exploraciones.- CONSTE.-

Gloria Estela Guinder, Escribana de Minas.-

B. Of. 2498 - 2499

AVISOS JUDICIALES

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, notifica por el presente a la Sra. LEMA AREAS, Josefina, M.I. N° 13.481.955, que en los autos caratulados: Casa N° 29-PLAN 5000 VIVIENDAS- LOCALIDAD: ARATA - L.P..- Titular Original: CANTARIÑO VIVIANA PATRICIA- M.I. N° 20.005.310- Expediente N° 314/98-00029-IPAV, se ha dictado la Resolución Administrativa N° 539/2002, que en su parte pertinente dice: "SANTA ROSA, 27 de septiembre de 2002.- VISTO Y CONSIDERANDO... POR ELLO: EL VICEPRESIDENTE EJECUTIVO DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA RESUELVE: Artículo 1°: Téngase por rescindida el Acta de Tenencia Precaria suscripta con fecha 18 de Agosto de 1999, entre el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y la Señora LEMA AREAS; Josefina, M.I. N° 13.481.955 por una vivienda construída mediante el Plan Proyecto 5.000 - Tercer Tramo, de la localidad de ARATA, La Pampa, ubicada catastralmente en Ejido 022, Circunscripción I, Radio j, Manzana 038B, Parcela 12, identificada con el N° 29, por falta de ocupación efectiva y permanente por parte del grupo familiar adjudicatario, préstamo indebido y falta de pago.- Artículo 2°: Exclúyese a la Señora LEMA AREAS, Josefina M.I. N° 13.481.955 realizada por Resolución N° 1008/99- IPAV- de fecha 06 de Diciembre de 1999, a favor de la Señora LEMA AREAS Josefina, M.I. N° 13.481.955 por una vivienda construída mediante el Plan FO.NA.VI. 5000 Viviendas, 3° Tramo de Financiamiento, Zona 15, de la Localidad de ARATA, La Pampa, ubicada catastralmente en Ejido 022, Circunscripción I, Radio j, Manzana 038B, Parcela 12, identificada con el N° 29, por falta de ocupación efectiva y permanente por parte del grupo familiar adjudicatario, préstamo indebido y

falta de pago.- Artículo 3°: Déjase sin efecto la adjudicación en venta realizada por Resolución N° 718/00-IPAV- de fecha 15 de Septiembre de 2000, a favor de la Señora LEMA AREAS, Josefina, M.I. N° 13.481.955 por una vivienda construída mediante el Plan FO.NA.VI. 5.000 Viviendas, 3° Tramo de Financiamiento, Zona 15, de la Localidad de ARATA, La Pampa, ubicada catastralmente en Ejido 022, Circunscripción I, Radio j, Manzana 038B, Parcela 12, identificada con el N° 29, por falta de ocupación efectiva y permanente por parte del grupo familiar adjudicatario, préstamo indebido y falta de pago.- Artículo 4°: Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a tomar posesión de la unidad habitacional de referencia en el Artículo 1°, conforme lo establece el Artículo 27 de la Ley 21.581 y Resolución N° 474/98-IPAV.- Artículo 5°: Regístrese, Notifíquese. A sus fines, dése al Boletín Oficial, tome razón la Gerencia Técnica Administrativa, Contable Financiera y vuelve a la Gerencia de Planificación y Adjudicación. Firme, comuníquese a los Organismos correspondientes.- RESOLUCION N° 539/2002-IPAV.- Firmado Arquitecto Hugo Nelson AGÜERO - Vicepresidente Ejecutivo del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.-

B. Of. 2497 a 2499

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° CUATRO de ésta ciudad de Santa Rosa, a cargo de la Dra. Graciela C. MARTIN, Secretaría Unica a cargo de la Dra. Norma García de Olmos, en autos: "CHAVEZ, Domingo Osvaldo y Otros c/PRACILIO, Ricardo Luis s/Solicita Quiebra" (Expte. N° B-34.482), NOTIFICA al Sr. Ricardo Luis PRACILIO, DNI. 10.614.664, mediante edictos (art. 325 CPCC) que se ha dictado la siguiente resolución: "Santa Rosa, 3 de mayo de 2001. Por presentados, parte en el carácter invocado y por constituído domicilio procesal. Habiéndose acreditado "prima facie" los extremos del art. 83 de la Ley 24.522, del pedido de quiebra córrase traslado por cinco días al deudor a fin de que invoque y pruebe cuanto estime conveniente a su derecho (art. 84 L.C.). Notifíquese. (Fdo.) Dra. Graciela Cristina Martín, Juez".- Profesional interviniente: Dr. Enrique Luis Fazzini, Avda. Roca 447.- Santa Rosa, 30 de mayo de 2001.- Dra. Norma A. García de Olmos, Secretaria.-

B. Of. 2498

El Juzgado de Primera Instancia N° UNO Civ., Com., Lab. y de Minería de General Acha, IIIa. Circ. Judicial (L.P.), en autos "GARRO, Miguel Fortunato", s/Sucesión Ab-Intestato" (Exp. N° 7150/02) cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Miguel Fortunato GARRO, según resolución de fecha 27 de Agosto de 2002. "...Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario "La Arena"... Dr. Jorge Osvaldo Corral, Juez de Primera Instancia". Profes. Interv.: Dr. Aroldo Antonio Rivara,. Domicilio: M.de Hoz N° 649, Gral. Acha (La Pampa).- Secretaría, 3 de Septiembre de 2002.- Dra. Mariana Ferrero, Secretaria.-

B. Of. 2498

El Juzgado de Primera Instancia N° UNO Civ., Com., Lab. y de Minería de General Acha, IIIa. Circ. Judicial (L.P.), en autos "FERNANDEZ, Elbio y OYHENART, Nelly s/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. N° 7174/02) cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Don Elbio FERNANDEZ y de doña Nelly OYHENART, según resolución de fecha 12 de Septiembre de 2002. "...Publíquense edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial y una vez en el diario "La Arena"... Dr. Jorge Osvaldo Corral, Juez de Primera Instancia". Profes. Interv.: Dr. Aroldo Antonio Rivara - Domicilio: M.de Hoz N° 649, Gral. Acha (La Pampa).- Secretaría, 23 de Septiembre de 2002.- Dra. Mariana Ferrero, Secretaria.-

B. Of. 2498

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería Nro. DOS, Secretaría Unica, de la ciudad de General Pico, de la Provincia de La Pampa, comunica en autos caratulados "MUNICIPALIDAD DE GENERAL PICO c/ODDI DE CABRAL Hortencia Juana y Otro s/Apremio" Expte. Nro. C-18889/02, que el Martillero Público Jorge Alberto ANGELUCCI, con domicilio en calle 24 Nro. 917, de General Pico, La Pampa, subastará el día Martes 19 de Noviembre de 2002 a las 10,00 Hs. en calle 24 Nro. 917 de la ciudad de General Pico, el siguiente bien de propiedad de los accionados con todo lo plantado, cercado, edificado y demás adherido al suelo, ubicado lote 12, fracción c, sección I, de la localidad de General Pico, designado como parcela 7. Nomenclatura Catastral: Ejido 021, Circunscripción I, radio j, Manzana 28, Parcela 7, con una superficie de 300 mts2. Nro. de Partida 645119.- Condiciones de la Subasta: BASE: $ 8.368,15. FORMA DE PAGO: En el acto de la subasta, quién resulte comprador depositará el 20% del precio de venta y el saldo, dentro de los cinco días de aprobarse judicialmente el remate, depósito que se efectivizará en el Banco de La Pampa, sucursal local. Comisión a cargo del comprador, para el martillero (3%). A falta de postores se aplicará el art. 557 del Cód. Proc. (reducción de su base).... III) Ordenar la publicación de edictos que aparecerán por dos veces en el Boletín Oficial y propaganda adicional en el diario La Reforma, dejándose constancia que el bien registra deuda por impuestos inmobiliarios, la que estará a cargo del comprador, y saldrá a la venta libre de ocupantes, tratándose de un terreno baldío.- Profesional Interviniente: Dr. Carlos Iglesias. Fdo. Dr. Alejandro Pérez Ballester, Juez de Primera Instancia.- Secretaría, General Pico, Octubre 16 de 2002.- Dra. Laura Rosa Juan, Secretaria.-

B. Of. 2498-2499

El Juzgado de Primera Instancia de la Familia y del Menor, Secretaría Civil y Asistencial Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en ésta ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa, hace saber que en los autos caratulados: "ITALO, Mario Alberto sta/GUARDA JUDICIAL" (Expte. N° C-1579/02) que se ha dictado la siguiente resolución: "General Pico,

Octubre 02 de 2002.-... Atento al desconocimiento de domicilio de José Luis MIRANDA, manifestado bajo juramento cítase al mismo a fin que comparezca a autos a hacer valer sus derechos. A tal fin, publíquense edictos por dos veces en el Boletín Oficial.-... Fdo. Dr. Luis Alberto GARCIA, Juez de la Familia y el Menor.- Profesional Interviniente: Dra. Manuela ROSALES, Defensora General, con domicilio en calle 22 esquina 9 de la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa.- Secretaría, Octubre 11 de 2002.- Dr. Carlos Alberto Diego, Secretario.-

B. Of. 2498

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. TRES, de la 2da. Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa a cargo del Dr. Oscar Melloni, Juez , Secretaría Unica de la Dra. Mabel Elvira Colla, hace saber que en los autos caratulados "CASSOLA, Juan Carlos de Dios, s/Quiebra" Expte. Nro. B-16.476", se ha presentado por sindicatura el informe final y el proyecto de distribución final, habiéndose regulado los honorarios profesionales de primera instancia, y se ha puesto a disposición de los interesados para su examen, conforme la siguiente resolución "I. Tener por presentado el Informe Final y el Proyecto de Distribución.- Ordenar la publicación de edictos en el Boletín Oficial (art. 218 Ley 24.522).- ...IV. Poner a la oficina por diez (10) días el Proyecto de Distribución elaborado por Sindicatura".- Firmado: Dr. Oscar Melloni, Juez. Síndico: Cr. Rubén Marcelo Tosso, Domicilio: Calle 16 N° 349 - Gral. Pico.- Secretaría, 16 de Octubre de 2002.- Dra. Mabel Elvira Colla, Secretaria.-

B. Of. 2498

Juzgado de Primera Instancia N° CINCO, a cargo de la Dra. Graciela A. PIBOTTO; Secretaría de la Dra. Ana Andrea AUDISIO, comunica en los autos: "OBISPADO DE SANTA ROSA c/SANSON, Juan s/EJECUTIVO" (Expte. N° C-33956), que el Martillero Raúl Alfredo LEGARDA, Coleg. N° 6, rematará el día jueves 07 de Noviembre del cte. año, a las 17 horas, en las puertas del Juzgado de Paz de T. M. de Anchorena, el siguiente inmueble; Salón comercial, cocina, dos habitaciones y baño, ubicado en la calle Justiniano Muñoz s/n del pueblo de Tomás Manuel de Anchorena L.P., Nomenc. Catastral: Ejido 055 - Circunscripción I - Radio a - Manz. 8 - Parcela 20; Partida N° 646.753. SUP.: 392 metros cuadrados. Ocupación: El inmueble está ocupado por un inquilino dedicado al rubro veterinaria y tiene contrato vigente hasta el día 15-01-04. Deuda Municip.: $ 2.959,62; Deuda Prov. (Imp. Inmob.): $ 394,39. BASE: $ 2.072,70 (Val. Fiscal 2002). CONDICIONES: 10% como seña y a cuenta del precio en el acto del remate y el 90% restante dentro de los cinco días de aprobado judicialmente el mismo, oportunidad en que se otorgará posesión y escritura traslativa de dominio por ante escribano que el comprador designe, y en el estado de ocupación en que se encuentra. Sellado: 1% a c/comprador. La totalidad de las deudas por tasas y serv. municip. e Impuesto Inmob. son a cargo del comprador. COMISION: 3% (Ley 861). REVISAR E INFORMES: Consultar martillero la semana previa al remate, de 17 a 20 hs., en Av. Belgrano Sur N° 398 - Tel. 02954-428354 - Cel. 1559-6958 de S. Rosa. Abogado Interviniente: Dr. Atilio Carlos GAMBULLI, calle Sarmiento N° 171 de S. Rosa.- Santa Rosa, 21 de Octubre de 2002.- Raúl Alfredo Legarda, Martillero y Corredor de Comercio.-

B. Of. 2498-2499

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CUATRO de la Primera Circunscripción Judicial, Sec. Unica, cita y emplaza por treinta días corridos, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don Porfirio Federico BOSCO, en los autos caratulados "BOSCO, Porfirio Federico s/Suceción Ab-Intestato" (Expte. A-40454/02) mediante edictos a publicarse por un día en el Boletín Oficial y dos días en el diario "La Reforma" - Suc. Sta. Rosa.- Prof. Intervinientes: Dra. M. Noel Colángelo - Dr. Carlos E. Alvarez, O'Higgins 249 de Santa Rosa.- Santa Rosa, 11 de Octubre de 2002. Dra. Graciela Cristina Martín - Juez.- Dra. Norma Alicia García, Secretaria.-

B. Of. 2498

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1 de Santa Rosa, La Pampa, Secretaría Unica, en autos: "MARCONETTO Francisco Alberto s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° A-40.242/02, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores del causante para que lo acrediten. Santa Rosa, 30 de Septiembre de 2002..., procediéndose a la publicación de edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario El Diario. Fdo. Dra. Adriana E. Telleriarte, Secretaria. Dra. Noemí E. Iglesia de Orihuela, Juez.- Profesionales Intervinientes: Dra. Mariana Zubillaga y Martín Matzkin, con domicilio profesional en 25 de Mayo 26 de Santa Rosa.- Secretaría, 11 de Octubre de 2002.- Dra. Adriana E. Telleriarte, Secretaria.-

B. Of. 2498

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES, Secretaría Unica de la Primera Circunscripción Judicial de La Pampa, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, en autos caratulados: "PEREZ O PEREZ ANTON, Mario s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. A-39887, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante de la sucesión, Don Mario Pérez o Mario Pérez Antón para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos, mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario "La Arena".- Profesionales Intervinientes: Dras. Lucía Carolina Colombato y María José Martínez Córdoba con domicilio legal en calle 25 de Mayo 295 -Planta Alta- de ésta ciudad de Santa Rosa (L.P.).- Santa Rosa, Octubre de 2002.- Lucía C. Colombato, Abogada - María J. Martínez Córdoba, Abogada.-

B. Of. 2498

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. TRES de la Primera Circunscripción Judicial de La Pampa, con asiento en Santa Rosa, Secretaría Unica, en autos: "PASTOR, Carlos Rodolfo s/Sucesión", Expte. N° 485/88, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 692 Cód. Proc., t.o. Ley 547 y sus mod.). Publíquense edictos por dos veces en el Boletín Oficial y cinco días en el diario "La Arena". Prof. Intervinientes: Raúl A. Reyes - Adriana I. Cuarzo, con domicilio en calle Rivadavia N° 335 - Planta Baja - Of. 3 (Torre del Sol), Santa Rosa.- Secretaría, 04 de Octubre de 2002.- Dra. Analía Rosa de Vega, Secretaria.-

B. Of. 2498-2499

EL INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA, cita y emplaza al Sr. DE BIASI, Luis Aníbal a presentarse ante éste Organismo en un plazo perentorio de cinco (5) días, a efectos de ofrecer pruebas de descargo en defensa de los derechos que le corresponden sobre la vivienda N° 1727, construída mediante el Plan 5000 Viviendas - 3° Etapa - de la Ciudad de SANTA ROSA - LA PAMPA, bajo apercibimiento de proseguir las actuaciones sin su intervención".-

B. Of. 2498 a 2500

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° SEIS, a/c de la Dra. María Gloria Albores, Secretaría Unica a/c del Dr. Carlos A. Reale, en autos: "MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA c/ALONSO y GOMEZ, Ricardo Francisco B. y otro s/ Apremio y Medida Cautelar", Expte. N° C.38843, cita y emplaza al demandado Sr. Ricardo Francisco Benito Alonso y Gómez, C.I. Pl. Fed. N° 1.339.196, para que en el plazo de cinco días, a contar desde la última publicación de edictos, comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrar al Defensor General para que los represente y/o quién resulte propietario y/o responsable del inmueble ubicado en ésta Ciudad de Santa Rosa, La Pampa, sobre calle Alfonsina Storni e/ P. Pampeanos y Fernández Herrero, designado Parcela 2 de la Manzana 62, con una superficie de: 1.200 mts.2., cuya Nomenclatura Catastral es: Ejido 047 - Circ. I - Radio n (ene) - Mza. 62 - Parc. 2.- Referencia: N° 27.535 - Partida: 645.041. Publíquese por una vez en el Boletín Oficial y una vez en el diario "La Arena".- Profesionales Intervinientes: Dres. Andrés A. Olié y María E. Caviglia, Abogados, domiciliados en Avda. San Martín N° 50, de ésta ciudad.- Santa Rosa, 13 de Septiembre de 2002.- Carlos A. Reale, Secretario.-

B. Of. 2498

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Com., Laboral y de Minería N° 3 de Santa Rosa, La Pampa, Secretaría Unica, Circunscripción Judicial I, en autos caratulados: "GUINTER, ANTONIO, S/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° A-40369/02, mediante edictos a publicarse una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario "La Arena", cítese a todos los que se consideran con derecho a los bienes dejados por el causante para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos, conforme a la resolución judicial: "Santa Rosa, 4 de octubre de 2002... mediante edictos a publicarse una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario "La Arena"....- Profesional Interviniente: Dra. María Elena Vara, Lisandro de La Torre N° 624 de Santa Rosa. Secretaría, 16 de octubre de 2002.- María Elena Vara, Abogada.-

B. Of. 2498

La Dirección de Sumarios, dependiente de la Asesoría Letrada de Gobierno, en la causa administrativa caratulada: MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL S/Sumario Administrativo por irregularidades en el E.A. de Monte Nievas" Sum. N° 152/2001, Expte. N° 8585/2001, notifica al agente Alcides Roberto SOTO (Leg. 14004), que se procedió a correrle 1° VISTA en el expediente art. 260 de la Ley 643, a fin de que comparezca dentro del tercer día hábil a partir de su notificación, a efectos de presentar el correspondiente alegato defensivo escrito. Se deja aclarado que para el cumplimiento de la mencionada diligencia en éste acto se pone el sumario a su disposición en la sede de la Dirección, entrepiso Casa Gobierno y en horario de oficina. Fdo: Dra. María Liz Figueroa Directora de Sumarios.- Santa Rosa, 15 de Octubre de 2002.- Dr. Carlos F. Orden, Abogado, Secretario de Instrucción, Dirección de Sumarios -

B. Of. 2498

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° SEIS a cargo de la Dra. María Gloria Albores, Secretaría Unica, de la Primera Circunscripción Judicial con asiento en calle Quintana N° 107 piso segundo, de ésta ciudad de Santa Rosa, cita y emplaza por treinta días corridos a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. SCHMIDT, ANTONIO según resolución dictada en autos "SCHMIDT, ANTONIO s/Sucesión Ab-Intestato" Expte. A 40.375.- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y un día en el diario "La Arena" de ésta ciudad.- Profesional Interviniente Estudio Jurídico Traba, Oliver N° 376, Santa Rosa.- Secretaría 8 de Octubre de 2002.- Carlos A. Reale, Secretario Sustituto.-

B. Of. 2498

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Tres, de ésta ciudad a cargo de la Dra. Elena Victoria Fresco, Juez de Primera Instancia, Dra. Analía Rosa de Vega, Secretaria, Expte. N° A 39782, cita y emplaza por el término de 30 días corridos a herederos y acreedores que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante Raúl Ismael ALFONSO, según resolución en autos: "ALFONSO RAUL ISMAEL S/SUCESION AB-INTESTATO".- Publíquese edicto por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario "El Diario" de Santa Rosa.- Profesional Interviniente: Dra. Liliana Beatriz Phagouapé, Rivadavia N° 245, Santa Rosa, La Pampa.- Liliana Beatríz Phagouapé, Abogada.-

B. Of. 2498

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS, Santa Rosa, L.P., en autos: "ESPINOZA, Estanislada s/Sucesión Ab-Intestato", expte. N° A-40.432, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante por 30 días corridos a fin de que comparezcan en autos. "Santa Rosa, 8 de octubre de 2002... declárase abierto el proceso sucesorio de ESTANISLADA ESPINOZA. Mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y, ... una vez en el diario El Diario... Fdo.) Dr. Carlos Guillermo Perdigués, Juez, Dra. María del Carmen García, Secretaria".- Profesional Interviniente: Dra. Adriana López Quintero, Misiones N° 476, Santa Rosa. Santa Rosa, 10 de Octubre de 2002.- Adriana Sonia López Quintero, Abogada.-

B. Of. 2498

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Dos de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, hace saber que en los autos: "RAMOS ANTONIO OSCAR S/CONCURSO PREVENTIVO", Expte. N° B.16906/01 ha dispuesto: //neral Pico, octubre 15 de 2002.- ...RESUELVO: 1) Declarar en estado de QUIEBRA al Sr. ANTONIO OSCAR RAMOS, D.N.I. N° 11.637.741, persona de existencia visible, comerciante (propietario del Supermercado "MARIA JOSE"), domiciliado realmente en calle 1 N° 682 oeste de ésta ciudad de General Pico, con domicilio procesal en calle 11 N° 1456, de la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa.- 4) Prohibir hacer pagos al fallido bajo la prevención que los que se hicieren serán considerados ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).- 7) Ordenar al fallido y a terceros para que entreguen al Síndico los bienes de aquél (art. 88 inc. 3° LCQ). Se hace saber que se fijó el día 28/11/02, fecha hasta la cual los acreedores posconcursales deberán presentar al Síndico las peticiones de verificación de sus créditos y títulos pertinentes (art. 88 in fine, 200, 202 y 32.- Síndico actuante Contador Ricardo Oscar López con domicilio en calle 13 N° 1284 de ésta ciudad. Publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa, edictos que se publicarán sin previo pago, deuda que se cancelará con los primeros fondos que ingresen a la quiebra (art. 240 y 273 inc. 8 L.C.Q.).- Secretaría, octubre 15 de 2002.- Dra. Laura Rosa Juan, Secretaria.-

B. Of. 2498

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. DOS, a cargo del Dr. Alejandro Pérez Ballester, Juez de Primera Instancia, Secretaría Unica a cargo de la Dra. Laura Rosa Juan, de la Segunda Circunscripción Judicial, de la Pcia. de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, hace saber que en autos caratulados: "SINDICO S/INCIDENTE DE REALIZACION DE BIENES"- en autos: "RENAUDO, Julio José s/Quiebra. Expte. N° B 17063/01". Expte. N° E 18331, se ha dictado la siguiente resolución: //neral Pico, Septiembre 17 de 2.002 ... VISTO: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I) Ordenar la venta en subasta pública de los bienes inmuebles siguientes: ... I) El 14,25% indiviso de un inmueble rural ubicado en el Dpto. Rancul de Jurisdicción del pueblo de Ingeniero Luiggi de la Provincia de La Pampa, Sección VII, Fracción "B", Lote 16, Parcela 38, con una superficie total de 513 has. 76 áreas. Partida N°: 514.655, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de La Pampa, bajo el N° E - 5841/76, Matrícula I - 1897.- Condiciones: A) La parte indivisa saldrá a la venta con una Base de $ 16.177,66 (el 14,25% de la valuación fiscal), base que no podrá ser reducida.- B) En el acto de la subasta, quién resulte comprador depositará el 20% del precio de venta, y el saldo, dentro de los cinco días de aprobarse judicialmente el remate, depósito que se efectivizará en el Banco de La Pampa, Sucursal General Pico.- C) Deudas: El inmueble reconoce deuda por impuesto inmobiliario, la que deberá ser cancelada por quien resulte comprador pero solo en su 14,25%. La deuda comprende a las cuotas 04/2001 y hasta la cuota 03/2002, que expresada al 25/07/02 en su 14,25% asciende a la suma de $ 196,75. Además el comprador deberá abonar el 14,25% del impuesto inmobiliario devengado a partir de la fecha mencionada y hasta el día de la subasta.- D) Déjese constancia que la cuota parte indivisa que sale a la venta es parte de un inmueble que se encuentra ocupado y/o explotado por los demás condóminos, por lo que quien resulte comprador deberá someterse a las normas del Código Civil que regulan el condominio. Las proporciones que no se subastan le corresponden a Teresa Cantelmi Amichetti de Renaudo el 71,50% parte indivisa; y Juan Carlos Renaudo el 14,25% parte indivisa.- II) El 100% de un inmueble urbano (terreno baldío) ubicado en Ingeniero Luiggi, Ejido 006, Circ. I, radio "g", Manzana 54 - B, Parcela 8, con una superficie de 484 mts.2. Partida N°: 685.412/0, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble Sección I. Mat. 20612, NE. 293/91.- Condiciones: A) El inmueble saldrá a la venta con una Base de $ 815,10 (valuación fiscal). Si fracasare el remate por falta de postores, la base será reducida en los términos del art. 557 del Cód. Procesal.- Sale a la venta desocupado.- B) En el acto de la subasta, quién resulte comprador depositará el 20% del precio de venta, y el saldo, dentro de los cinco días de aprobarse judicialmente el remate, depósito que se efectivizará en el Banco de La Pampa, Sucursal General Pico.- C) Deudas: El inmueble reconoce deuda por: 1) A la Municipalidad de Ingeniero Luiggi en concepto de servicios municipales por la suma de $ 503,58 expresada al 20/08/02, la que deberá ser cancelada por quien resulte comprador. 2) A la Dirección General de Rentas en concepto de impuesto inmobiliario.- Quién resulte comprador deberá cancelar las cuotas adeudadas por dicho impuesto a partir de la cuota 02/2001 y las cuotas devengadas hasta la fecha de la subasta.- La deuda a partir de la cuota 02/2001 hasta la cuota 02/2002 expresada al 04/07/2002 asciende a la suma de $ 44,97.- III) El 10% indiviso de un inmueble urbano ubicado en Ingeniero Luiggi, Ejido 006, Circ. I, radio "j", Manzana 021 - B, Parcela 2, Superficie de 456 mts.2.- Partida N° 589.270/9.- Condiciones: A) La parte indivisa saldrá a la venta con una Base de $

1.851,42 (el 10,00% de la valuación), base que no podrá ser reducida.- B) En el acto de la subasta, quién resulte comprador depositará el 20% del precio de venta, y el saldo, dentro de los cinco días de aprobarse judicialmente el remate, depósito que se efectivizará en el Banco de La Pampa, Sucursal General Pico.- C) Deudas: El inmueble reconoce deuda por: 1) Impuesto Inmobiliario, la que deberá ser cancelada por quien resulte comprador pero solo en su 10,00%. La deuda comprende a las cuotas 02/2001 y hasta la cuota 02/2002 inclusive que expresada al 04/07/02 en su 10,00% asciende a la sumas de $ 13,50. Además el comprador deberá abonar el 10,00% del impuesto inmobiliario devengado a partir de la fecha mencionada y hasta el día de la subasta.- 2) A la Municipalidad de Ingeniero Luiggi en concepto de Servicios Municipales la suma de $ 179,94 expresada solo en su 10% y expresada al 20/08/02, la que deberá ser cancelada por quien resulte comprador.- D) Déjese constancia que la cuota parte indivisa que sale a la venta es parte de un inmueble que se encuentra ocupado por la copropietaria Teresa Cantelmi Amichetti de Renaudo. Las proporciones que no se subastan le corresponden en condominio a 1) Teresa Cantelmi Amichetti de Renaudo el 50,00% parte indivisa; Victoria Renaudo el 10%; 3) Susana Glady Renaudo el 10%; 4) Noemí Ester Renaudo el 10%; y 5) Juan Carlos Renaudo el 10,00% parte indivisa, por lo que quien resulte comprador deberá someterse a las normas del Código Civil que regulan el condominio. IV) La enajenadora actuante cumplirá con su cometido y deberá rendir cuentas, dentro de los tres días de realizado el remate, bajo apercibimiento de multa y percibida de manos de los adquirientes la comisión de Ley (3%) quien cumplirá además lo prescripto por el art. 543, y si no lo hiciere se aplicará el 45 del Cód. Procesal Civil y Comercial en lo pertinente, en lo que hace al domicilio del comprador.- V) Ordenar la publicación de edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial; dos días en el diario "La Reforma" y un día en el diario "La Arena". (art. 208 LCQ 24522) ... la subasta se realizará en la sede del Colegio de Martilleros de General Pico, sito en calle 19 N° 445, el día 31 de Octubre de 2002 a las 10:00 hs. ...- Regístrese.- Fdo. Dr. Alejandro Pérez Ballester, Juez.- Registrado: Año 2002.- Conste.- Fdo. Dra. Laura Rosa Juan, Secretaria.- Síndico Interviniente: Cra. María Guadalupe Vaio, domicilio constituído calle 22 N° 110 de General Pico.- Martillero Interviniente: Sra. Margarita Eleonor Alvarez, domicilio constituído calle 18 N° 119 Norte de General Pico.- Secretaría, 7 de Octubre de 2002.- Dra. Laura Rosa Juan, Secretaria.-

B. Of. 2498

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Número 3, Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en calle 22 N° 405, 1° Piso, General Pico, a cargo del Dr. Oscar Melloni, Secretaría de la Dra. Mabel Elvira Colla, cita y emplaza por el término de treinta días a los herederos y acreedores de doña Juana REGOURD, para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por la Ley les corresponde, conforme resolución dictada en autos: "REGOURD, Juana, S/Sucesión Ab-Intestato" Expediente N° A 19342, que transcripta en su parte pertinente dice: "//neral Pico, 25 de setiembre de 2002.- Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción de la causante (partida de fs. 4) ábrese el proceso sucesorio de Juana REGOURD.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma".- A lo demás oportunamente".- Fdo.: Dr. Oscar Melloni, Juez. Profesional Interviniente: Dr. Jorge Raúl Bertino. Domicilio constituído: calle 15 N° 1154, General Pico, L.P..- Secretaría, General Pico, Octubre 03 de 2002.- Dra. Mabel Elvira Colla, Secretaria.-

B. Of. 2498

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS de la Segunda Circunscripción Judicial de La Pampa, a cargo del Dr. Alejandro Pérez Ballester, Secretaría Unica de la Dra. Laura Rosa Juan, con asiento en ésta ciudad de General Pico, en los autos caratulados: "BANCO DE LA PAMPA c/PELLAT NORMA DELIA Y OTRO s/PREPARA VIA EJECUTIVA" Expte. N° C-18133/01 cita y emplaza a la demandada, Norma Delia PELLAT, para que concurra a estar a derecho dentro del plazo de cinco días a contar de la última publicación, por sí o por intermedio de un apoderado letrado, bajo apercibimiento de continuar el proceso sin su intervención.- "//neral Pico, 26 de septiembre de 2002....- Habiendo manifestado la actora bajo juramento, que ignora el domicilio de la Sra. NORMA DELIA PELLAT, pese a las gestiones realizadas, publiquense edictos en el Boletín Oficial (una publicación) y en un diario del lugar del último domicilio del citado (localidad de El Palomar, Pcia. de Bs. As.) (art. 138 C. Pr.), para que comparezca en el plazo de cinco días a tomar intervención, bajo apercibimiento de nombrarse a la Sra. Defensora General para que lo represente en el juicio. Fdo. Dr. Alejandro Pérez Ballester, Juez". Profesionales Intervinientes: Asesoría Letrada del Banco de La Pampa, Suc. General Pico.- Secretaría, 09 de octubre de 2002.- Dra. Laura Rosa Juan, Secretaria.-

B. Of. 2498

El Juzgado de 1° Inst. en lo Civ., Com., Lab. y Min. N° DOS de Sta. Rosa, (LP), Secr. Unica en autos: "COSTILLA, Angel s/SUCESION AB-INTESTATO", Ex. A-40358, cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Angel COSTILLA.- Publíquense edictos una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario "La Reforma". Prof. Int. Cecilia Ozino Calegaris- Dom.: Gil 67, Sta. Rosa (LP). Santa Rosa, 16 de octubre de 2002.- Cecilia María Ozino Calegaris, Abogada.-

B. Of. 2498

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO de la Segunda Circunscripción Judicial, Secretaria UNICA, en autos caratulados: "MUÑOZ, Edgardo sobre SUCESION

AB-INTESTATO", Expte. N° A-19629, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Don MUÑOZ, Edgardo, a fin de que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. El auto que ordena la medida en su parte pertinente dice: "//neral Pico, 26 de Junio de 2002... Abrese el proceso sucesorio de EDGARDO MUÑOZ (acta de defunción de fs. 3).- ...Dése intervención a Rentas, haciéndose saber que la presente actuación cuenta con el beneficio de la OPERATORIA PROS. AS. (Ley 1419). Teniendo en cuenta lo previsto por la mencionada operatoria y lo dispuesto en el "inciso e", publíquese edictos por única vez en el Boletín Oficial.- ....Dr. José Francisco Rodríguez. Juez".- Profesional Interviniente: Dra. Dora Liliana Elias, con domicilio legal en calle 11 N° 1432 de la Ciudad de General Pico.- Secretaría, septiembre 05 de 2002.- Dr. Rodolfo Fabián Rodríguez, Secretario.-

B. Of. 2498

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, Primera Circunscripción Judicial, de ésta ciudad, hace saber en autos: "MARTIN HERRERO de MARTIN, Joaquina s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° A-39.363, cita y emplaza por treinta (30) días corridos a contar de la última publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, doña Joaquina Martín Herrero de Martín.- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos días el el Diario "La Arena".- Profesional Interviniente: Dr. Atilio Carlos Gambuli, Sarmiento N° 171 de ésta ciudad.- Santa Rosa, de Octubre de 2002.- Dr. Atilio Carlos Gambuli, Abogado.-

B. Of. 2498

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 5 de la Primera Circunscripción Judicial, a cargo de la Dra. Gabriela A. Pibotto, Secretaría Unica a cargo de la Dra. Ana Andrea Audisio, en autos: "SCHAAB, ANDRES Y OTRO s/SUCESION AB INTESTATO (Expte. A-40330), cita y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don Andrés Schaab y doña Rosa Haas. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y una vez en el periódico "El Diario". Profesional Interviniente: Dra. María E. Héctor. Domicilio: Savioli 875. Santa Rosa, L.P..- 11 de octubre de 2002.- Dra. Ana Andrea Audisio, Secretaria.-

B. Of. 2498

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS, Secretaría Unica de Santa Rosa, comunica que en los autos caratulados: "CAJA FORENSE DE LA PAMPA c/ PEREZ FUNES, Carlos Alberto (H) s/Ejecutivo", Expte. N° C-34028, que el Martillero Público Carlos Oscar Labatte, Col. N° 285, T° II - F° 259, con domicilio legal en calle Pico N° 213 de ésta ciudad de Santa Rosa, rematará el día 6 de Noviembre de 2002, a las 18:00 horas en sus oficinas ubicadas en calle Pico 213 de ésta ciudad, los siguientes inmuebles: 1°) Una fracción de terreno Nomenclatura Catastral: Ejido 047, Circ. II, radio a, manzana 68, Parcela 29. Partida Nro. 553.066. Superficie: 495 mts2. (urbano edificado) ubicación: Baldomero Téllez 352 Santa Rosa. Base: $ 14.451,94 (Val. Fiscal Año 2002). Inscripción de Dominio: N° E. 5383/94 - Mat. II-38883. Estado de Ocupación: El mismo se encuentra ocupado por el Sr. Miguel Angel Lang y su grupo familiar, quienes invocan carácter de adquirientes. 2°) Una fracción de terreno Nomenclatura Catastral: Ejido 047, Circ. II, Radio a, Manzana 68, Parcela 30. Partida Nro. 736.360. Superficie: 495 mts2. (urbano baldío) desocupado. Ubicación: Baldomero Téllez s/n Santa Rosa. Base: $ 1.996,99 (Val. Fiscal Año 2002). Condiciones de venta: 10% al contado en el acto de remate y el 90% restante dentro de los cinco días de aprobado judicialmente en remate, oportunidad en que se otorgará la posesión y escritura traslativa de dominio por ante el escribano que el comprador designe. Los inmuebles registran las siguientes deudas que conforman el total del precio: Partida N° 553.066: debe Municip. $ 2.651,94 al 14/10/02; Imp. Inmob. $ 532,86 al 31/10/02. Partida N° 736.360: debe Municip. $ 1.912,45 al 19/09/02; Imp. Inmob. $ 237,43 al 14/10/02. Partida N° 20-76649104 Inmobiliario Adicional $ 96,77 al 14/10/02; según surge de los informes agregados en autos. Comisión: 3% más IVA y Sellado de Boleto: 1% ambos a cargo comprador, como así también los eventuales gastos de escrituración y las deudas que por impuestos, y/o tasas y/o contribuciones Provinciales o Nacionales que registran los inmuebles. Nota: De no existir ofertas por las bases establecidas se estará a la reducción prevista en el Art. 550 del CPCC. Revisar los inmuebles semana previa al remate en compañía del martillero, consultas al tel. (02954) - 432297. Publíquense edictos por dos veces en el Boletín Oficial y por cinco en un diario de ésta ciudad. Prof. Interv. Dres. Raúl A. Reyes; Adriana I. Cuarzo y Silvina M. Garro, con domicilio procesal constituído en calle Rivadavia 335 - Pta. Baja - Of. "4" de ésta ciudad de Santa Rosa.- Santa Rosa, 21 de Octubre de 2002.- Carlos Oscar Labatte, Martillero Público.-

B. Of. 2498-2499

El Juzgado de 1ra. Inst. en lo Civ. Com. Lab. y de Minería n° CINCO, de la 1ra. Circ. Comunica en autos: "PERI OSVALDO RUBEN HORACIO c/ MANSILLA FERNANDO s/ EJECUCION DE HONORARIOS" (Expte. I 25914) en autos: HOLZMANN Eleuterio Horacio C/ SUPER-MERCADO Elva y Otro s/ Enfermedad / Accidente. (Expte 6255/95).- Martillero Público, Manuel ROMERO, colegiado n° 278, T.E. 15669162, con domicilio en calle Bernasconi n° 1775 de Santa Rosa (LP), REMATARA el día 5 de Noviembre de 2002 a las 17 hs. en la sede del Colegio de Martilleros y Corredores de Comercio sito en calle Rivadavia n° 146 de Santa Rosa (LP), el siguiente bien: Un juego de sillones comp. por uno de 3 cuerpos y 2 de un cuerpo, tapizados en cuerina; 1 mesa rectangular de madera extensible c/ 5 sillas; 1 T.V. color "JVC" de 20" y un aire acondicionado marca CONQUEROR -

CONDICIONES al contado, sin base y mejor postor.- REVISAR: el día de la subasta previo aviso al martillero.- COMISION 10 % a c/ comprador, SELLADO 1 % a c/ comprador.- Abogado interviniente, DIAZ, Javier Horacio, con domicilio en calle R. Falasca 1834 c/ 467 de Santa Rosa, La Pampa.- SANTA ROSA, 21 de octubre de 2002.- Manuel ROMERO, Martillero Público.-

B. Of. 2498

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Laboral, Comercial y de Minería N° Dos de la Primera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, comunica en autos "GONZALEZ Nicasio c/ LOBOS Ambrocio I. s/ Ejecutivo y Embargo" Expediente n° 34844" que el Martillero Sergio MARTIN, Col. n° 342, con domicilio en calle Oliver n° 597, rematará el día 30 de Octubre de 2002, a las 10 hs. en calle Rivadavia n° 146 de la ciudad de Santa Rosa, los siguientes Bienes: Un Inmueble de propiedad 100 % Ambrocio Ifrain LOBOS, ubicado en la calle L. de Vega n° 1372, N.C. Ej. 047, Cir. III, Rad. e, Mz. 88, Par. 11. Partida 687.553. BASE: $ 26.738,07 en caso de no haber ofertas por la base se aplicará art. 557 del C.P.C.C.. CONDICIONES DE VENTA. Al contado y al mejor postor y su pago se hará en las siguientes condiciones 10 % al contado en el acto del remate y el 90 % restante dentro de los cinco días de aprobado judicialmente el remate, oportunidad en que se otorgará la posesión y escritura traslativa de dominio por ante el escribano que el comprador designe DEUDAS POR IMPUESTOS: Municipales $ 3.466,30 al 7/10/01, Inmobiliario $ 639,68 28/8/01. COMISION: 3 % a/del Comprador. SELLADO: 1 % a/del Comprador. ESTADO DE OCUPACION: Se encuentra ocupado por el señor Lobos Ambrosio Efrain y una hija, en calidad de propietario. BIENES MUEBLES: 1) Una caja de madera con niples (aproximadamente 60) para la instalación de gas de distintas medidas. 2) Un cajón con piezas varias (niples y curvas) galvanizadas, aproximadamente sesenta unidades. 3) Un cajón con uniones dobles o piezas varias (tuercas c/roscas de PVC, aproximadamente 100 unidades).- 4) Treinta piezas de aguada de bronce (pistones, uniones tuercas c/ rosca, etc.) de distintas medidas. 5) 15 torniquetas dobles de hierro azul. 6) Una caja con piezas varias para la instalación de gas (Color Amarillo)l aproximadamente 30 piezas. 7) Un cajón con válvulas de retención de bronce, diez unidades. 8) 8 llaves exclusas de distintas medidas de bronce. 9) Una llave esférica. 10) Una bordeadora de césped, color verde eléctrica. BASE: Al contado sin base y al mejor postor. COMISION: 10 % a/ del comprador. SELLADO: 1 % a/ del comprador. REVISAR: 28 y 29 de Octubre de 2002 de 16 a 19 hs. en compañía del martillero. Publique edicto Una vez en el Boletín Oficial y Dos en el diario El diario. Fdo. Dr. Carlos Guillermo PERDIGUES Juez, Dra. María del Cármen GARCIA Secretaria. Prof. Inter. Estudio Jurídico SANCHEZ ALUZTISA Av. España n° 317, Sergio A. MARTIN Martillero. Santa Rosa, La Pampa 22 de Octubre de 2002.- Sergio Angel Martín, Martillero Público.-

B. Of. 2498

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CUATRO, comunica en autos: "NALE RODOLFO DANIEL contra ANCHORENA AGROPECUARIA S.R.L. y OTRO sobre EJECUTIVO Y EMBARGO EJECUTIVO", Expte. N° C-37292, que el martillero público AGUSTIN PABLO CARABAJAL, colegiado 198, T. 1. F. 182, con domicilio constituído en calle Dante Alighieri 1184 de Santa Rosa, (L.P.), rematará los siguientes bienes, el 31 de octubre de 2002, a las 9,00 horas, en el Juzgado de Paz de Tomás M. Anchorena, en forma progresiva y en el orden que a continuación se indica: 1) el 100 % de un inmueble ubicado en Tomás M. Anchorena, Lote Of. 4, Frac. B, Sec. III. Dpto. Atreucó. La Pampa. NOMENCLATURA CATASTRAL: Ej. 055, Circ. I, rad. a. Quinta 2. Parcela 1. DESIGNADO como parcela 1 de la Quinta 2. PARTIDA: 680.650. SUPERFICIE de 13.686,55 dm². Dif. en más p/mensura de 33 m². INSCRIPCION DE DOMINIO: N.E. 8326/89. Mat. III-11. 265. MEJORAS: Vivienda mampostería, techo tejas, aberturas de madera, compuesta de: cocina, comedor, 3 dormitorios, 2 baños y garage c/amp. terreno c/molino, depósito de agua, pileta. Actualmente en estado de abandono. BASE: PESOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO CON VEINTICINCO CENTAVOS ($28.235,25- Val. Fiscal Año 2002.). DEUDAS: no registra deudas por servicios municipales. INMOBILIARIO: $ 381,89 (Hasta C-2/02). 2) El 100 % de una Frac. de chac. ubic. a inmediaciones de Tomás M. Anchorena, pte. del Lote. Of. 4. Frac. B. Sec. III. L.P.- NOMENCLATURA CATASTRAL- Ej. 055. Circ. I. rad. a. Quinta 10. Parc. 1. DESIGNADO como Lote 36. PARTIDA: 624.102. SUPERFICIE: 4 has. 29 as. 80 cas. INSCRIPCION DE DOMINIO. N.E. 8326/89. Mat. III-11.284. MEJORAS: no tiene. BASE: PESOS UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS ($ 1.469,58. Val. Fiscal Año 2002). DEUDAS: no registra deudas p/tasas municipales. INMOBILIARIO: $ 66.09 (Hasta C.2/02) y 3) E 100 % de una Frac. de terreno ubic. en Tomás M. Anchorena, Lote Of. 4, Frac. B. Sec. III. Dpto. Atreucó, L.P., designado c/Parcela 2 de la Quinta 2. NOMENCLATURA CATASTRAL: Ej. 055, Circ. I, radio a) Quinta 2. Parcela 2. PARTIDA: 619.030. SUPERFICIE: 2.668 m² 14 dm². Dif. en más p/mensura de 33 m². INSCRIPCION DE DOMINIO: N.E. 8326/89. Mat. III-11.282. Mejoras: 1 salón grande, 2 oficinas, 1 depósito, y vivienda comp. de: 4 dormitorios, comedor, cocina y baño. Mamp. y techo de chapa. Anexos: casa pequeña dimensiones, 2 galpones, 1 tinglado. Piso de ladrillos y techo de chapas. La mejoras se hallan en estado abandono. BASE: PESOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS ($ 9.456,58. Val. Fiscal AÑO 2002). DEUDAS: No registra deudas por servicios municipales, INMOBILIARIO: $ 132,91 (Hasta C-2/02). Los tres inmuebles se hallan desocupados. CONDICIONES DE VENTA: Los inmuebles se adjudicarán al mejor postor y su pago se hará en las

siguientes condiciones: 20 % como seña y a cuenta del precio en el acto del remate y el 80 % restante dentro de los cinco días de aprobado judicialmente el mismo, oportunidad en que se otorgará posesión y escritura traslativa de dominio por ante el escribano que el comprador designe. NOTA: Los impuestos, tasas y contribuciones adeudados, así como los gastos de escrituración serán a cargo del comprador REDUCCION DE BASE: Se efectuarán las reducciones de base conforme a lo previsto por el art. 557 del Cód. Proc. COMISION: 3 % más IVA a cargo del comprador. Sellado: 1 %. REVISAR: semana anterior a la fecha del remate, con aviso previo al martillero. Teléfono N° (02954) 454.306. Cel 15692565. INFORMES: Calle Dante Alighieri 1.184. Santa Rosa. La Pampa. "Santa Rosa, 6 de Agosto de 2002. Publíquense edictos en la forma y por el término dispuesto en el art. 533 del C.P.C., en el Boletín Oficial y diario La Arena de ésta ciudad, ... Dra. Graciela Cristina MARTIN. Juez.". Prof. Interv. Dr. Germán Kay ENEMARK. Domicilio: Calle Pico N° 74. SANTA ROSA, 15 de Octubre de 2002.- Dra. Norma A. GARCIA de OLMOS, Secretaria.-

B. Of. 2498

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. DOS, a cargo del Dr. Alejandro Pérez Ballester, Secretaría Unica, a cargo de la Dra. Laura Rosa Juan, de la Segunda Circunscripción Judicial de ésta Provincia de La Pampa, comunica en autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE GENERAL PICO c/S.A. MENON CONSTRUCCIONES S.A.C.I.F.E.I. s/Apremio", Expte Nro. C-17422/01, que el Martillero Público Juan Francisco Pascual, con domicilio real y legal en calle 15 Nro. 1230 de ésta ciudad, subastará en venta pública el día 26 de octubre del año 2002, a las 11 horas, en calle 15 Nro. 1230 de ésta ciudad, de General Pico; La Pampa, el siguiente bien propiedad del accionado, Un inmueble con todo lo plantado, cercado, edificado y demás adherido al suelo, designado como Ejido 021, Circ. 01, radio "I", Manzana 071 B, Parcela 16, de 212,50 metros cuadrados de superficie. Ubicación: calle 35 bis entre calles 18 y 20 de ésta ciudad de General Pico, La Pampa. Partida Nro. 656.061. Condiciones de venta: Base: $ 8.594,19, venta al contado y al mejor postor (art. 126 del C. Fiscal). Ante la falta de oferentes será de aplicación lo normado por el art. 557 de Cód. Proc. (reducción de base). Comisión: 3% a cargo del comprador para el martillero. Art. 91 inc. a) de la Ley 861. El auto que ordena la medida dice: "//neral Pico, 20 de Marzo de 2002 ... III - Publicar edictos una vez en el Boletín Oficial y propaganda adicional en el diario "La Arena" y/o "La Reforma", dejándose constancia que el bien registra deuda de Inmobiliarios . El bien saldrá a la venta libre de ocupantes. A partir de la toma de posesión, los impuestos, tasas y contribuciones que graven directamente al inmueble, serán soportados por el comprador.- Fdo. Dr. José Francisco Rodríguez - Juez.. Dra. Laura Rosa Juan - Secretaria. Profesional Interviniente: Dr. Carlos María Iglesia, con domicilio en Avda. San Martín Nro. 450 - General Pico - La Pampa.- Secretaría, 11 de Octubre del 2002.- Dra. Laura Rosa Juan, Secretaria.-

B.Of. 2498

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, Secretaría Unica de la IIIa Circunscripción Judicial, con asiento en General Acha (L.P.), cita y emplaza por el término de treinta días corridos a herederos y acreedores de Don Aristóbulo Santamarina, a fin de que comparezcan en autos: "SANTAMARINA, Aristóbulo s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° 6961/02.- "General Acha, 25 de Septiembre de 2002 ... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos en el periódico "El Diario" ...- Fdo. Dr. Jorge Osvaldo Corral, Juez de Primera Instancia.- Profesional Interviniente: Dr. Juan Domingo Morales, Garibaldi N° 821, General Acha, La Pampa.- Secretaría, Octubre 08 de 2002.- Dra. Mariana Ferrero, Secretaria.-

B. Of. 2498

El Juzgado de 1a. Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2, del Departamento Judicial de Santa Rosa, Secretaría Unica, en autos caratulados "MONTERO, Teodoro Eduardo s/Beneficio de Litigar sin Gastos (Expte. N° C-40360)", cita y emplaza por cinco días a José Urrestarazu y/o herederos comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarse Defensor General para que lo represente en caso de incomparencia.- Publíquese por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario "El Diario".- Profesional Interviniente: Hugo Mario San Pedro. Autonomista N° 1142 de Santa Rosa.- Santa Rosa, 18 de Octubre de 2002.- Hugo Mario San Pedro, Abogado.-

B. Of. 2498

El Juzgado de 1a. Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2, del Departamento Judicial de Santa Rosa, Secretaría Unica, en autos caratulados "MONTERO, Teodoro Eduardo c/URRESTARAZU, José s/Posesión Veinteañal (Expte. N° C-40361)", cita y emplaza por diez días a José Urrestarazu y/o herederos comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarse Defensor General para que lo represente en caso de incomparencia.- Publíquese por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario "El Diario".- Profesional Interviniente: Hugo Mario San Pedro. Autonomista N° 1142 de Santa Rosa.- Santa Rosa, 18 de Octubre de 2002.- Hugo Mario San Pedro, Abogado.-

B. Of. 2498

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, de la 3° Circunscripción Judicial de La Pampa, con asiento en General Acha, en autos: "SIERRA, Domingo s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° A7202-/02, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Don Domingo Sierra, a fin de que comparezcan en autos.- "General Acha, 16 de Septiembre de 2002 ... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario "La Arena" ...

Fdo. Dr. Jorge Osvaldo Corral, Juez de Primera Instancia.- Prof. Interv.: Dr. Fabio Adrián Cariac, Garibaldi N° 410 de General Acha.- Secretaría, 09 de Octubre de 2002.- Dra. Mariana Ferrero, Secretaria.-

B. Of. 2498

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil N° 3, Secretaría Unica de ésta ciudad y provincia (Sito: Pellegrini 456), cita y emplaza por treinta (30) días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Campo de Guiñazú, Rosalía o Nicolás Guiñazú, para que lo acrediten y comparezcan a hacer valer en los autos caratulados: "CAMPO de GUIÑAZU ROSALIA y Otros s/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. N° A-39850). La providencia respectiva dice: "Santa Rosa, 21 de agosto de 2002.- ... Declárase abierto el proceso sucesorio Rosalía Campo de Guinazú y Nicolás Guiñazú.- Mediante edictos a publicarse una vez en el Boletín Oficial y un día en el diario "El Diario".- (Fdo.) Dra. Elena Victoria Fresco, Juez.- Profesional Interviniente: Dr. José Ramón Rodríguez, Coronel Gil N° 684, Local 4, Santa Rosa, (L.P.).- Secretaría, Agosto 28 de 2002.- Dra. María del Cármen Garcia, Secretaria.-

B. Of. 2498

Juzgado de 1° Instancia Civil, Comercial, Laboral, y Minería Nro. UNO de la Tercera Circ. Judicial con asiento en Gral. Acha (L.P.), comunica en autos: "MUNICIPALIDAD DE GENERAL SAN MARTIN c/ DIAZ, Bernardo s/Apremio" (Expte. N° A-6433), el martillero público Amílcar O. Ordoñez, Colegiado N° 18, CUIT 20-07358187-8, domiciliado en calle Garibaldi 619 de ésta ciudad, rematará el día 31 de Octubre de 2002 a las 10:00 hs. frente a las puertas del Juzgado de Paz de Gral. San Martín (LP), el siguiente inmueble: Fracción de terreno urbano designada catastralmente: Ej. 074; Circ. 1; Radio: a; Mza. 48; Parc. 8. Partida 606.481.- Sup. 312,50 m2.-Ubicación: calle Ameghino 257 - G. S. Martín (L.P.).- Mejoras: Casa habitación de 2 dorm; Cocina; Baño instalado; techo de losa; Paredes de block c/revoque, Piso de cemento portland y despensa de 2 por 2 de adobones sin revoque.- Base: $ 6.748,20 (val. fis. año 2002).- Pago: 10% en el acto del remate como seña, saldo dentro de los cinco días de aprobado judicialmente el mismo.- Comisión: 3% más I.V.A., sellado 1%.- Deuda Inmobiliario $ 372,80 al 8/8/2002 y hasta el día de la subasta, todo a/c del comprador.- Estado de ocupación: Ocupado por el Sr. Tomás Wagner y la Sra. Inés Sosa con contrato de locación hasta el 10/12/2003, pagando $ 120,00 mensuales.- Revisar: Semana previa al remate con aviso al martillero. Reducción base: autorizada reducción prevista Art. 557 del C.P.C.C. Identificación Tributaria: Res. N° 745 AFIP; Deudor: Bernardo Díaz, L.E. N° 1.575.115.- "General Acha, 12 de Septiembre de 2002.- ... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario "La Arena" y/o "El Diario" (Arts. 533 del CPCC).- Notifíquese Dr. Jorge O. Corral, Juez de Primera Instancia".- Prof. Interv. Dr. Adolfo R. Aguirre, domicilio Lavalle 944, Gral. Acha (LP).- General Acha, 18 de Octubre de 2002.- Dra. Mariana Ferrero, Secretaria.-

B. Of. 2498

JURISPRUDENCIA JUDICIAL

"SENTENCIA N° 98/2001: En la ciudad de Santa Rosa, capital de la provincia de La Pampa, a los doce días del mes de Noviembre del año dos mil uno, en la sede de la Cámara en lo Criminal N° 2, se reúne el Tribunal y FALLA: PRIMERO: Condenando a Juan Carlos KUNEN, de apellido materno Matilla Arreta y demás circunstancias personales obrantes en autos, como autor material y penalmente responsable del delito de Homicidio Simple (art. 79 del C.P.), a la pena de DOCE AÑOS de prisión, debiéndoselo declarar Reincidente (art. 50 del C.P.) con más las accesorias del art. 12 del C.P., con costas.- Fdo. Dr. Abel B.R. Depetris, Presidente; Dres. Carlos A. González y Filinto B. Rebechi, Jueces de Cámara; Dr. Guillermo A. Sancho, Secretario de Cámara en lo Criminal N° DOS".

B. Of. 2498

SECCION COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

D.V.G. S.R.L.

Comunicación de Constitución de Sociedad de Responsabilidad Limitada - Art. 10 Ley de Sociedades Comerciales:

1) Fecha del instrumento de constitución y socios: En la ciudad de Santa Rosa, Capital de la provincia de La Pampa, a los 21 días del mes de Octubre del año dos mil dos, entre don ROLDAN, Darío Ariel, argentino, titular del Documento Nacional de Identidad número 22.265.900, casado, nacido el 10 de Noviembre de 1971, Clave Unica de Identificación Tributaria (C.U.I.T.) número 20-22265900-1, domiciliado en San Jorge 516 de la ciudad de Santa Rosa, de profesión comerciante, doña GONZÁLEZ, Delia Noemí, argentina, titular del Documento Nacional de Identidad número 14.513.750, casada, nacida el 29 de Diciembre de 1962, Clave Unica de Identificación Tributaria (C.U.I.T.) número 27-14513750-6, domiciliada en Independencia 115 de la ciudad de Santa Rosa, de profesión empleada, y don FRANCO, Orlando Omar, Argentino, titular del Documento Nacional de Identidad número 11.519.177, casado, nacido el 12 de Febrero de 1955, Clave Unica de Identificación Triburaria (CU.I.T.) número 20-11519177-3, domiciliado en Doering 1053 de la ciudad de Santa Rosa, de profesión comerciante, resuelven constituir una SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.-

2) Razón Social: la sociedad se denominará "DVG S.R.L.".-

3) Domicilio Legal: la sociedad tendrá su domicilio legal en Jurisdicción de la provincia de La Pampa, sin perjuicio de poder trasladarlo a otro lugar si así fuere

conveniente a los intereses sociales. La gerencia podrá establecer agencias, sucursales, representaciones y domicilios especiales en cualquier lugar del país o del extranjero.-

4) Plazo: su duración es de NOVENTA y NUEVE AÑOS contados desde su inscripción en el Registro Público de Comercio.-

5) Objeto Social: tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, o de terceros y/o asociada a terceros, tanto a nivel Nacional como Internacional las siguientes actividades: a) COMERCIALES: compraventa, importación, exportación, representación, comisión, fraccionamiento y/o distribución de cualquier tipo de mercaderías destinadas a la alimentación de personas y/o animales, el vestir, calzado, artículos del hogar, electrodomésticos, muebles, artículos de librería, de oficina, juguetería, bazar, relojería, regalería, materiales, repuestos, herramientas, automotores, maquinarias y rodados en general, al por mayor o menor, pudiendo actuar como acopiadora, comisionista y/o representante; b) TRANSPORTE: explotación del transporte de personas, cargas, haciendas, cereales, fletes, acarreos, mudanzas, caudales, correspondencia, mercaderías generales, embalaje y distribución; c) AGROPECUARIAS: adquirir, arrendar, administrar y/o vender establecimientos dedicados a la frutihorticultura, apicultura, agricultura, ganadería, viñedos, tambos, cabañas, criar, recriar, cruzar, invernar ganado, sembrar, cosechar cereales, oleaginosas, y otras semillas y productos forestales, de frutihorticultura y/o apicultura; d) SERVICIOS: asesoramiento y consultoría integral para personas físicas y/o jurídicas, empresas y entidades en cualquiera de sus sectores y/o actividades, ya sean de naturaleza administrativa, económica, financiera, comercial, técnico y/o productiva; e) INMOBILIARIAS: compra, venta, permuta, construcción, ampliación, refacción, dirección, administración, arriendo, alquiler o explotación de inmuebles urbanos o rurales, realización de loteos y urbanizaciones, y efectuar toda clase de operaciones inmobiliarias, incluídas las comprendidas en las leyes de Propiedad Horizontal; f) FINANCIERAS: recibir o dar en préstamo dinero, con o sin garantías reales o personales, a corto, mediano o largo plazo, vinculados con su objeto social, realizar aportes de capital a personas físicas o jurídicas, creadas o a crearse, para la concertación de operaciones existentes o futuras, así como recibir aportes de terceros para los mismos fines, efectuar compraventa y negociación de toda clase de títulos, acciones, valores, papeles de crédito dentro de cualquiera de los sistemas y modalidades aprobados por la legislación vigente. La sociedad no realizará las operaciones comprendidas en la Ley 21526 y sus modificatorias, ni cualquiera otra que requiera concurso público de inversores. Para su cumplimiento la Sociedad tiene plena capacidad jurídica a los efectos de celebrar todo tipo de actos y contratos y desarrollando toda clase de negocios y actividades relacionadas directa o indirectamente con el objeto social sin más limitaciones que las expresamente establecidas en la Ley 19550, sus modificatorias, y en el presente Estatuto.-

6) Capital Social: El Capital Social queda fijado en la suma de doce mil pesos ($ 12.000,00), dividido en 120 cuotas de Pesos Cien ($ 100,00) Valor Nominal cada una y con derecho a un voto por cuota. Dicho capital se suscribe en este acto de la siguiente manera: ROLDAN, Darío Ariel, 40 cuotas, GONZALEZ, Delia Noemí, 40 cuotas y FRANCO, Orlando Omar 40 cuotas. El capital suscripto es integrado en efectivo por los socios en un veinticinco por ciento (25 %), debiendo el 75 % restante ser integrado dentro del plazo de dos años.-

7) Organos de Administración y Fiscalización: La administración, representación legal, y uso de la firma social estará a cargo de Darío Ariel ROLDAN, quien revestirá el cargo de Gerente. Durará en sus funciones durante dos ejercicios pudiendo ser reelegido. Permanecerá en el cargo hasta la designación de su reemplazante. Tendrá todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad, incluso aquellas que requieren poderes especiales a tenor del Art. 1881 del Código Civil y Art. 9 del Decreto Ley 5965/63. Podrán especialmente operar con toda clase de Bancos, Compañías Financieras, Cooperativas, Entidades Crediticias Oficiales o Privadas, sean nacionales o extranjeras, otorgar y revocar poderes especiales, generales judiciales, y de administración u otros, con o sin facultad de sustituir, iniciar y proseguir, contestar o desistir denuncias o querellas penales y realizar todo otro hecho o acto jurídico que haga adquirir derechos o contraer obligaciones a la sociedad. La fiscalización de la administración de la sociedad será ejercida por los socios en forma directa, quienes tendrán la facultad de examinar los libros y recabar de los gerentes los informes que estimen pertinente.-

8) Cierre del Ejercicio: El ejercicio social cierra el 30 de Septiembre de cada año.- Darío Ariel ROLDAN, Socio Gerente.-

B. Of. 2498

CONSEJO PROFESIONAL DE ASISTENTES SOCIALES DE LA PAMPA

Santa Rosa, Octubre de 2002.-

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GRAL. EXTRAORDINARIA

El Consejo Profesional de Asistentes Sociales de La Pampa, convoca a Asamblea General Extraordinaria para el día 16 de Noviembre de cte. año a las 9 Hs., en la Sede del Consejo L. N. Alem 366 de ésta ciudad, a los efectos de tratar el siguiente Orden del día:

1) Organización de las Jornadas Nacionales de Trabajo Social en Santa Rosa.-

2) Tratamiento Art. 15 Inc. J - Ley 1269.-

3) Designación de dos (2) Asambleístas para firmar el Acta.- A. S. Emi VALLE, Presidente, C.P.A.S.; Lic. Marcela A. GIOINO, Secretaria C.P.A.S.

B. Of. 2498

ASOCIACION BOMBEROS VOLUNTARIOS DE RANCUL

Rancul, Octubre de 2002.-

CONVOCATORIA

Señores asociados:

En cumplimiento de nuestros estatutos, tenemos el agrado de invitar a Uds. a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 1 de noviembre de 2002, a las 20 hs. en el Salón de actos de la Municipalidad.-

ORDEN DEL DIA

1°) Designación de asambleístas para que suscriban el Acta de ésta Asamblea.-
2°) Consideración de la Memoria, Balance, Cuadro de Cuentas de Recursos y Gastos e informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondientes al ejercicio económico Julio 2001 - Julio 2002.-
3° Renovación total de la Comisión Directiva, por término de mandato: Presidente, Vicepresidente, Secretario, Prosecretario, Tesorero, Protesorero, Vocales titulares (5), Vocales Suplentes (3), Revisores de Cuentas (2), Revisores de Cuentas Suplentes (1).-
Miguel A. Moreno, Presidente; Néstor J. Molina, Secretario.-

B. Of. 2498

UNION CIVICA RADICAL

CONVOCATORIA
ELECCIONES INTERNAS COMPLEMENTARIAS DE AUTORIDADES PARTIDARIAS
DIA 15 DE DICIEMBRE DE 2002 ENTRE LAS 8 HS Y 18 HS. (Art. 20 DE LA CARTA ORGANICA PROVINCIAL)

Atento a lo resuelto por el Comité Provincia de la Unión Cívica Radical de La Pampa, convócase a sus afiliados a elecciones internas COMPLEMENTARIAS, para el día 15 de DICIEMBRE de 2002 en el horario de 8 a 18 hs., para cubrir cargos partidarios, en las ciudades de:
Adolfo Van Praet, Agustoni, Algarrobo del Aguila, Ataliva Roca, Bernardo Larroudé, Caleufú, Ceballos, Colonia Barón, Colonia Santa María, Coronel Hilario Lagos, Chacharramendi, Damián Maissonnave, Doblas, Falucho, Gobernador Duval, Ingeniero Luiggi, Intendente Alvear, La Adela, La Humada, La Maruja, La Reforma, Lonquimay, Luan Toro, Macachín, Mauricio Mayer, Metileo, Miguel Riglos, Monte Nievas, Puelches, Puelén, Perú, Quehué, Quemú-Quemú, Quetrequén, Rucanelo, Speluzzi, Telén, Unanue, Uriburu, Vértiz y Winifreda. Se convoca a sus afiliados a cubrir los siguientes cargos partidarios:
Siete (7) Miembros Titulares y Tres (3) Suplentes, en caso que cuenten con más de Cien (100) afiliados y Tres (3) Miembros Titulares y Tres (3) Suplentes, en caso que cuenten con menos de Cien (100) afiliados para integrar la Mesa Directiva del Comité Local (Art. 64 de la Carta Orgánica Provincial).-

Asi mismo se convoca a los afiliados a las Localidades citadas, a cubrir los siguientes Cargos Partidarios:
Un (1) Delegado Provincial a la Honorable Convención cada Doscientos (200) afiliados. Aquellos comités cuyo número de afiliados sea inferior a cien (100) elegirán Un (1) Delegado como mínimo, así mismo se elegirán un total de Miembros Suplentes igual a la mitad de los miembros Titulares.-

Los Comités conforme lo determina el Art. 20 de la Carta Orgánica Provincial deberán hacer conocer e informar la ubicación de los locales donde funcionarán las mesas receptoras de votos y la designación de las autoridades de las mismas, todo ello con una anticipación de Cinco (5) días, como mínimo a la fecha del Comicio. La recepción de la información con respecto a éstos temas deberá efectuarse en el Comité Provincia y en la Junta Electoral (Pellegrini 534 Santa Rosa). El Comité Provincia o la Junta Electoral, en los casos de Localidades que no tengan designadas autoridades partidarias, determinarán el Local donde se llevará a cabo el Comicio y designarán las autoridades del mismo todo ello con cinco (5) días de anticipación como mínimo al día del acto comicial.-

Las listas deberán presentarse para su oficialización a la Junta Electoral, hasta veinte (20) días antes de la fecha del comicio. (Art. 28 de la Carta Orgánica Provincial), debiendo cumplimentar los siguientes requisitos: a) Número de candidatos igual a número de cargos que se eligen. b) Firma de candidatos y afiliados que la auspicien, indicando su Nombre y Apellido, Matrícula Individual y Sección electoral respectiva en las Planillas oficializadas. c) Los auspicios serán del Dos por ciento (2 %), del total del padrón partidario de la localidad. d) Diferenciación por su color, con exclusión de todo lema o distintivo y c) Nombrar un apoderado con domicilio en la ciudad de Santa Rosa (Art. 30 Carta Orgánica Provincial).-
Roberto Ignacio Reinoso, Presidente; Julio César Bergues, Tesorero.-

B. Of. 2498

PEMANEGO S.R.L.

1.- Socios: GOMEZ, Julio Horacio, argentino, casado, clase 1.954, D.N.I. 10.442.682, de profesión empleado, CUIT N° 20-10442682-1, domiciliado en calle Sarmiento 308 de ésta localidad; PEDRUELO, Eugenio Teófilo, argentino, casado, clase 1.962, D.N.I. 14.253.592, de profesión apicultor, CUIT N° 20-14253592-1, con domicilio en Pasaje Deolinda Garro, Casa N° 13 de Miguel Riglos, Provincia de La Pampa; MANGAS, Fernando Adrián, argentino, casado, clase 1.975, D.N.I. 24.523.159, de profesión apicultor, CUIT N° 20-24523159-9, domiciliado en calle Malvinas Argentinas 245 de ésta localidad; y NEVEU, Marcos, argentino, soltero, clase 1.976, D.N.I. 24.998.937, de profesión apicultor, CUIT N° 20-24998937-2, con domicilio en calle Chaco 390 de la localidad de Miguel Riglos, La Pampa.-

2.- Fecha de Instrumento de Constitución: 27 de Septiembre de 2002.-
3.- Denominación Social: PEMANEGO S.R.L.
4.- Domicilio Social: Calle Pincén y Paraguay - Miguel Riglos - La Pampa.-
5.- Objeto Social: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o asociada a terceros a las siguientes actividades: a) Servicios: prestación de servicios de extracción de miel, estampado de cera y todo otro relacionado con la actividad apícola; b) Comerciales: mediante la compra-venta, importación, exportación, permuta, representación, comisión, mandatos, consignaciones, acopio, distribución y fraccionamiento de toda clase de productos; alimenticios, melíferos, frutos del país, etc. y cualquier otro relacionado con la actividad apícola; c) Agropecuarios: mediante la explotación en todas sus formas de establecimientos agrícolas, ganaderos, forestales, apícolas, de granjas, tambos y cualquier otro relacionado directa o indirectamente con estos; d) Transporte: Mediante la explotación de transportes de toda clase de mercaderías, productos agropecuarios y frutos de país; e) Financieros: Mediante préstamos con o sin garantías, a corto y largo plazo, aporte de capitales a personas o sociedades; para financiar operaciones realizadas o a realizarse, asi como la compra-venta de acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito, de cualquiera de los sistemas creados o a crearse. Exceptúanse las operaciones conprendidas en la ley de entidades financieras o cualesquiera otras en las que se requieren el concurso público; f) Insutriales: Mediante la fabricación, industrialización, elaboración y fraccionamiento de todo tipo de productos alimenticios y en particular productos derivados de la actividad apícola. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todo tipo de actos que no sean prohibidos por las leyes o éste contrato.-
6.- Plazo de Duración: La sociedad tendrá una duración de noventa y nueve años contados a partir de la fecha inscripción en el Registro Público de Comercio.-
7.- Capital Social: El capital social se fija en la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL ($ 24.000.-) dividido en doscientas cuarenta (240) cuotas de pesos cien ($ 100) cada una, suscriptas en su totalidad por los socios en las siguientes proporciones: a) El señor Julio Horacio GOMEZ suscribe sesenta (60) cuotas por un total del Pesos seis mil ($ 6.000.-); b) El señor Eugenio Teófilo PEDRUELO suscribe sesenta (60) cuotas por un valor de Pesos seis mil ($ 6.000.-); c) El señor Fernando Adrián MANGAS suscribe sesenta (60) cuotas por un total del Pesos seis mil ($ 6.000.-); y d) El señor Marcos NEVEU suscribe sesenta (60) cuotas por un valor de Pesos seis mil ($ 6.000.-). El capital será integrado por los socios totalmente en efectivo de acuerdo al siguiente detalle de vencimientos: a) el 25% en el momento de inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio; y b) el 75% restante en un plazo no mayor de noventa días contados desde la fecha citada en el inciso anterior.
8.- Administración y Representación Legal: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo del señor Eugenio Teófilo PEDRUELO, quién actuará en calidad de socio gerente y permanecerá en ese cargo hasta que la asamblea de socios le revoque dicho mandato.-
9.- Cierrre del Ejercicio: El ejercicio social cierra el 30 de Abril de cada año, a cuya fecha se realizará el Balance General que deberá ser aprobado dentro de los cuatro meses posteriores debiendo estar a disposición de los socios con quince días de anticipación.-
Eugenio Teófilo PEDRUELO, Socio Gerente.-

B. Of. 2498

FRIGORIFICO GENERAL ACHA S.A.

General Acha, Octubre de 2002

CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 29 de Octubre del corriente año, a las 16,00 horas en el local social, sito en Km. 31 de la Ruta Nac. 152, a fin de considerar el siguiente Orden del Día:
1°) Consideración de la Memoria, Estados Contables, Cuadros Anexos e Informe del Síndico, correspondiente al 21° Ejercicio Económico, cerrado el 30 de Junio de 2002.-
2°) Remuneración de Directores y Síndico.-
3°) Proyecto de distribución de utilidades.-
4°) Modificación del número de integrantes del Directorio.-
5°) Elección de dos directores titulares y uno suplente para integrar el Directorio.-
6°) Designación de dos accionistas para que suscriban el Acta de Asamblea.-

SEGUNDA CONVOCATORIA

Para el supuesto de fracasar el primer llamado a Asamblea por falta de quórum, se cita a los Sres. Accionistas para el mismo día y lugar, a las 17 horas, para considerar el mismo Orden del Día.-

EL DIRECTORIO

B. Of. 2498

FIDEOS DON ANTONIO S.A.C.I.F.

El Directorio:

Comunica que por Asamblea Extraordinaria de Octubre 12 de 2002, se decidió la reducción del Capital Social a la suma de $ 1.208.100 por falta de integración del mismo y su aumento hasta $ 2.000.000 mediante la emisión de $ 791.900 en acciones nominativas no endosables, en dos series, Nro. 2 de $ 391.900 y Nro. 3 de $ 400.000 abonando el 25% en el acto de su suscripción e integrando el saldo de la serie Nro. 2 en 90 días y de la serie Nro. 3 en el plazo de 2 años de la fecha de suscripción. Se hace el ofrecimiento a los accionistas de conformidad al Art. 194 LSC por el plazo de Ley.- Santiago Fratamico, Presidente.-

B. Of. 2498

ASOCIACION CULTURAL
INSTITUTO SECUNDARIO COMERCIAL
JOSE MANUEL ESTRADA

Doblas, Octubre de 2002.-

CONVOCATORIA

Señores Asociados:

Por resolución del Consejo Directivo de la Asociación Cultural Instituto Secundario Comercial José Manuel Estrada, y en cumplimiento de las disposiciones Estatutarias vigentes, convócase a los señores Asociados a Asamblea Extraordinaria para el día 31 de Octubre de 2002, a las 19 horas, en la sede del Instituto, Avda. Uruguay N° 824, para tratar el siguiente Orden del Día:

1) Designación de dos asociados para refrendar el Acta de la Asamblea.-
2) Elección del Rector Titular.-

María Silvia Gutiérrez de Rebolini, Presidente - Marta Furch de Gehl, Secretaria.-

NOTA: de acuerdo al artículo 26 del Estatuto Social, la Asamblea se realizará en la fecha y hora indicada en la Convocatoria. Si transcurrida una hora de la fijada en la misma no se hubieran reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto, comenzará a sesionar sea cual fuere el número de éstos presentes, siendo sus resoluciones igualmente válidas.-

B. Of. 2498

CARLOS C. GADEA E HIJOS S.A

Santa Rosa, Octubre de 2002.-

CONVOCATORIA ASAMBLEA
ANUAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de la firma a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en el domicilio social de Arturo Illia 1225 (Ruta 5 Km. 606), el día 31 de Octubre de 2002 a las 18,30 horas, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.- Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de resultados e Informe del Síndico, correspondientes al Ejercicio Económico N° 31, cerrado al 30 de Junio de 2002.-
2.- Consideración del destino de los resultados del ejercicio.-
3.- Elección del Directorio y Sindico, por término de su mandato.-
4.- Designación de dos accionistas que tendrán a su cargo la aprobación del acta de Asamblea y su firma conjuntamente con el Presidente.-

EL DIRECTORIO

B. Of. 2498

ASOCIACION COOPERADORA POLICIAL

Colonia Barón, Octubre de 2002

CONVOCATORIA

En nombre y representación de la Asociación Cooperadora Policial de Colonia Barón, y de conformidad con las normas y disposiciones estatutarias, convocamos a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en nuestra sede social, sita en Rivadavia N° 1126, el día 31 de Octubre de 2.002, a partir de la hora veintiuna y treinta (21:30 Hs.), a fin de considerar el siguiente Orden del Día:

1.- Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.-
2.- Designación de dos (02) asociados a fin de que aprueben y suscriban el acta, juntamente con los señores Presidente y Secretario.-
3.- Lectura y aprobación de los Estados de Situación Patrimonial, Cuadro de Gastos y Recursos e Inventario General correspondientes a los ejercicios comprendidos entre el 01-07-2.000 y el 30-06-2.001, y el 01-07-2.001al 30-06-2.002. Memoria e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.-
4.- Renovación total de los miembros de la Comisión Directiva por finalización de mandato, a saber: un (1) Presidente, un (1) Secretario, un (1) Tesorero, tres (3) Vocales titulares, y tres (3) Vocales suplentes, asimismo renovación total de la Comisión Revisora de Cuentas, a saber: dos (2) titulares y (2) suplentes.-

Roberto Julio Stark, Presidente - Anselmo Juan Siebenhaar, Secretario.-

B. Of. 2498

MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA

Santa Rosa, Octubre de 2002.-

CONVOCATORIA A ELECCIONES
VILLA DEL BUSTO

La Dirección de Asuntos Vecinales de la Municipalidad de Santa Rosa informa que el pasado 11 de Octubre de 2002 se llevó a cabo la Asamblea Ordinaria donde quedó conformada la Junta Electoral de la siguiente manera:

TITULARES:
VICTOR LUNA SUAREZ
NESTOR ERRO
DELIA SANCHEZ

SUPLENTES:
JUANA RESLER
ROSANA ROTH
GUILLERMINA ROSSI

El plazo de presentación de listas vence el día 4 de Diciembre de 2002 a las 20 hs. en el domicilio que fija la Junta Electoral: Salón de la Comisión Vecinal sito en Rio Negro y J. Ferro. En tanto la fecha de elecciones fué fijada para el día 14 de diciembre de 2002 en el horario de 8,00 hs. a 18,00 hs. Fabián

Celestino Bruna, Director Asuntos Vecinales, Municipalidad de Santa Rosa.-

B. Of. 2498

MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA

Santa Rosa, Octubre de 2002

ASAMBLEA VILLA ALONSO NORTE

La Dirección de Asuntos Vecinales de la Municipalidad de Santa Rosa a través de la Comisión Vecinal de Villa Alonso Norte, con el fin de iniciar mecanismos para renovación de autoridades, invita a todos los vecinos a participar de la Asamblea Ordinaria que se llevará a cabo el día 07 de Noviembre de 2002 a las 19,00 hs. en el salón del Centro de Jubilados de Villa Alonso ubicado en Crispiniano Fernández 455.-
La jurisdicción del mismo abarca las calles: Magaldi (vereda sur), avda. Spinetto (vereda oeste) y D. González (vereda noreste).
Los puntos a tratar son los siguientes:
*Consideración de la Memoria y Balance.
*Designación de los miembros de la Junta Electoral (3 titulares y 3 suplentes) que fiscalizarán el proceso electoral de renovación de autoridades de la Comisión Vecinal.
*Determinación de la fecha de Presentación de listas y Acto Eleccionario.
*Designación de dos vecinos para firmar el acta de Asamblea.-
NOTA: para sesionar válidamente deberán contar con un 20% de los vecinos empadronados hasta concurrida una hora del horario previsto, vencido el mismo sesionará con los vecinos que se encuentren presentes.-
Fabián Celestino Bruna, Director Asuntos Vecinales, Municipalidad Santa Rosa.-

B. Of. 2498

ASOCIACION COOPERADORA RICARDO FERREYRA

General Pico, Octubre de 2002

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores Socios:

De acuerdo a nuestro Estatuto Social, se invita a los señores socios a Asamblea General Ordinaria, la cual se llevará a cabo en nuestras Instalaciones sita en la Escuela N° 64, República del Paraguay de nuestra ciudad, el día 31 de octubre de 2.002, a las 20,00 horas para considerar el ejercicio iniciado el 01/01/01 finalizado al 31/12/01, y tratar el siguiente Orden del Día:
1°) Lectura y aprobación del acta anterior.-
2°) Designación de dos socios presentes para firmar el acta;
3°) Lectura y aprobación de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Cuadro demostrativo de los Recursos y Gastos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del ejercicio iniciado el 01/01/01 finalizado al 31/12/01.-
NOTA: De acuerdo a nuestro Estatuto Social, las asambleas se realizarán en el local y en la hora y fecha indicada en la convocatoria.- Se celebrarán con los socios que se encuentren presentes una hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que antes no hubiere reunido la mitad más uno de los socios activos en condiciones de votar, debiendo hallarse el día con sus cotizaciones (tesorería), declarándola válida.-
María Graciela López, Presidente - A. G. de Estéban, Secretaria.-

B. Of. 2498

CENTRO DE ESTUDIANTES PAMPEANOS EN BUENOS AIRES C.E.P.E.B.A.

Buenos Aires, Octubre de 2002

CONVOCATORIA

El Centro de Estudiantes Pampeanos en Buenos Aires cita a Asamblea General Ordinaria para el domingo 27 de Octubre de 2002 a las 17:00 horas en su sede de Brasil 1630/34 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para el tratamiento del siguiente Orden del Día:
1) Eleccción de autoridades de la Asamblea; 2) Informe de la Comisión Directiva acerca de las actividades desarrolladas en el período 2001- 2002; 3) Informe del Balance Anual e Inventario del período 2001 - 2002; 4) Consideración de algún tema no contemplado en el Orden del Día, a propuesta de cualquier concurrente; 5) Elección de las Autoridades para el período 2002/2003; 6) Elección de dos socios que firmen el Acta resultante de la Asamblea.-

COMISION DIRECTIVA

B. Of. 2498

MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA

Santa Rosa, Octubre de 2002.-

CONVOCATORIA A ELECCIONES
BARRIO SUR

La Dirección de Asuntos Vecinales de la Municipalidad de Santa Rosa informa que el pasado 19 de Octubre de 2002 se llevó a cabo la Asamblea Extraordinaria donde quedó conformada la Junta Electoral de la siguiente manera:

TITULARES:
ROBERTO PESCATORI
SILVIA LOPEZ ALACHA
MIGUEL A. MARTINO

SUPLENTES:
JORGE CANOBA
HUGO MARTIN
ARMANDO CAPELO

El plazo de presentación de listas vence el día 14 de Noviembre a las 21 hs. en el domicilio que fija la Junta Electoral: Comedor Escolar del Plan 5000 sito en Gral Acha y Bertera. En tanto la fecha de elecciones fué fijada para el día 24 de Noviembre de 2002 en el horario de 8,00 hs. a 18,00 hs. en lugar a determinar.- Fabián Celestino Bruna, Director Asuntos Vecinales, Municipalidad de Santa Rosa.-

B. Of. 2498

LA DISTRIBUIDORA S.R.L.

Se comunica la constitución de una sociedad de responsabilidad limitada cuyas cláusulas principales son las siguientes: 1) Datos Personales de los Socios: Luis Orlando Sarmiento, argentino de 51 años, divorciado, empresario, L.E. 8.367.952, con domicilio en Pasteur N° 306, Darío Arturo Casais, argentino de 50 años de edad, casado en segundas nupcias, empleado, DNI 10.269.500, con domicilio en Urquiza N° 557 y Marcos Villarreal, argentino de 43 años, casado, empleado, D.N.I. 13.755.408, con domicilio en Baldomero Téllez N° 208, todos de ésta ciudad.- 2) Fecha del Instrumento de Constitución: La Sociedad fue constituída por instrumento privado de fecha 9 de septiembre de 2002.- 3) DENOMINACION: La sociedad girará con la denominación "LA DISTRIBUIDORA S.R.L.".- 4) DOMICILIO SOCIAL: La sociedad ha fijado su domicilio en jurisdicción de la ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa. Sede Social: calle 25 de Mayo N° 336.- 5) OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, a las siguientes actividades: a) servicios de distribución del diario "La Arena" que la firma La Arena S.A. edita en ésta ciudad de Santa Rosa y de toda otra publicación o suplementos de publicaciones que se resuelva incorporar en el futuro; b) comerciales: compra y venta y/o permuta, exportación e importación de frutos, productos, subproductos, mercaderías, maquinarias, automotores y vehículos, semovientes, bienes muebles en general y sin restricción alguna, patentes de invención, marcas, diseños y modelos industriales; comisiones, mandatos, consignaciones y representaciones; c) industriales: mediante la producción, fabricación, transformación o elaboración y distribución de productos y subproductos; d) agropecuarias: mediante la explotación en todas sus formas de establecimientos agrícolas y/o ganaderos, frutícolas de granjas, de obrajes y de colonización; e) financieras: préstamos, aportes y/o inversiones de capitales a particulares o sociedades; compra y venta de títulos valores, constitución y transferencia de derechos reales, otorgamiento de créditos en general, con o sin garantías, y toda clase de operaciones con exclusión de las comprendidas en la ley de entidades financieras y cualquier otra que requiera el concurso público; f) inmobiliarias: compra, venta y/o permuta de inmuebles, incluyendo loteos; g) construcción de edificios de cualquier naturaleza y todo tipo de obra de ingeniería y arquitectura.- 6) PLAZO DE DURACION: La duración de la sociedad se fija en cincuenta (50) años a partir de la fecha de éste contrato.- 7) CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en doce mil pesos ($ 12.000,00) dividido en un mil doscientas (1.200) cuotas de diez pesos ($ 10,00) cada una, que los socios suscriben de la siguiente forma: el señor Luis Orlando Sarmiento cuatrocientas veinte cuotas (420) cuotas por un valor de cuatro mil doscientos pesos ($ 4.200,00), Darío Arturo Casais trescientas noventa (390) cuotas por un valor de pesos tres mil novecientos ($ 3.900,00) y Marcos Villareal trescientas noventa (390) cuotas por un valor de pesos tres mil novecientos ($ 3.900). La integración se realizará en efectivo.- 8) ORGANIZACION DE LA ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL: La administración y representación de la sociedad será ejercida por el o los socios que designe la asamblea. Si fuera designado un solo socio gerente deberá ser designado un suplente. Durarán en sus cargos tres años. Se designa como socio gerente al señor Luis Orlando Sarmiento y como socio gerente suplente al señor Darío Arturo Casais, que en éste mismo acto aceptan los cargos.- 9) FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: El ejercicio económico-financiero finalizará el 31 de agosto de cada año.-

B. Of. 2498

ROTARY CLUB DE GENERAL PICO
Asociación Civil

General Pico, Octubre de 2002.-

CONVOCATORIA

Conforme al Estatuto Social, convócase a los socios a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA en Calle 23 N° 662 de ésta ciudad, el día 28 de Octubre de 2002 a las 21,30 horas en primera citación y 22,30 en segunda, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1°) Lectura y Aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del Ejercicio N° 63° que terminó el 30/06/2002; 2°) Renovación total de la Comisión Directiva.- Patricia Eva Lucero, Presidente.- Luis Luppi, a/c. Sec..-

B. Of. 2498

ASOCIACION COOPERADORA
"DOMINGO F. SARMIENTO"
ESCUELA N° 22 "ING. LORENZO WINTER"

Parera, Octubre de 2002.-

CONVOCATORIA

Por resolución de la Asociación Cooperadora "Domingo F. Sarmiento" de la Escuela N° 22 y en cumplimiento de las disposiciones estatutarias vigentes, convocamos a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 22 de noviembre/02 a partir de las 21,30 hs. en la sede escolar para tratar el siguiente Orden del Día:

1° Designación de dos asociados para refrendar el acta de la Asamblea.- 2° Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio 2002.- 3° Renovación parcial de la Comisión Directiva: cargos a ocupar: Vicepresidente, Prosecretario, Tesorero, tres Vocales Titulares, por el término de dos años y tres Revisores de Cuentas por el término de un año.- Roberto Donadío, Presidente.- Mariana Julia Perano, Secretaria.-

B. Of. 2498

ASOCIACION RURAL DEL SUR PAMPEANO

La Adela, Octubre de 2002

CONVOCATORIA

Estimado Socio:

De acuerdo a las disposiciones estatutarias vigentes, tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. a los efectos de convocarlo a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día Viernes 8 de Noviembre de 2002, a las 17,00 hs. en nuestra Sede Social, a fin de considerar el siguiente Orden del Día:

1.- Razones de la Convocatoria fuera de término.-

2.- Designación de dos (2) Asambleístas para que conjuntamente con el Presidente y Secretario, firmen el Acta de Asamblea.-

3.- Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.-

4.- Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al Ejercicio Económico N° 8, finalizado el 30 de Junio de 2002.-

5.- Informe de la FUNSASO.-

6- Designación de tres (3) socios para conformar la Junta Escrutadora.-

7- Elección de cinco (5) miembros Titulares en reemplazo de las Sres/as. FERNANDEZ, Liliana; VIDEAU, Guillermo, PRIETO, Carlos Marino, PILKOWICZ, Andres, y OTERMIN, Edgardo, por finalización de mandato. Elección de cuatro (4) miembros Suplentes en reemplazo de los Sres/as. PABLO, Oscar, LOPEZ DE ULIBARRI, Mariano, PIERROU, Elba y BRANDIMARTI, Ernesto, y elección de cuatro (4) miembros para integrar la Comisión Revisora de Cuentas, en reemplazo de los Sres/as. MALBOS, Heriberto, CAMILETTI, Eduardo, PIERROU, Francisco y FUENTES, Amalia.-

Néstor A. Otermín, Presidente -Liliana Fernández, Secretaria.-

B. Of. 2498

COMISION DE APOYO
SALA DE PRIMEROS AUXILIOS
DR. DOMINGO CABRED

Speluzzi, Octubre de 2002

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores Socios:

De acuerdo a nuestro Estatuto Social, convocamos a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, la cual se llevará a cabo en las Instalaciones de la Sala de Primeros Auxilios, el día 04 de Noviembre de 2.002, a partir de las 17,00 horas para considerar el Ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2.001 y tratar los siguientes temas:

1°) Lectura y aprobación del acta anterior.-

2°) Designación de dos socios para refrendar el acta.-

3°) Lectura y aprobación de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Cuadro demostrativo de los Recursos y Gastos del ejercicio iniciado el 01/01/01 finalizado el 31/12/01.-

4°) Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del Ejercicio.-

5°) Renovación de la Comisión Directiva por el período de dos años.-

* Tendrán derecho a voto los socios que tengan la Cuota Social paga hasta el 31/03/02.-

NOTA: De acuerdo a nuestro Estatuto Social, la Asamblea se realizará en el local, día y hora de acuerdo a la convocatoria publicada, se realizará con los socios que se encuentren presentes una hora después de la fijada en la Convocatoria, siempre que antes no hubiere reunido la mitad más uno de los socios activos en condiciones de votar.-

LA COMISION

B. Of. 2498

Subsecretaría de Medios de Comunicación
JAVIER ALEJANDRO URBAN
Director de Prensa
Departamento Imprenta y Boletín Oficial